



Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....C.P.N. Oscar Mario **JORGE**
Vice-Gobernador:.....C.P.N. Luis Alberto **CAMPO**
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:Dr. César Ignacio **RODRIGUEZ**
Ministro de Bienestar Social:Lic. Gustavo R. **FERNANDEZ MENDIA**
Ministro de Salud:.....Dr. Mario Omar **GONZÁLEZ**
Ministro de Cultura y Educación:Prof. Néstor Anselmo **TORRES**
Ministro de la Producción:.....Dr. Abelardo Mario **FERRAN**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ariel **RAUSCHENBERGER**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....Sr. Paulo **BENVENUTO**
Secretario General de la Gobernación:.....Sr. Raúl Eduardo **ORTIZ**
Secretario de Derechos Humanos:.....Sr. Héctor Rubén **FUNES**
Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**
Secretario Recursos Hídricos:.....Sr. Juan Pablo **MORISOLI**
Secretario de Turismo.....Sr. Santiago Daniel **AMSE**
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dra. Daniela Mónica **VASSIA**
Fiscal de Estado:Dr. José Alejandro **VANINI**

AÑO LVIII - Nº 2939
Telefax: 02954- 436323

Dirección: Sarmiento 335
www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 8 DE ABRIL DE 2011
boletinoficial@lapampa.gov.ar

SUMARIO

	Página
Decreto Sintetizados: (Nº 239, 331 y 335).....	570
Designaciones: (Nº 332).....	570
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nº 158 a 161, 165, 166, 168 a 177).....	570
Ministerio de Salud: (Res. Nº 253, 273, 276 a 294, 296 a 314, 316 a 320, 322 a 340, 345, 353 a 355, 357 a 364, 366 a 397, 400 a 402, 406, 407, 409 a 411, 413 a 416, 419 a 427).....	572
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nº 305, 406, 413, 423, 429, 436 a 438 y 440).....	583
Ministerio de la Producción: (Res. Nº 157, 164, 166, 168, 174 a 185).....	584
Secretaría de Turismo: (Res. Nº 18).....	586
Comité de Vigilancia Zona Franca La Pampa: (Res. Gral Nº 06 a 09).....	586
Ministerio de Hacienda y Finanzas – Dirección General de Rentas: (Res. Gral. Nº 13 y 14).....	586
Dirección General de Catastro: (Disp. Nº 070, 072, 075, 077, 078, 080, 081 y 083).....	587
Ministerio de Obras y Servicios Públicos: (Res. Nº 057).....	588
Secretaría General: (Res. Nº 109 y 110).....	588
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nº 210 a 228, 230 a 241).....	589
Tribunal de Cuentas: (Acta Nº 4365, Sent. Nº 751).....	592
Licitaciones:.....	593
Edictos:.....	595
Avisos Judiciales:.....	596
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	608
Concursos:.....	634

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto Nº 239 -16-III-11- Art. 1º.- Apruébase la prórroga del Contrato de Locación obrante a fojas 109/110 del Expediente Nº 12528/07, aprobado mediante Decreto Nº 513/08, suscripto entre el Señor Secretario Ejecutivo del Consejo de la Juventud y el Señor Juan Augusto AHUMADA, L.E. Nº 6.670.950, por la locación del inmueble ubicado en calle Achaval Rodríguez Nº 169 de la Ciudad de Córdoba, destinado al funcionamiento de la Casa del Estudiante Pampeano en esa Ciudad, por un plazo de doce 12 meses, en iguales condiciones a las acordadas en su Cláusula Segunda.-

Art. 2º.- El gasto que demande la presente prórroga del contrato se imputará con cargo a la Jurisdicción C, UO 03-490-1-11-02-07 Partida Nº 4442 del Presupuesto vigente y a la partida que se le asigne en el Presupuesto Financiero del año 2012, a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados de acuerdo en lo establecido en el artículo 10 de la Ley Nº 3 de Contabilidad vigente.-

Decreto Nº 331 -29-III-11- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Pública Nº 11/11, convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la Obra: "EDIFICIOS DE ARQUITECTURA – AUTODROMO – TOAY – LA PAMPA" de acuerdo al detalle de obras individualizadas por Rubro que constan en el Anexo del presente Decreto, con los plazos y valores allí indicados, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9º -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas Nº 38 y sus modificatorias.-

ANEXO

Cde Expediente 14297/10 – Licitación Pública Nº 11/11- Construcción Obras de Arquitectura y cerramiento Autódromo Provincial- TOAY-(L.P.) – “Edificios de Arquitectura – Autódromo – Toay – La Pampa” Presupuesto Oficial: \$ 18.564.000,00

RUBRO	OBRA	PLAZO	EMPRESA ADJUDICATARIA	MONTO DE CONTRATO(*)
I	OBRAS DE ARQUITECTURA Y CERRAMIENTO	210	IACO CONSTRUCCIONES S.A. Y ECOP CONSTRUCCIONES U.T.E.	\$ 12.806.034,03
II	SISTEMA ELÉCTRICO DE BAJA TENSIÓN, ALUMBRADO E INSTALACIONES ESPECIALES	210	ILKA CONSTRUCCIONES S.R.L.	\$ 3.352.964,55
III	CALLE DE ACCESO A BOXES Y CERCO OLÍMPICO PERIMETRAL	210	CONSTRUCTORA ANDREATA S.R.L.	\$ 4.914.631,02

(*) Con valores al mes de Enero de 2011.-

Decreto Nº 335 -30-III-11- Art. 1º.- Autorízase a Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, a anticipar a las Municipalidades que se mencionan a fojas 4 vuelta, del Expediente Nº 3242/11, la suma de \$ 2.240.000,00 en concepto de coparticipación impositiva, importe que se tomará de la cuenta corriente Nº 5323/3 – Fondo Neto Disponible, destinados a atender desequilibrios financieros, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 54 de la Ley Nº 1889.-

DESIGNACIONES

Decreto Nº 332 -29-III-11- Art. 1º.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, Vocal del Directorio de la Dirección Provincial de Vialidad, al Señor Ignacio Luis HOLZMANN, L.E. Nº 7.695.597, Clase 1949, en representación del Sindicato Vial Provincial.-

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. Nº 158 -30-III-11- Art. 1º.- Acuérdesse el pago del subsidio por la suma \$ 838.34, a favor de la Sra. Juana MORENO, LC 3.565.832, de acuerdo al Anexo de la presente Resolución, destinado a la percepción del

concepto "Diferencia Plan de Inclusión Previsional".- (S/Expte. Nº 5703/07).-

Res. Nº 159 -30-III-11- Art. 1º.- Otórgase un subsidio por la suma de \$ 15.000,00, a favor de la FUNDACIÓN MADRE TERESA DE LA PAMPA, con sede en la ciudad de Santa Rosa; destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. Nº 160 -30-III-11- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá la suma de \$ 67.500,00 a los Municipios detallados en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los importes que en cada caso se consignan, destinados a solventar los gastos que les demande ejecutar el Programa "INAUN".-

MUNICIPIOS	MONTO
CALEUFÚ (181-8)	\$ 3.500,00
EDUARDO CASTEX (082-8)	\$ 3.500,00
GENERAL ACHA (224-6)	\$ 8.500,00
GENERAL PICO	\$ 15.000,00

(153-7) GENERAL SAN MARTIN (113-1)	\$ 3.500,00
GUATRACHE (103-2)	\$ 3.500,00
INGENIERO LUIGGI (196-6)	\$ 3.500,00
INTENDENTE ALVEAR (065-3)	\$ 3.500,00
MACACHIN (012/5)	\$ 3.500,00
RANCUL (187-5)	\$ 3.500,00
REALICO (197-4)	\$ 3.500,00
TOAY (204-8)	\$ 9.000,00
25 DE MAYO (161-0)	\$ 3.500,00

TOTAL..... \$ 67.500,00

Res. N° 161 -30-III-11 Art. 1°.- Acuérdate subsidios por la suma de \$ 7.640,00, a favor de los padres y tutores de los menores y adolescentes, de la ciudad de General Pico, que se detallan en la presente Resolución, por los importes que en cada caso se consignan, incluidos como beneficiarios del Programa de Inclusión Social de Niños y Adolescentes en Riesgo, aprobado por Decreto N° 606/04.- (S/Expte N° 174/11).-

Res. N° 165 -30-III-11- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 393.000,00, a favor de los Municipios que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, destinados a solventar gastos de acción social.-

Código	Localidad	Importe
211 / 3	ARATA	\$ 5.000,00
181 / 8	CALEUFÚ	\$ 8.000,00
041 / 4	CATRILÓ	\$ 20.000,00
102 / 4	GENERAL MANUEL J. CAMPOS	\$ 11.000,00
153 / 7	GENERAL PICO	\$ 40.000,00
103 / 2	GUATRACHÉ	\$ 35.000,00
196 / 6	INGENIERO LUIGGI	\$ 20.000,00
031 / 5	LA ADELA	\$ 7.000,00
043 / 0	LONQUIMAY	\$ 15.000,00
124 / 8	LUAN TORO	\$ 12.000,00
012 / 5	MACACHÍN	\$ 25.000,00
083 / 6	MAURICIO MAYER	\$ 6.000,00
014/1	MIGUEL RIGLOS	\$ 27.000,00
162 / 8	PUELÉN	\$ 10.000,00
173 / 5	QUEMU QUEMU	\$ 32.000,00
187 / 5	RANCUL	\$ 35.000,00
197 / 4	REALICÓ	\$ 30.000,00
053 / 9	SANTA ISABEL	\$ 25.000,00
204 / 8	TOAY	\$ 30.000,00
	TOTAL	\$393.000,00

Res. N° 166 -30-III-11- Art. 1°.- Acuérdate subsidios por la suma de \$ 7.640,00, a favor de los padres y tutores de los menores y adolescentes, de la ciudad de General Pico, que se detallan en la presente Resolución, por los importes que en cada caso se consignan, incluidos como beneficiarios del Programa de Inclusión Social de Niños y Adolescentes en Riesgo, aprobado por Decreto N° 606/04.- (S/Expte N° 174/11).-

Res. N° 168 -1-IV-11- Art. 1°.- Transfírase la suma de \$ 38.682,44, a favor de las Comisiones de Fomento que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, y por los montos que en cada caso se consignan, en concepto de 1°, 2°, 3° y 4°, destinadas a solventar el gasto que demande la ejecución del **Programa PRO-VIDA COMEDORES 2.011.-**

Programa PRO-VIDA COMEDORES 2.011.-

Código	Localidad	Importe
191/7	Adolfo Van Praet	\$ 5.848,00
091/9	Gobernador Duval	\$ 4.400,00
123/0	Loventué	\$ 3.200,00
193/3	Maisonnavé	\$ 6.912,00
104/0	Perú	\$ 843,36
174/3	Relmo	\$ 5.040,00
085/1	Rucanelo	\$ 4.032,00
154/5	Speluzzi	\$ 6.931,20
226/1	Unanue	\$ 1.475,88
	TOTAL	\$ 38.682,44

Res. N° 169 -1-IV-11- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 39.680,00, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, por los montos que en cada caso se consignan, destinada al Programa "Acompañantes Domiciliarios para Personas con Discapacidad", correspondientes al mes de marzo del corriente año.-

Mes de Marzo 2011		
Código	Localidad	Importe
112/3	Abramo	250,00
192/5	Alta Italia	900,00
021/6	Anguil	1.200,00
181/8	Caleufú	450,00
041/4	Catrilo	2.170,00
223/8	Chacharramendi	500,00
171/9	Colonia Barón	300,00
161/0	Colonia 25 de Mayo	700,00
105/7	Colonia Santa Teresa	1.470,00
081/0	Conhelo	200,00
011/7	Doblas	1.650,00
082/8	Eduardo Castex	1.725,00
195/8	Falucho	700,00
224/6	General Acha	450,00
102/4	General Campos	600,00
153/7	General Pico	8.160,00
113/1	General San Martín	365,00
103/2	Guatrache	400,00
065/3	Intendente Alvear	1.200,00
031/5	La Adela	750,00
012/5	Macachín	3.050,00

014/1	Miguel Riglos	400,00
184/2	Parera	600,00
092/7	Puelches	450,00
173/5	Quemú Quemú	1.800,00
187/5	Rancul	5.750,00
062/0	Sarah	750,00
204/8	Toay	2.370,00
087/7	Winifreda	370,00
Total		\$ 39.680,00

Res. Nº 170 -1-IV-11- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Fundación Corazones del Sur, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 32.500,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.

Res. Nº 171 -1-IV-11 Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Fundación Nuestros Pibes, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 40.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. Nº 172 -5-IV-11- Art. 1º.- Transfírase a favor de las Municipalidades detalladas en planilla anexa que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, para solventar el pago a diversas personas, que se encuentran comprendidas en el Programa: "ACOMPAÑANTES DOMICILIARIOS – MUNICIPIOS".-

**ACOMPAÑANTES DOMICILIARIOS – MUNICIPIOS”
MARZO 2011**

LOCALIDAD	COD. D.V	MONTO
ALPACHIRI	101-6	\$ 1.000,00
ATALIVA ROCA	221-2	\$ 400,00
ANGUIL	021-6	\$ 1.000,00
CALEUFU	181-8	\$ 2.000,00
COLONIA BARON	171-9	\$ 600,00
EDUARDO CASTEX	082-8	\$ 1.200,00
GENERAL ACHA	224-6	\$ 1.000,00
GENERAL PICO	153-7	\$ 1.400,00
GENERAL SAN MARTIN	113-1	\$ 1.000,00
INTENDENTE ALVEAR	065-3	\$ 1.600,00
MACACHIN	012-5	\$ 1.000,00
MIGUEL RIGLOS	014-1	\$ 800,00
PUELCHES	092-7	\$ 800,00
QUEHUE	225-3	\$ 800,00
RANCUL	187-5	\$ 600,00
TOAY	204-8	\$ 2.200,00
TRENEL	213-9	\$ 800,00
VICTORICA	126-3	\$ 1.600,00
WINIFREDA	087-7	\$ 600,00
TOTAL		\$ 20.400,00

Res. Nº 173 -5-IV-11- Art. 1º.- Acuérdate subsidios a favor de las personas que se detallan en la presente Resolución, por los montos que se consignan en cada caso.- (S/Expte. Nº 2495/11).-

Res. Nº 174 -5-IV-11- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor del Club Social, Union y Amistad con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 6.000,00

para solventar parcialmente los gastos de participación en torneos de la Liga Cultural.-

Res. Nº 175 -5-IV-11- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor del Club Deportivo Che Guevara, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 6.000,00 para solventar parcialmente los gastos originados por la participación en los torneos de la Liga Cultural.-

Res. Nº 176 -5-IV-11- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 98.000,00, a favor de las Comisiones de Fomento que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, destinados a solventar gastos de acción social.-

Código	Localidad	Importe
191/7	Adolfo Van Praet	\$ 3.000,00
223/8	Chacharramendi	\$ 13.000,00
222/0	Colonia Santa María	\$ 5.000,00
195/8	Falucho	\$ 8.000,00
142/0	La Reforma	\$ 14.000,00
143/8	Limay Mahuida	\$ 25.000,00
123/0	Loventuel	\$ 5.000,00
104/0	Perú	\$ 4.000,00
185/9	Pichi Huinca	\$ 5.000,00
186/7	Quetrequén	\$ 5.000,00
085/1	Rucanelo	\$ 7.000,00
062/0	Sarah	\$ 4.000,00
TOTAL		\$ 98.000,00

Res. Nº 177 -5-IV-11- Art. 1º.- Acuérdate subsidios por la suma de \$ 6.230,00 a favor de los padres y tutores de los menores y adolescentes, de la ciudad de Santa Rosa, que se detallan en la presente Resolución, por los importes que en cada caso se consignan, incluidos como beneficiarios del Programa de Inclusión Social de Niños y Adolescentes en Riesgo, aprobado por Decreto Nº 606/04.- (S/Expte. Nº 173/11).-

MINISTERIO DE SALUD

Res. Nº 253 -2-III-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Cristian Hernán LOPEZ - D.N.I. Nº 29.757.910 - Clase 1983, por el período comprendido entre el 03 de enero y el 11 de febrero de 2011, para desempeñarse como Odontólogo, en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 273 -3-III-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Luciana DASSO - D.N.I. Nº 30.133.626 - Clase 1983, por el período comprendido entre el 24 de enero y el 25 de febrero de 2011, para desempeñarse como Bioquímica, en el

Departamento de Bioquímica, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 276 -3-III-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Analía Soledad EBERLE - D.N.I. N° 27.074.958 - Clase 1979 - por el período comprendido entre el 3 de enero y el 28 de febrero de 2011, para desempeñarse como Técnica Radióloga en el Establecimiento Asistencial de Guatrache, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 277 -3-III-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Javier Alfonso MENDOZA - D.N.I. N° 35.157.363 - Clase 1990 - por el período comprendido entre el 2 de enero y el 30 de enero de 2011, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 278 -3-III-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Nancy Esther ARRIGHI - D.N.I. 20.898.336 - Clase 1969 - por el período comprendido entre el 5 de noviembre de 2010 y el 3 de enero de 2011, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 279 -3-III-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Carola Alejandra CHAVES - D.N.I. N° 27.647.839 - Clase 1979, por el período comprendido entre el 18 de enero y el 18 de febrero 2011, para desempeñarse como Licenciada en Nutrición en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 280 -3-III-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Marilu GAITAN - D.N.I. N° 32.567.96 - Clase 1986 - por el período comprendido entre el 7 de enero y el 7 de marzo de 2011, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 281 -4-III-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Marilina Verónica DIAZ

-D.N.I. N° 25.719.757 - Clase 1977, por el período comprendido entre el 15 de enero y el 15 de marzo de 2011, para desempeñarse como Bioquímica, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 282 -4-III-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Gabriela Lis ARREGUY - D.N.I. N° 21.429.019 - Clase 1972, por el período comprendido entre el 06 de enero y el 04 de marzo de 2010, para desempeñarse como Licenciada en Nutrición, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 283 -4-III-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Marcelo José DE LA TORRE - D.N.I. N° 27.796.651 - Clase 1980, por el período comprendido entre el 25 de octubre y el 23 de diciembre de 2010, para desempeñarse como Médico en el Hospital Comunitario Evita de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 284 -4-III-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Maite Lucía LOPEZ FERNANDEZ- D.N.I. 29.757.295 - Clase 1982, por el período comprendido entre el 26 de noviembre de 2010 y hasta el 24 de enero de 2011, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 285 -4-III-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Ramiro ORTIZ - D.N.I. N° 34.124.630 - Clase 1988 - por el período comprendido entre el 3 de enero y el 25 de febrero de 2011, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 286 -4-III-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Guillermo Gabriel GUZMAN - D.N.I. 27.580.341 - Clase 1979, por el período comprendido entre el 01 de febrero de 2011 y el 18 de febrero de 2011, para desempeñarse como Técnico de Laboratorio para Odontólogos en el Centro Sanitario, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 287 -4-III-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de

servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Blanca Isabel BALQUINTA - D.N.I. 25.449.318 - Clase 1976, por el período comprendido entre el 03 de enero y el 01 de febrero de 2011, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 288 -4-III-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Jorgelina Beatriz OROZCO - D.N.I. 27.796.511 - Clase 1980, por el período comprendido entre el 14 de enero y el 15 de febrero de 2011, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 289 -4-III-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Adriana Lorena GONZALEZ ZARATE - D.N.I. 25.449.369 - Clase 1976, por el período comprendido entre el 03 de enero y el 03 de marzo de 2011, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 290 -4-III-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Matías Maximiliano USTARES - D.N.I. 33.043.946 - Clase 1987 - por el período comprendido entre el 10 de enero y el 8 de febrero de 2011, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 291 -4-III-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Elizabeth ZABALA - D.N.I. 21.813.379 - Clase 1971, por el período comprendido entre el 14 de diciembre de 2010 y el 11 de febrero de 2011, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 292 -4-III-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Ileana Elizabet MARTIN - D.N.I. Nº 22.074.914 - Clase 1971 por el período comprendido entre el 06 de enero y el 06 de marzo de 2011, para desempeñarse como Licenciada en Psicología, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 293 -4-III-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería)

Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Fabricio Oscar CALVO - D.N.I. 32.081.771 - Clase 1986, por el período comprendido entre el 26 de octubre y el 24 de diciembre de 2010, para desempeñarse como Enfermero en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 294 -4-III-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Sonia María BRUNO - D.N.I. 24.595.803 - Clase 1975, por el período comprendido entre el 26 de noviembre y el 02 de diciembre de 2010, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 296 -4-III-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Sra. Jéssica Samanta BECERRA - D.N.I. 33.044.082 - Clase 1987 - por el período comprendido entre el 3 de enero y el 11 de febrero de 2011, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 297 -4-III-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Gabriela Analía SCHIEL - D.N.I. Nº 24.998.644 - Clase 1976 por el período comprendido entre el 10 de enero y el 25 de febrero de 2011, para desempeñarse como Licenciada en Bioquímica, en el Hospital Comunitario Evita de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 298 -4-III-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Mario Daniel DEL RIO - D.N.I. 27.996.704 - Clase 1980, por el período comprendido entre el 06 de enero y el 19 de febrero de 2011, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 299 -4-III-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Guillermo Gabriel GUZMAN - D.N.I. 27.580.341 - Clase 1979, por el período comprendido entre el 03 de enero de 2011 y el 28 de enero de 2011, para desempeñarse como Técnico de Laboratorio para Odontólogos en el Centro Sanitario, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 300 -4-III-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios

Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Vanesa Fernanda MILLER - D.N.I. 27.954.907 - Clase 1980, por el período comprendido entre el 03 de enero y el 03 de marzo de 2011, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Macachin, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 301 -4-III-11- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Lucas Axell POLIS - D.N.I. 26.591.065 - Clase 1978, por el período comprendido entre el 03 de enero y el 05 de febrero de 2011, para desempeñarse como Licenciado en Producción de Bio-Imágenes en el Hospital Comunitario Evita de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 302 -4-III-11- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Jorge Enrique GARCIA - D.N.I. 29.040.883 - Clase 1981, por el período comprendido entre el 03 de enero y el 28 de febrero de 2011, para desempeñarse como Licenciado en Producción de Bio-Imágenes, en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 303 -4-III-11- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Américo Edgardo BARRIENTOS - D.N.I. 24.499.691 - Clase 1975, por el período comprendido entre el 03 de enero de 2011 y el 11 de febrero de 2011, para desempeñarse como Técnico Superior de Laboratorio en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 304 -4-III-11- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Eugenia REIG - D.N.I. N° 21.559.562 - Clase 1970 - por el período comprendido entre el 14 de febrero y el 15 de marzo de 2011, para desempeñarse como Psicóloga, en el Establecimiento Asistencial de La Adela, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 305 -4-III-11- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Graciela Ester BARROS - D.N.I. 23.257.959 - Clase 1973, por el período comprendido entre el 03 de enero y el 28 de febrero de 2011, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 306 -4-III-11- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Analía Susana MORALES - D.N.I. 27.639.967 - Clase 1981, por el período comprendido entre el 03 de enero y el 27 de febrero de 2011, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 307 -4-III-11- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Sara Beatriz RODRÍGUEZ - D.N.I. 27.984.944 - Clase 1980, por el período comprendido entre el 06 de enero y el 11 de febrero de 2011, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Macachin, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 308 -4-III-11- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Elena FETTER - D.N.I. 28.209.272 - Clase 1981, por el período comprendido entre el 03 de enero y el 03 de marzo de 2011, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Guatrache, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 309 -4-III-11- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Lorena CORIA - D.N.I. 25.644.340 - Clase 1977, por el período comprendido entre el 14 de febrero y el 04 de abril de 2011, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Guatrache, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 310 -4-III-11- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Raúl CARRIPILON - D.N.I. N° 32.279.050 - Clase 1987 - por el período comprendido entre el 3 de enero y el 6 de febrero de 2011, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Santa Isabel, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 311 -4-III-11- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Pamela Anahí ULLOA - D.N.I. 30.857.843 - Clase 1984, por el período comprendido entre el 13 de diciembre de 2010 y el 10 de febrero de 2011, para desempeñarse como Tecnóloga en Salud con Especialidad en Laboratorio de Análisis Clínicos, en el Establecimiento Asistencial de Macachín, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 312 -4-III-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Cristina Florencia PERALTA - D.N.I. 31.482.048 - Clase 1985, por el período comprendido entre el 03 de enero y el 25 de febrero de 2011, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 313 -4-III-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 9 (Rama Enfermería) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Cecilia Lorena SUAREZ - D.N.I. 30.747.686 - Clase 1984, por el período comprendido entre el 13 de diciembre de 2010 y el 10 de febrero de 2011, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Alta Italia, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 314 -4-III-11- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 2665/10, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley 1279 - Natalia Soledad BLUA - D.N.I. 30.960.711 - Clase 1984, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Doblas, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 05 de noviembre de 2010 y el 03 de enero de 2011, correspondiendo asimismo el pago del adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 316 -9-III-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María del Rosario MORAGA - D.N.I. 16.302.790 - Clase 1962, por el período comprendido entre el 25 de noviembre y el 30 de diciembre de 2010, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Jacinto Arauz, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 317 -9-III-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Federico Martín LOPEZ - D.N.I. Nº 24.919.923 - Clase 1976, por el período comprendido entre el 10 de enero y el 25 de febrero de 2011, para desempeñarse como Bioquímico, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 318 -9-III-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Sandra Analia TORRES - D.N.I. Nº 29.377.902 - Clase 1982 - por el período comprendido entre el 10 de enero y el 19 de febrero de 2011, para

desempeñarse como Bioquímica, en el Establecimiento Asistencial "Governador Centeno" de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 319 -9-III-11- Art. 1º.- Postergar por razones de servicio la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2010, solicitada por la agente Mónica Graciela VILLAMONTE -Legajo Nº 19.761-, desde el 31 de enero al 18 de febrero de 2011. La misma será usufrutuada cuando las condiciones del servicio lo permitan.-

Res. Nº 320 -9-III-11- Art. 1º.- Limitar a partir del 12 de febrero de 2011, por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2010, solicitada por el agente Germán Danilo ETECHARTE - Legajo Nº 64775-, desde el 31 de enero al 19 de febrero del presente año. Los días restantes serán usufrutuados cuando las condiciones del servicio lo permitan.-

Res. Nº 322 -9-III-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Sebastián Pablo Damián BONAFE - D.N.I. 26.924.596 - Clase 1979, por el período comprendido entre el 17 de enero y el 15 de febrero de 2011, para desempeñar tareas de Chofer en el Establecimiento Asistencial de La Adela, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 323 -9-III-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Martín CAÑADA - D.N.I. Nº 28.507.706 - Clase 1980 - por el período comprendido entre el 1 de febrero y el 12 de marzo de 2011, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Lonquimay, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 324 -9-III-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Carina Daniela PARASACCO - D.N.I. 29.853.097 - Clase 1983, por el período comprendido entre el 03 de enero y el 03 de marzo de 2011, para desempeñarse como Técnica de Laboratorio Clínico e Histopatología, en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Mojas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 325 -10-III-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Rosa Bibiana SEPULVEDA - D.N.I. 27.473.245 - Clase 1979, por el período comprendido entre el 01 de enero y el 01 de marzo de 2011, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 326 -10-III-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Janina Lucrecia WENTENAO -D.N.I. N° 30.233.289 - Clase 1983 - por el período comprendido entre el 24 de enero y el 24 de marzo de 2011, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 327 -10-III-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Norma Beatriz LUCERO - D.N.I. 17.909.742 - Clase 1967- por el período comprendido entre el 1 de enero y el 1 de marzo de 2011, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 328 -10-III-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Silvina Daniela GARAY - D.N.I. 27.830.743 - Clase 1980 - por el período comprendido entre el 3 de enero y el 3 de marzo de 2011, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Rolón, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 329 -10-III-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Sra. Lorena Paola KAPUSTIANSKY - D.N.I. 29.923.344 - Clase 1983 - por el período comprendido entre el 6 de enero y el 6 de marzo de 2011, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Doblas, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 330 -10-III-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Marisa Luz MARTINEZ - D.N.I. 33.494.425 - Clase 1988, por el período comprendido entre el 03 de enero y el 01 de febrero de 2011, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 331 -10-III-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Ester NACIMENTO - D.N.I. 34.733.723 - Clase 1986, por el período comprendido entre el 03 de enero y el 03 de marzo de 2011 para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 332 -10-III-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Ivana Jéssica MONTENEGRO - D.N.I. 26.854.374 - Clase 1979, por el período comprendido entre el 26 de noviembre y el 23 de diciembre de 2010, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 333 -10-III-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Sebastián Gabriel GENARO - D.N.I. 29.441.415 - Clase 1982, por el período comprendido entre el 21 de diciembre y el 18 de febrero de 2011, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 334 -10-III-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Romina María de Lujan GALLO - D.N.I. N° 27.805.125 - Clase 1980, por el período comprendido entre el 17 de enero y el 04 de marzo de 2011, para desempeñarse como Bioquímica en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 335 -10-III-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Silvia Dorina DASSO - D.N.I. 26.770.395 - Clase 1979- por el período comprendido entre el 26 de noviembre de 2010 y el 24 de enero de 2011, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 336 -10-III-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Julia RODRIGUEZ - D.N.I. 26.372.768 - Clase 1978, por el período comprendido entre el 03 de enero y el 02 de marzo de 2011, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 337 -10-III-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Selva GARCIA - D.N.I. 28.930.197 - Clase 1982, por el período comprendido entre el 14 de enero y el 02 de febrero de 2011, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 338 -10-III-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Laura Elizabeth ACUÑA TELLO - D.N.I. 92.849.392 - Clase 1985, por el período comprendido entre el 03 de enero y el 03 de marzo de 2011, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 339 -10-III-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Gabriel Emilio SANCHEZ ARGANARAZ - D.N.I. 18.844.636 - Clase 1985, por el período comprendido entre el 05 de diciembre de 2010 y el 02 de febrero de 2011, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 340 -10-III-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Javier Alejandro FRAIRE - D.N.I. Nº 20.589.476 - Clase 1969, por el período comprendido entre el 13 de diciembre de 2010 y el 10 de febrero de 2011, para desempeñarse como Médico, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 345 -11-III-11- Art. 1º.- Postergar por razones de servicios la primera fracción de la Licencia Anual Reglamentaria, correspondiente al año 2010, solicitada a partir del 22 de febrero al 25 de marzo de 2011; a la agente Legajo Nº 7300, Afiliada Nº 32518, ROSTAGNO, Elda Noemí perteneciente a la Subsecretaría de Administración dependiente de este Ministerio.-

Res. Nº 353 -15-III-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Malena Yanina ARAMBIRE - D.N.I. 29.857.175 - Clase 1983, por el período comprendido entre el 03 de enero y el 21 de febrero de 2011, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Parera, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 354 -15-III-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) de la Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Beatriz Liliana KLUG - D.N.I. 14.633.259 - Clase 1961 - por el período comprendido entre el 11 de enero y el 11 de marzo de 2011, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Ingeniero Luiggi, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 355 -15-III-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama enfermería)

de la Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Mercedes Leonor MOLINA - D.N.I. 14.899.809 - Clase 1961 - por el período comprendido entre el 21 de diciembre de 2010 y el 26 de enero de 2011, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Bernardo Larroude, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 357 -15-III-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Mónica Valeria RODRIGUEZ - D.N.I. 29.074.199 - Clase 1981, por el período comprendido entre el 03 de enero y el 03 de marzo de 2011, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 358 -15-III-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Ivana Evangelina GUAITA - D.N.I. 25.540.931 - Clase 1976 -, por el período comprendido entre el 06 de enero y el 06 de marzo de 2011, para desempeñarse como Técnica en Radiología en el Establecimiento Asistencial de Ingeniero Luiggi, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 359 -15-III-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Veronica Patricia BASCAL - D.N.I. 29.755.136 - Clase 1983, por el período comprendido entre el 10 de enero y el 10 de marzo de 2011, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Miguel Riglos, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 360 -15-III-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Daniela Alejandra BUSTOS - D.N.I. 33.043.938 - Clase 1987, por el período comprendido entre el 03 y el 27 de enero de 2011, para desempeñarse como Enfermera en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 361 -15-III-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Mirian Nancy BERON - D.N.I. 16.624.650 - Clase 1963, por el período comprendido entre el 06 y el 28 de enero de 2011, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 362 -15-III-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la

Subsecretaría de Salud con doña Alejandra Elizabeth HERNANDEZ - D.N.I. 24.263.424 - Clase 1974, por el período comprendido entre el 16 de diciembre y el 10 de enero de 2011, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 363 -15-III-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Diego Alejandro ORTIZ - D.N.I. 28.559.900 - Clase 1981, por el período comprendido entre el 02 de enero y el 02 de marzo de 2011, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Telén, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 364 -15-III-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Carlos Fabian PERALTA - D.N.I. 23.466.884 - Clase 1973 -, por el período comprendido entre el 01 de febrero y el 02 de marzo de 2010, para desempeñarse como Técnico en Radiología en el Establecimiento Asistencial de Rancul, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 366 -15-III-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Héctor Omar URQUIZA - D.N.I. 20.240.815 - Clase 1968, por el período comprendido entre el 03 de enero y el 26 de febrero de 2011, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 367 -15-III-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Carlos Ceferino HERBSOMMER - D.N.I. 17.546.053 - Clase 1966, por el período comprendido entre el 06 de enero y el 04 de febrero de 2011, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de La Maruja, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 368 -15-III-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Verónica CABRAL - D.N.I. 24.389.576 - Clase 1975, por el período comprendido entre el 03 de enero y el 28 de febrero de 2011, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 369 -15-III-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Yanina Mariela EPIFANO - D.N.I.

29.369.891 - Clase 1982 - por el período comprendido entre el 3 de enero y el 12 de febrero de 2011, para desempeñarse como Bioquímica en el Establecimiento Asistencial de Quemu Quemu.-

Res. N° 370 -15-III-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Claudia Alicia ROBLEDO - D.N.I. 22.936.191 - Clase 1972- por el período comprendido entre el 3 de enero y el 3 de marzo de 2011, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Quemu Quemu, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 371 -15-III-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Lorena MOORE - D.N.I. 25.839.209 - Clase 1977, por el período comprendido entre el 03 de enero y el 25 de febrero de 2011, para desempeñarse como Técnica en Instrumentación Quirúrgica en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 372 -15-III-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Lina ECHEGARAY - D.N.I. 29.857.149 - Clase 1983, por el período comprendido entre el 03 de enero y el 01 de marzo de 2011, para desempeñarse como Enfermera en el Hospital Comunitario Evita de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 373 -15-III-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Eliana Analía SALINAS - D.N.I. 32.474.190 - Clase 1986, por el período comprendido entre el 01 de enero y el 01 de marzo de 2011, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Santa Isabel, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 374 -15-III-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Irene NUÑEZ - D.N.I. 20.530.985 - Clase 1969, por el período comprendido entre el 02 de enero y el 02 de marzo de 2011, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Santa Isabel, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 375 -15-III-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Vanesa Marina CALDERON - D.N.I. 29.701.662 - Clase 1982- por el período comprendido entre el 1 de enero y el 1 de marzo de 2011, para desempeñarse como Enfermera en el

Establecimiento Asistencial de Santa Isabel, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 376 -15-III-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Yanina Soledad RATTO SEISDEDOS - D.N.I. Nº 28.244.468 - Clase 1981, por el período comprendido entre el 22 de diciembre y el 19 de febrero de 2011, para desempeñarse como Médica en el Establecimiento Asistencial de Quehué, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 377 -15-III-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Andre Rosalba PECHIN - D.N.I. 22.490.329 - Clase 1972, por el período comprendido entre el 06 de enero y el 06 de marzo de 2011, para desempeñarse como Médica Endocrinóloga en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 378 -15-III-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Andrea Liliana ALVAREZ - D.N.I. 22.176.372 -Clase 1971- por el período comprendido entre el 29 de diciembre de 2010 y el 24 de febrero de 2011, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Macachin, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 379 -15-III-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María de Lourdes del VALLE LAPENTA - D.N.I. 29.921.867 - Clase 1983, por el período comprendido entre el 03 de enero y el 01 de febrero de 2011, para desempeñarse como Enfermera en el Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 380 -15-III-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Sebastián Antonio GUIDI - D.N.I. Nº 27.701.344 - Clase 1980, por el período comprendido entre el 10 de enero y el 01 de marzo de 2011, para desempeñarse como Odontólogo en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 381 -15-III-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María del Rosario MORAGA - D.N.I. 16.302.790 - Clase 1962, por el período comprendid9 entre el 01 de

enero y el 01 de marzo de 2011, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Jacinto Arauz, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 382 -15-III-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Griselda María NEIMANN - D.N.I. 24.052.538 Clase 1974, por el período comprendido entre el 01 de enero y el 01 de marzo de 2010, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Jacinto Arauz, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 383 -15-III-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Etelvina CARDOSO - D.N.I. 22.600.568 - Clase 1972, por el período comprendido entre el 10 de noviembre de 2010 y el 08 de enero de 2011, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 384 -15-III-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaria de Salud con doña Silvia Patricia HERRERA - D.N.I. 22.859.705 - Clase 1972 - por el período comprendido entre el 6 de enero y el 24 de febrero de 2011, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Colonia Barón, dependiente de la Subsecretaria de Salud.-

Res. Nº 385 -15-III-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Aníbal SALVADORI - D.N.I. Nº 29.618.142 - Clase 1982, por el período comprendido entre el 03 de enero y el 18 de febrero de 2011, para desempeñarse como Odontólogo, en el Establecimiento Asistencial de Ingeniero Luiggi, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 386 -15-III-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Marcos Martin MAYER - D.N.I. Nº 29.663.881 - Clase 1983 - por el período comprendido entre el 17 de enero y el 16 de febrero de 2011, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Colonia Barón, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 387 -15-III-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con

doña Juana Fabiana MOLINA - D.N.I. 20.526.574 - Clase 1969, por el período comprendido entre el 29 de diciembre y el 31 de enero de 2011, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Rancul, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 388 -15-III-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Juana Fabiana MOLINA - D.N.I. 20.526.574 - Clase 1969, por el período comprendido entre el 01 de febrero y el 01 de marzo de 2011, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Rancul, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 389 -15-III-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Claudia PALLUEL - D.N.I. 27.796.527 - Clase 1980, por el período comprendido entre el 06 de enero y el 06 de marzo de 2011, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 390 -15-III-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Diego Daniel PAEZ - D.N.I. 27.103.858 - Clase 1979, por el período comprendido entre el 03 de enero y el 06 de febrero de 2011, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 391 -15-III-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Matías German PESSACG - D.N.I. 28.544.803 - Clase 1981, por el período comprendido entre el 03 de enero de 2011 y el 11 de febrero de 2011, para desempeñarse como Técnico Superior en Laboratorio en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 392 -15-III-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Patricia Mariela TORRES - D.N.I. N° 22.318.943 - Clase 1972 por el período comprendido entre el 14 de enero y el 14 de marzo de 2011, para desempeñarse como Bioquímica, en el Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 393 -15-III-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Nora Mabel CABRERA -

D.N.I. 31.465.872 - Clase 1985, por el período comprendido entre el 03 de enero y el 03 de marzo de 2011, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 394 -15-III-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Adriana ARAUJO - D.N.I. 30.727.523 - Clase 1984, por el período comprendido entre el 03 de enero y el 02 de marzo de 2011, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 395 -15-III-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Natalia Soledad BLUA - D.N.I. 30.960.711 - Clase 1984 - por el período comprendido entre el 5 de enero y el 5 de marzo de 2011, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Doblas, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 396 -15-III-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Juan Pablo MIRANDA - D.N.I. 32.118.933 - Clase 1986, por el período comprendido entre el 06 de enero de 2011 y el 26 de febrero de 2011, para desempeñarse como Licenciado en Producción de Bio-Imágenes en el Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 397 -15-III-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Sr. Gonzalo de la CRUZ - D.N.I. 33.242.556 - Clase 1987 - por el período comprendido entre el 3 de enero y el 3 de marzo de 2011, para desempeñarse como Enfermero en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 400 -16-III-11- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3217/10, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 12 (Rama Enfermería) - Ley 1279 - Marcela Lorena ATENCIO - D.N.I. 25.649.426 - Clase 1976, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Telén, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 04 de enero y el 04 de marzo de 2011, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario, Adicional por Riesgo Hospitalario y el Adicional por Prestaciones Nivel III - Código 1.-

Res. N° 401 -16-III-11- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2837/10, formalizado por la Subsecretaría de Salud con

la agente contratada equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley 1279 - Mirta Mariela BRAVO - D.N.I. 20.049.944 - Clase 1968, perteneciente al Hospital Comunitario "Evita" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 16 de noviembre de 2010 y el 14 de enero de 2011, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario, Adicional por Riesgo Hospitalario y el Adicional por Prestaciones Nivel III - Código I.-

Res. Nº 402 -15-III-11- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 3161/10, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley Nº 1279 - Guillermo PATIÑO - D.N.I. 29.074.446 - Clase 1981 - perteneciente a la Dirección de Bromatología y Saneamiento Ambiental, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 24 de diciembre de 2010 hasta el 21 de febrero de 2011.-

Res. Nº 406 -16-III-11- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 3164/10, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley 1279 - Nora Beatriz ESPINOSA - D.N.I. 21.383.952 - Clase 1970, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Trenel, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 04 de enero y el 04 de marzo de 2011, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario, el Adicional por Riesgo Hospitalario y el Adicional por Prestaciones - Nivel III Código 1.-

Res. Nº 407 -16-III-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Gabriela DULSAN - D.N.I. 27.415.454 - Clase 1980 - por el período comprendido entre el 3 de enero y el 3 de marzo de 2011, para desempeñarse como Licenciada en Psicología en el Establecimiento Asistencial de Guatrache.-

Res. Nº 409 -16-III-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor) de la Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Beatriz FERNANDEZ - D.N.I. 14.914.416- Clase 1962 - por el período comprendido entre el 10 de enero y el 28 de enero de 2011, para desempeñarse como Licenciada en Bioquímica en el Establecimiento Asistencial de Calefú.-

Res. Nº 410 -16-III-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Patricia Noemí BAIGORRIA - D.N.I. 25.383.652 - Clase 1976, por el período comprendido entre el 06 de

enero y el 02 de febrero de 2011, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Rancul, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 411 -16-III-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Natalia Marilín VAZQUEZ - D.N.I. 28.981.293 - Clase 1981, por el período comprendido entre el 17 de enero y el 17 de marzo de 2011, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Telén, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 413 -16-III-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Amelia María OJEDA -D.N.I. 14.253.584 - Clase 1961 - por el período comprendido entre el 6 de enero y el 6 de marzo de 2011, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Miguel Riglos, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 414 -16-III-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley 1279, de locación de servicios entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Marianela RETA - D.N.I. 32.518.896 -Clase 1987- por el período comprendido entre el 3 de enero y el 3 de marzo de 2011, para desempeñarse como Enfermera en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 415 -16-III-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Eduardo Félix ARTOLA - D.N.I. 17.643.443 - Clase 1966, por el período comprendido entre el 03 de enero y el 07 de febrero de 2011, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 416 -16-III-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Valeria Noemí MEDERO - D.N.I. 27.597.168 -Clase 1979- por el período comprendido entre el 14 de enero y el 25 de febrero de 2011, para desempeñarse como Licenciada en Producción de Bio-Imágenes en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 419 -16-III-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor) de la Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Marta Alejandra VICENTE - D.N.I. 20.107.039 -Clase 1968- por el período comprendido entre el 27 de octubre y el 25 de diciembre de 2010, para

desempeñarse como Odontóloga en el Establecimiento Asistencial de General Pico.-

Res. N° 420 -16-III-11- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Ramona Gladys MOYANO - D.N.I. 17.094.966 - Clase 1965, por el período comprendido entre el 21 de diciembre de 2010 y el 28 de enero de 2011, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 421 -16-III-11- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Nadia Karen SOBARZO - D.N.I. 30.794.556 -Clase 1987- por el período comprendido entre el 21 de diciembre de 2010 y el 22 de enero de 2011, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 422 -16-III-11- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Eliana del Lujan ARANDA - D.N.I. 30.070.179 - Clase 1983- por el período comprendido entre el 02 de enero y el 02 de marzo de 2011, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 423 -16-III-11- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Marcela Otilia CABRAL - D.N.I. 24.093.899 - Clase 1975- por el período comprendido entre el 2 de enero y el 2 de marzo de 2011, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Luan Toro, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 424 -16-III-11- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Adriana Lorena GONZALEZ ZARATE - D.N.I. 25.449.369 - Clase 1976- por el período comprendido entre el 3 de enero y el 3 de marzo de 2011, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 425 -16-III-11- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Marta Beatriz PABON - D.N.I. 24.825.033 - Clase 1975, por el período comprendido entre el 03 de enero y el 02 de febrero de 2011, para desempeñar tareas inherentes

a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Campos, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 426 -16-III-11- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Pabla Andrea PERERA - D.N.I. 22.154.657 - Clase 1971- por el período comprendido entre el 14 de enero y el 2 de marzo de 2011, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 427 -16-III-11- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Carlos JEREZ - D.N.I. N° 28.004.617 - Clase 1980 - por el período comprendido entre el 3 de enero y el 1 de febrero de 2011, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Uriburu, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Res. N° 305 -10-III-11- Art. 1°.- Implementase, a partir del Ciclo Lectivo 2011, la carrera de Profesorado de Danza, con una duración de 4 años académicos, en el Instituto Superior de Formación Docente Centro Regional de Educación Artística de Santa Rosa, CUE N° 420082700, por el término de 2 cohortes, período después del cual queda sujeta a revisiones.

Art. 2°.- Encomiéndase a la Dirección General de Educación Secundaria y Superior la gestión de los trámites correspondientes para la obtención de la validez nacional del título de Profesor de Danza.-

Res. N° 406 -28-III-11- Art. 1°.- Concluir la intervención de la Escuela Agrotécnica de Santa Rosa, dispuesta por Resolución N° 1289/07, a partir del 1 de abril de 2011.

Art. 2°.- Dar de baja en el cargo de interventora en la Escuela Agrotécnica de Santa Rosa a la docente María Silvana ADEMA, D.N.I. N° 20.616.412 a partir del 1 de abril de 2011.-

Art. 3°.- Agradecer a la Profesora María Silvana ÁDEMA los servicios prestados y la gestión realizada al frente de la intervención de la Escuela Agrotécnica de Santa Rosa.-

Art. 4°.- Encomendar a la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional la realización de los procedimientos necesarios para la designación del cargo de Director de la Escuela Agrotécnica de Santa Rosa, a través del organismo competente y de conformidad a la normativa vigente.-

Res. N° 413 -29-III-11- Art. 1°.- Implementase, a partir del Ciclo Lectivo 2011, la carrera de Profesorado de Educación Primaria, con una duración de 4 años académicos, en el Instituto Superior de Formación

Docente "José Manuel Estrada" de la localidad de General San Martín, CUE Nº 420043900, por el término de 2 cohortes.-

Art. 2º.- Encomiéndase a la Dirección General de Educación Secundaria y Superior la gestión de los trámites correspondientes para obtención de la validez nacional del título de Profesor de Educación Primaria.-

Res. Nº 423 -31-III-11- Art. 1º.- Apruébanse las pautas y el procedimiento para la imposición de patronímico a todos los Establecimientos y Servicios Educativos de todos los Niveles, de acuerdo con lo establecido en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.- (S/Expte. Nº 12157/10).-

Res. Nº 429 -31-III-11- Art. 1º.- Apruébase el Circuito de Orientación para Cambio del Modelo de Intervención en el Nivel Inicial para el Ámbito Público Estatal y Privado que como Anexo forma parte de la presente Resolución.- (S/Expte. Nº 5856/10).-

Res. Nº 436 -31-III-11- Art. 1º.- Declarar de Interés Educativo Provincial la Olimpiada Matemática Argentina -OMA- y la Olimpiada Matemática Ñandú -OMÑ-, a desarrollarse en distintas sedes entre los meses de marzo y diciembre de 2011, destinada a alumnos regulares de escuelas de la República Argentina que cursen sus estudios en establecimientos de gestión estatal y de gestión privada.-

Res. Nº 437 -31-III-11- Art. 1º.- Auspiciar la Olimpiada de Historia de la República Argentina, organizada por la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Universidad Nacional del Litoral, a realizarse en distintas sedes entre los meses de Junio y Octubre de 2011, dirigida a alumnos y docentes de los establecimientos educativos de la República Argentina de Nivel Medio.-

Res. Nº 438 -31-III-11- Art. 1º.- Auspiciar el IV Encuentro Internacional de Educación Infantil: "Otros Espacios, otros tiempos para la Educación de la Infancia", organizado por el Comité Argentino de la Organización Mundial para la Educación Preescolar -, OMEP-, a realizarse entre los días 06 y 08 de Mayo de 2011 en la Ciudad de Buenos Aires, dirigido a docentes de educación inicial y primaria y equipos de gestión, coordinadores y profesores de la formación docente.-

Res. Nº 440 -31-III-11- Art. 1º.- Autorízase al Instituto Superior de Formación Docente Colegio Universitario "Liceo Informático II" de Santa Rosa la inclusión de Técnicos con título no universitario en la propuesta autorizada por Resolución Nº 1566/10.-

Art. 2º.- Establécese que al momento de la emisión de las certificaciones correspondientes, las autoridades del Instituto deberán cumplir con lo dispuesto en la normativa provincial vigente.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. Nº 157 -28-III-11 Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor

de la Municipalidad de Puelén -162-8-, destinado a solventar parcialmente gastos que le demande la adquisición de 1 Pala Frontal, la misma será utilizada en el mantenimiento y la construcción de nuevos tajamares, con la finalidad de obtener reservas de agua para los productores de la zona.-

Res. Nº 164 -31-III-11 Art. 1º.- Otórgase créditos a los beneficiarios y por los montos que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, por la suma de \$ 70.000,00, en el marco del Fondo para la Recuperación del Stock Bovino creado por Ley Nº 2595, reglamentada por Decreto Nº 2909/10, con destino a la retención de vientres, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes. (S/Expte. Nº 1909/11).-

Res. Nº 166 -1-IV-11- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de General Pico -153 -7- destinado a solventar parcialmente gastos que demande la provisión de gas natural a un sector de la ciudad que presenta un potencial para el desarrollo productivo mediante la radicación de nuevos emprendimientos, tanto comerciales como industriales.-

Res. Nº 168 -1-IV-11- Art. 1º.- Designase a partir del 01 de febrero del corriente año, a la agente María del Carmen SANTILLAN BERESARTE - Categoría 14- Rama Administrativa - Ley Nº 643.. Legajo Nº 89189 - Afiliada N° 67814- como responsable de la Cuenta Corriente Nº 200-1-8481/9, denominada "Delegación de Relaciones Laborales", quien reemplazará a la ex-agente Norma Zulema ARROYO.-

Art. 2º.- Ratificar a la agente María Magdalena ARREGUY -Categoría 5- Rama Administrativa -Ley Nº 643- Legajo Nº 8999 – Afiliada Nº 35956- designada mediante Disposición Nº 002/04 y la forma de operatoria de la cuenta bancaria determinada en el artículo 2º del mencionado acto administrativo.-

Res. Nº 174 -1-IV-11- Art. 1º.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución Nº 560/08, en el marco del Programa Asistencia Crediticia a Entidades Solidarias A.C.E.S., a COOPERATIVA DE TRABAJO "LA HISTORICA" LIMITADA, Matrícula Nacional Nº 21855 y Registro Provincial Nº 118, con domicilio legal en la ciudad de General Pico.-

Res. Nº 175 -1-IV-11- Art. 1º.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada, presentada por el Colegio de Ingenieros Agrónomos, con domicilio legal en Coronel Gil Nº 37 de la Ciudad de Santa Rosa, del subsidio otorgado mediante Resolución Nº 435/10, de fecha 11 de agosto de 2010 por la suma de \$ 15.000,00, el que fue destinado a solventar gastos que demandaron una serie de Jornadas Técnicas Ganaderas de Actualización para Profesionales, con la finalidad de fomentar y promover acciones para incrementar la producción y protección de los recursos naturales, en el marco del Plan Provincial de Activación Ganadera.-

Art. 2º.- Solicitase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

Res. N° 176 -1-IV-11- Art. 1º.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada, presentada por el Club Sportivo Realicó, con sede en la localidad de Realicó (La Pampa), del subsidio otorgado mediante Resolución N° 723/10, de fecha 13 de diciembre de 2010 por la suma de \$ 6.000,00 el que fue destinado a solventar gastos que demandó. la 33° Fiesta Pampeana del Sorgo y la Cosecha Gruesa, realizada los días 4 y 7 de noviembre de 2010.-

Art. 2º.- Solicitase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

Res. N° 177 -1-IV-11- Art. 1º.- Otórgase créditos a los beneficiarios y por los montos que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, por la suma total de \$ 70.000,00, en el marco del Fondo para la Recuperación del Stock Bovino creado por Ley N° 2595, reglamentada por Decreto N° 2909/10, con destino a la retención de vientres, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.- (S/Expte. N° 1908/11).-

Res. N° 178 -1-IV-11- Art. 1º.- Otórgase al señor Gustavo Adolfo MARTINS, DNI N° 16.857.563, un crédito de \$ 60.000,00, en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 179 -1-IV-11- Art. 1º.- Prorrógase por 10 meses el plazo para que la señora Gladys Catalina HOURS, LC N° 3.938.180, efective la puesta en marcha del proyecto promocionado por Decreto N° 154/09 de fecha 6 de julio de 2009 (artículo 6º del Anexo Decreto N° 825/09).-

Res. N° 180 -1-IV-11- Art. 1º.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 076/06, de fecha 27 de febrero de 2006, en el marco de la línea para la "Adquisición de Unidades Nuevas para Transporte de Personas", Decreto N° 1055/05, por la suma de \$ 67.200,00, a la señora Diana Ofelia URRUTI LC N° 4.611.657.-

Res. N° 181 -1-IV-11- Art. 1º.- Declárese la caducidad de los beneficios otorgados al señor Orlando Oscar NAVARRO, DNI N° 10.614.866, mediante Resolución N° 181/98 de fecha 16 de junio de 1998, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula OCTAVA del Contrato de Mutuo obrante a fojas 14/15, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 15 de febrero de 2011, la suma de \$ 14.917,14.-

Res. N° 182 -1-IV-11- Art. 1º.- Declárese la caducidad de los beneficios otorgados al señor Facundo MATILLA, DNI N° 29.775.870, mediante Resolución N° 192/05 de fecha 13 de mayo de 2005, de acuerdo a lo

establecido en la Cláusula OCTAVA del Contrato de Mutuo obrante a, fojas 45/47, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 10 de marzo de 2011, la suma de \$ 12.516,65.-

Res. N° 183 -1-IV-11- Art. 1º.- Declárese la caducidad de los beneficios otorgados al señor Javier Hernán PERFETTO, DNI N° 21.059.056, mediante Resolución N° 222/98 de fecha 30 de julio de 1998, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula OCTAVA del Contrato de Mutuo obrante a fojas 20/21, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 15 de febrero de 2011, la suma de \$ 14.595,84.-

Res. N° 184 -1-IV-11- Art. 1º.- Declárese la caducidad de los beneficios otorgados a la señora Liliana Raquel LESCANO, DNI N° 11.677.325, mediante Resolución N° 218/02 de fecha 27 de diciembre de 2002, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula SEPTIMA del Contrato de Mutuo obrante a fojas 23/25, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 15 de febrero de 2011, la suma de \$ 10.171,42.-

Res. N° 185 -1-IV-11- Art. 1º.- Sustitúyase el artículo 2º de la Resolución N° 816/10 el que quedará redactado de la siguiente forma: "Instrúyase al Banco de La Pampa SEM para que en nombre y representación del Ministerio de la Producción y previo al desembolso, suscriba con el beneficiario el Contrato de Mutuo que como Anexo forma parte de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7º de la normativa precitada, y constituya Garantía Prendaria sobre UNA (1) máquina pulverizadora marca Pla, modelo MAP 2700 año 2005, Motor Marca Deutz FGL913 con identificación HG 13228, Carrocería marca Pla chasis N° 3384, Dominio AEN70, propiedad del solicitante" .-

Art. 2º.- Sustitúyase la CLAUSULA PRIMERA del Contrato de Mutuo aprobado como Anexo de la Resolución N° 816/10, la que quedará redactada de la siguiente forma: "EL MINISTERIO otorga a EL BENEFICIARIO en carácter de préstamo, la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00) para la adquisición de UNA (1) máquina pulverizadora Pla usada, modelo MAP 2700, año 2005, destinada a un proyecto en marcha de pulverización de cultivos agrícolas estivales e invernales",

Art. 3º.- Sustitúyase la CLAUSULA TERCERA del Contrato de Mutuo aprobado como Anexo de la Resolución N° 816/10, la que quedará redactada de la siguiente forma: "El monto otorgado generará un interés del SEIS POR CIENTO (6 %) anual vencido sobre saldo de Capital, otorgándose a EL BENEFICIARIO un plazo de gracia de DOCE (12) meses para amortización de capital y un plazo de SESENTA (60) meses para su total cancelación, bajo sistema alemán. Durante el período de gracia los intereses se abonarán en DOS (2) cuotas semestrales de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00) cada una, y durante la amortización se abonarán DIEZ (10) cuotas semestrales, integradas por PESOS VEINTE MIL (\$

20.000,00) de capital cada una con más intereses sobre saldo pactados".-

Art. 4°.- Sustitúyase la CLAUSULA QUINTA del Contrato de Mutuo aprobado como Anexo de la Resolución N° 816/10, la que quedará redactada de la siguiente forma: "A fin de garantizar el cumplimiento del presente acuerdo, EL BENEFICIARIO se constituye Garantía Prendaria por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200,000,00) sobre UNA (1) máquina pulverizadora Pla modelo MAP 2700 año 2005, Motor Marca Deutz FGL913 con identificación HG13228, Carrocería marca Pla chasis N° 3384, Dominio AEN70, propiedad del solicitante".-

SECRETARIA DE TURISMO

Res. N° 18 -31-III-11- Art. 1°.- Declárase de Interés Turístico, la Expo PyMEs – La Pampa 2011, que se desarrollará en el predio La Rural de Santa Rosa, durante los días 6,7 y 8 del mes de mayo de 2011.-

COMITÉ DE VIGILANCIA ZONA FRANCA LA PAMPA

Res. Gral. N° 06 -9-III-11- Dar de baja como Usuario Indirecto de la Zona Franca La Pampa a la firma INDUSTRIAS QUÍMICAS Y MINERAS TIMBO S.A. por vencimiento del plazo convenido.-

Res. Gral. N° 07 -9-III-11- Art. 1°.- Dar de baja como Usuario Indirecto de la Zona Franca La Pampa a la firma RENTAL SUR S.R.L. por vencimiento del plazo convenido.-

Res. Gral. N° 08 -9-III-11- Art. 1°.- Dar de baja como Usuario Indirecto de la Zona Franca La Pampa al Sr. ANTONIO FRANZON por vencimiento del plazo convenido.-

Res. Gral. N° 09 -17-III-11- Art. 1°.- Aprobar la modificación del contrato celebrado entre el Usuario Indirecto BELFIORI Y ASOCIADOS S.R.L. y el Concesionario SERVICIOS Y TECNOLOGIA AEROPORTUARIOS S.A..-

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN GENERAL N° 13

Santa Rosa, 23 de Marzo de 2011

VISTO:

Las disposiciones del Título Primero del Libro Segundo del Código Fiscal (t.o.2010) y la Ley N° 2606 - Impositiva año 2011-y el Decreto N° 1913/03; y

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario generar el cargo impositivo anual correspondiente al año 2011 y disponer la

emisión de las cuotas del Impuesto Inmobiliario Básico Rural y Subrural cuyo número de cuotas y fechas de vencimiento han sido establecidos por las Resoluciones Generales N° 40/10 y N° 10/11, respectivamente;

Que, conforme a la facultad conferida por el artículo 67 del Código Fiscal (t.o.2010), se ha resuelto incluir en las boletas a emitir mediante el sistema informático, un segundo vencimiento a operar a los catorce (14) días corridos del primero;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 162 del Código Fiscal (t.o.2010) y artículo 24 del Decreto N° 1913/03 corresponde efectuar una bonificación especial por buen cumplimiento del Impuesto Inmobiliario Básico para los inmuebles que cumplan los requisitos allí establecidos, conforme a la escala estipulada en el artículo 6° de la Ley N° 2606;

Que, asimismo por el artículo 163 del Código Fiscal (t.o.2010) se habilita a este Organismo para efectuar un descuento, cuando los responsables del Impuesto Inmobiliario opten por el pago total del gravamen devengado en el año, al producirse el vencimiento de la primera cuota, el cual resulta aconsejable fijar en un porcentaje del ocho por ciento (8,00%) del cargo anual al que deberá adicionarse la suma fija de PESOS CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$5,50);

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8°, 9° y 10 del Código Fiscal (t.o.2010);

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE

Artículo 1°.- Generar el cargo impositivo anual correspondiente al año 2011 del Impuesto Inmobiliario Básico Rural y Subrural y disponer la emisión de las cuotas cuyo cantidad y fechas de vencimiento han sido fijados mediante las Resoluciones Generales N° 40/10 y N° 10/11, respectivamente.

Artículo 2°.- Establecer que el segundo vencimiento de cada cuota habrá de operar a los catorce (14) días corridos del primero, período durante el cual corresponde la percepción de la totalidad del cargo correspondiente al segundo vencimiento, incorporando el interés previsto en el artículo 45 del Código Fiscal (t.o.2010).

Artículo 3°.- Incluir en la emisión que por la presente se dispone, la bonificación especial por buen cumplimiento para los inmuebles respecto de los cuales se cumplan los requisitos fijados en el Decreto N° 1913/2003 conforme a la escala estipulada en el artículo 6° de la Ley N° 2606 - Impositiva año 2011.-

Artículo 4°.- Fijar el descuento por pago contado en el ocho por ciento (8,00%) calculado sobre el total del Impuesto Inmobiliario Básico Rural y Subrural determinado para el año 2011, al que deberá adicionarse la suma fija de PESOS CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$5,50), luego de practicada la bonificación a que se refiere el artículo anterior, el cual será de aplicación hasta el 13/04/2011, fecha de vencimiento de la primera cuota. En el caso de parcelas afectadas por desastre o emergencia agropecuaria, será de aplicación hasta el día del vencimiento especial fijado según lo dispuesto por el artículo 9° de la Ley N° 1785.

Artículo 5°.- Regístrese, elévese copia autenticada de la presente al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación, Cumplido ARCHIVESE.-

C.P.N. Javier Darío FORNERO, Director General de Rentas.-

RESOLUCIÓN GENERAL N° 14

Santa Rosa, 23 de Marzo de 2011

VISTO:

El Decreto N° 226/11 del Poder Ejecutivo Provincial, por el cual se declara y prorroga el estado de Emergencia Agropecuaria por sequía y se prorroga la declaración en estado de Desastre Agropecuario por sequía, a las explotaciones agrícolas, agrícola-ganaderas, ganadero-agrícolas y ganaderas ubicadas en distintos lotes de la Provincia de La Pampa y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo establecido por el inciso a) y b) del artículo 9° de la Ley N° 1.785 deben adoptarse las medidas que respecto del Impuesto Inmobiliario Básico Rural contempla dicha norma legal;

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8°, 9° y 10 del Código Fiscal (t.o.2010);

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE

Artículo 1°.- Para las parcelas agropecuarias incluidas en el artículo 3° del Decreto 226/11, que estén afectadas en su capacidad productiva, según lo dispuesto por el artículo 2° de la Ley N° 1785, prorroganse los vencimientos generales del Impuesto Inmobiliario Básico Rural hasta el 29 de Agosto de 2011.-

Artículo 2°.- Para las parcelas agropecuarias incluidas en el artículo 1° del Decreto N° 226/11, que estén afectadas en su capacidad productiva, según lo dispuesto por el artículo 2° de la Ley 1785, prorroganse los vencimientos generales del Impuesto Inmobiliario Básico Rural hasta el 27 de Febrero de 2012.-

Artículo 3°.- Para las parcelas agropecuarias incluidas en el artículo 5° del Decreto N° 226/11, que estén afectadas en su capacidad productiva, según lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 1785, prorroganse los vencimientos generales del Impuesto Inmobiliario Básico Rural hasta el 27 de agosto de 2012.-

Artículo 4°.- Las prórrogas establecidas en los artículos precedentes incluyen los vencimientos que operen desde el 1° de Enero de 2011, conforme a lo dispuesto por el inciso a) y b) del artículo 9° de la citada Ley.

Artículo 5°.- La adecuación de los vencimientos de las cuotas del gravamen correspondiente a las parcelas alcanzadas por el Decreto N° 226/11, se efectuará conforme a la información que suministre la Subsecretaría de Asuntos Agrarios, dependiente del Ministerio de la Producción.-

Artículo 6°.- Regístrese, elévese copia autenticada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación, cumplido ARCHIVESE.-

C.P.N. Javier Darío FORNERO, Director General de Rentas.-

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

Disp. N° 070 -14-III-11- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de SOC. "M. GOMEZ ORTIZ Y COMPANIA" e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a BENEITEZ, Agustín Y RAMIREZ, Natalia Lorena CUIT: 23-27005801-9 y 27-31482106-3.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046-CIRCUNSCRIPCION I- RADIO f- MANZANA 70-PARCELA 12- PARTIDA N° 773266- con domicilio en Toay - La Pampa del Expediente N° 44470/10.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
773266	12	0,06	9,09	9,15

Disp. N° 072 -11-III-11- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de SOC. "M. GOMEZ ORTIZ Y COMPANIA" e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MOLINI, Judith CUIT: 27-29155146-2 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046-CIRCUNSCRIPCION I- RADIO f- MANZANA 69-PARCELA 4- PARTIDA N° 764815- con domicilio en Toay - La Pampa del Expediente N° 44141/10.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
764815	18	0,06	0,00	0,06

Disp. N° 075 -11-III-11- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ABRAHAM de TOMAS, Julia y otros e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MARTIN GONZALEZ, Alejandra del Valle CUIT: 27-23484399-6 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 097- CIRCUNSCRIPCION III- RADIO m- MANZANA 96- PARCELA 10- PARTIDA N° 773672- con domicilio en Gral. Acha- La Pampa del Expediente N° 44306/10.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
773672	10	0,84	0,64	1,48

Disp. Nº 077 -11-III-11- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de PANUSKA Juan Francisco y Otra e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a VICONDO, Luis Alberto y LEYROS, Micaela CUIT: 20-17999324-5 y 27-22313091-2 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO I - MANZANA 67- PARCELA 28- PARTIDA Nº 769461- con domicilio en Santa Rosa - La Pampa del Expediente Nº 43662/10.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA Nº	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
769461	28	0,15	0,40	0,55

Disp. Nº 078 -11-III-11- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Soc. "M GOMEZ ORTIZ y COMPAÑIA" e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a BERNON, CRISTIAN SEBASTIÁN CUIT: 20-31369031-9 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO f - MANZANA 43- PARCELA 1- PARTIDA Nº 709199- con domicilio en Márquez Nº 1516 – Santa Rosa - La Pampa del Expediente Nº 44486/10.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA Nº	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
709199	1	0,10	0,00	0,10

Disp. Nº 080 -14-III-11- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de PATURLANNE. Feliciano e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a DIAZ, Eusebio Pilar CUIT: 20-07353029-7 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO j- MANZANA 41- PARCELA 21- PARTIDA Nº 651005- con domicilio en Malvinas Argentinas Nº 272 - Santa Rosa – La Pampa del Legajo.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA Nº	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
651005	21	0,13	0,00	0,13

Disp. Nº 081 -14-III-11- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ACHIARY Y ARENGO, Juan Carlos y otros e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a HELT, Luis Roberto CUIT: 20-12194758-6 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046- CIRCUNSCRIPCIÓN IV- RADIO n- QUINTA 9- PARCELA

2- PARTIDA Nº 741024- con domicilio en Cobatita Nº 175 - Toay - La Pampa del Expediente Nº 44276/10.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA Nº	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
741024	2	0,46	2,53	2,99

Disp. Nº 083 -15-III-11- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de MARTINEZ DE FORMICA, Ángela y otros e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a FORNICA, Ariel Alberto, Martín CUIT: 20-16155444-9 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 014- CIRCUNSCRIPCIÓN II- RADIO h- MANZANA 29- PARCELA 3- PARTIDA Nº 770724- con domicilio en Vertiz - La Pampa del Expediente Nº 43951/10.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA Nº	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
770724	3	0,47	0,00	0,47

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. Nº 057 -1-IV-11- Art. 1º.- Autorízase a la Administración Provincial de Energía, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a otorgar un subsidio de \$ 127.927,88, valores sin I.V.A. a la Cooperativa Popular de Electricidad, Obras y Servicios Públicos Realicó Limitada, transfiriendo, como anticipo, el cincuenta por ciento (50%) del importe total del subsidio en forma posterior a la celebración del Convenio de partes y el monto restante, contra rendición periódica parcial de la inversión presentada por la Cooperativa y aprobada por la Administración Provincial de Energía. Dicho subsidio estará destinado a la adquisición de los materiales y ejecución de los trabajos que resultan necesarios para realizar la iluminación al Portal de Acceso a la localidad de Adolfo Van Praet.-

SECRETARÍA GENERAL

Res. Nº 109 - 28-III-11- Art. 1º.- Autorízase a partir del 01 de Enero y hasta el 30 de Junio de 2011 a realizar horario extraordinario, hasta un máximo de 4 horas durante los días hábiles, Sábados, Domingos y feriados tomándose como descanso un día inhábil a los agentes Andrea ABASCAL; Categoría 12, Afiliado nº 38083, Legajo nº 88986, horas 60, Mariano BADER; Categoría 12, Afiliado nº 65594, Legajo nº 58376, horas 65; Ricardo BARROSO; Categoría 12, Afiliado nº 76159, Legajo nº 88993, horas 65; Ezequiel CABALLERO; Categoría 12, Afiliado nº 65596, Legajo nº 58368, horas 65; Claudio ESPINOSA; Categoría 12, Afiliado nº 76153, Legajo nº 88987, horas 65; Carlos FARDIN; Categoría 12, Afiliado nº

76016, Legajo n° 88990, horas 60; Darío GRUBER; Categoría 12, Afiliado n° 65602, Legajo n° 58366, horas 65; Gastón MAINA; Categoría 12, Afiliado n° 76173, Legajo n° 89003, horas 65; Lucas PALACIOS; Categoría 12, Afiliado n° 76152, Legajo n° 59005, horas 65; Aníbal REYNOSO; Categoría 12, Afiliado n° 65631, Legajo n° 58385, horas 100; Fabricio ROLDAN; Categoría 12, Afiliado n° 76174, Legajo n° 88991, horas 70; Juan Carlos VEGA; Categoría 12, Afiliado n° 76157, Legajo n° 88997, horas 65; Fabio VERGARA; Categoría 12, Afiliado n° 65590, Legajo n° 58363, horas 65 y Julio TOLEDO; Categoría 12, Afiliado n° 76155, Legajo n° 88996, horas 65.-

Art. 2°.- Lo dispuesto en el artículo 1° queda comprendido dentro de las disposiciones del artículo 5° de la Norma Jurídica de Facto N° 772.-

Res. N° 110 -29-III-11- Art. 1°.- Autorízase a partir del 01 de Marzo y hasta el 31 de diciembre de 2011 a las agentes Olga Susana BLANCO, Legajo N° 7771 – Afiliada N° 33379 y María Luisa HEFNER de SOMOZA, Legajo N° 2526 Afiliado N° 21984, ambas Categoría 4 – Rama Administrativa- pertenecientes a la Secretaría General de la Gobernación, la prestación de servicios en horario extraordinario, a razón de 4 horas diarias en días hábiles.-

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 210 -29-III-11- Art. 1°.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 179.170,00 a favor de la Comisión de Fomento de Rucanelo -085-1, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 289/11 destinado, a la obra "Ejecución de Salón de Usos Múltiples San José".-

Res. N° 211 -29-III-11- Art. 1°.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Falucho -195-8, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 234/11 destinado, a la obra "Refacción Edificios Públicos".-

Res. N° 212 -29-III-11- Art. 1°.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 15.000,00 a favor de la Comisión de Fomento de Falucho -195-8, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 231/11 destinado a la obra "Continuación Albergue Municipal".-

Res. N° 213 -30-III-11- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 100.000,00 a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

221-2 ATALIVA ROCA	\$ 30.000,00
111-5 BERNASCONI	\$ 30.000,00
103-2 GUATRACHE	\$ 20.000,00
012-5 MACACHIN	\$ 20.000,00

Res. N° 214 -30-III-11- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 8.000,00, a favor de las Comunas que se detallan, para atender en todos los casos el financiamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 4.000,00	- Mutual Gremial Pampeana.-
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 4.000,00	- Cámara de Comercio e Industria.-

Res. N° 215 -31-III-11- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 55.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

113-1	GENERAL SAN MARTÍN	\$ 20.000,00
031-5	LA ADELA	\$ 5.000,00
223-8	CHACHARRAMENDI	\$ 30.000,00

Res. N° 216 -31-III-11- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 266.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia, funcionamiento y otras actividades, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley 1979:

021-6	ANGUIL	\$ 20.000,00
213-9	TRENEL	\$ 4.500,00
221-2	ATALIVA ROCA	\$ 20.000,00
061-2	BERNARDO LARROUDE	\$ 20.000,00
181-8	CALEUFÚ	\$ 20.000,00
011-7	DOBLAS	\$ 20.000,00
043-0	LONQUIMAY	\$ 20.000,00
124-8	LUAN TORO	\$ 15.000,00
184-2	PARERA	\$ 23.000,00
225-3	QUEHUE	\$ 10.000,00
187-5	RANCUL	\$ 4.500,00
161-0	25 DE MAYO	\$ 4.000,00
223-8	CHACHARRAMENDI	\$ 20.000,00
143-8	LIMAY MAHUIDA	\$ 20.000,00
104-0	PERU	\$ 10.000,00
085-1	RUCANELO	\$ 20.000,00
226-1	UNANUE	\$ 15.000,00

Res. N° 217 -31-III-11- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 68.500,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia, funcionamiento y otras actividades, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley 1979:

071-1	ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 15.000,00
211-3	ARATA	\$ 3.000,00
041-4	CATRILO	\$ 1.000,00
224-6	GENERAL ACHA	\$ 10.000,00
072-9	LA HUMADA	\$ 5.000,00
173-5	QUEMU QUEMU	\$ 4.500,00
173-5	QUEMU QUEMU	\$ 3.500,00

044-8	URIBURU	\$	1.500,00
142-0	LA REFORMA	\$	10.000,00
062-0	SARAH	\$	15.000,00

Res. N° 218 -31-III-11- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 288.600,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece, el Artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

071-1 ALG. DEL AGUILA \$ 15.000,00.- Reparación parque automotor.-
 211-3 ARATA \$ 15.000,00.- Reparación parque automotor.-
 171-9 COLONIA BARON \$ 15.000,00 Reparación parque automotor.-
 064-6 CORONEL HILARIO LAGOS \$ 20.000,00 Reparación parque automotor.-
 194-1 EMBAJADOR MARTINI \$ 20.000,00 Reparación parque automotor.-
 224-6 GENERAL ACHA \$ 10.000,00 Adquisición materiales de construcción.-
 113-1 GENERAL SAN MARTÍN \$ 10.000,00 Reparación parque automotor.-
 031-5 LA ADELA \$ 7.000,00 Adquisición materiales de construcción.-
 072-9 LA HUMADA \$ 25.000,00 Reparación parque automotor.-
 083-6 MAURICIO MAYER \$ 10.000,00 Reparación parque automotor.-
 212-1 METILEO \$ 10.000,00 Adquisición materiales de construcción.-
 162-8 PUELEN \$ 5.000,00 Reparación parque automotor
 225-3 QUEHUE \$ 1.600,00 Adquisición materiales de construcción.-
 015-8 ROLON \$ 15.000,00 Reparación parque automotor
 125-5 TELEN \$ 20.000,00 Adquisición materiales de construcción.-
 066-1 VERTIZ \$ 15.000,00 Adquisición materiales de construcción.-
 176 – 8 VILLA MIRASOL \$ 10.000,00 Reparación parque automotor.-
 142-0 LA REFORMA \$ 15.000,00 Adquisición materiales de construcción.-
 123-0 LOVENTUEL \$ 10.000,00 Adquisición materiales de construcción.-
 123-0 LOVENTUEL \$ 15.000,00 Reparación parque automotor.-
 186-7 QUETREQUEN \$ 15.000,00 Adquisición materiales de construcción.-
 062-0 SARAH \$ 10.000,00 Adquisición materiales de construcción.-

Res. N° 219 -31-III-11- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 128.700,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos

particulares de interés comunal, tal como lo establece, el Artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

101-6 ALPACHIRI \$ 10.000,00 Adquisición tractor.-
 102-4 GENERAL M. J. CAMPOS \$ 12.500,00 Adquisición micro.-
 113-1 GENERAL SAN MARTÍN \$ 13.200,00 Adquisición pala frontal.-
 065-3 INTENDENTE ALVEAR \$ 20.000,00 Adquisición pala Michigan.-
 014-1 MIGUEL RIGLOS \$ 18.000,00 Adquisición camión
 016-6 TOMAS M. ANCHORENA \$ 15.000,00 Adquisición tráfico.-
 222-0 COLONIA SANTA MARIA \$ 15.000,00 Adquisición pala.-
 195-8 FALUCHO \$ 15.000,00 Adquisición de rastra doble acción.-
 186-7 QUETREQUEN \$ 10.000,00 Adquisición tanque atmosférico.-

Res. N° 220 -31-III-11- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Santa Rosa -024-0-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.

Res. N° 221 -31-III-11- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 5.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Falucho -195-8-, destinado a la remodelación de albergue municipal.-

Res. N° 222 -31-III-11- Art. 1°.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Speluzzi -154-5-, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2 Decreto N° 3019/10, destinado a la obra " Construcción de Cordón Cuneta".-

Res. N° 223 -31-III-11- Art. 1°.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 46.000,00, a favor de la Municipalidad de Puelches -092-7, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2 Decreto N° 3244/10, destinado a la obra "Mejoramiento de Calles".-

Res. N° 224 -31-III-11- Art. 1°.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 11.433,40 a favor de la Municipalidad de General Acha -224-6, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2 Decreto N° 2933/10, destinado a la obra "Mejoramiento y Estabilizado de Calles".-

Res. N° 225 -31-III-11- Art. 1°.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 54.000,00, a favor de la Municipalidad de Puelches -092-7, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2 Decreto N° 3243/10, destinado a la obra "Plaza Pública".-

Res. N° 226 -31-III-11- Art. 1°.- Ordénase el pago a través de Contaduría General por la suma de \$ 60.000,00, a favor de la Municipalidad de General M. J. Campos -102-4, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 296/11, destinado a la obra "Refacción Desagües Pluviales - 2° Etapa".-

Res. N° 227 -31-III-11- Art. 1º.- Otórgase un aporte reintegrable por la suma de \$ 10.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Chacharramendi -223-8-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 228 -31-III-11- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 426.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11º Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

111-5	BERNASCONI	\$ 25.000,00
082-8	EDUARDO CASTEX	\$ 30.000,00
103-2	GUATRACHÉ	\$ 30.000,00
196-6	INGENIERO LUIGGI	\$ 30.000,00
115-6	JACINTO ARAUZ	\$ 11.000,00
031-5	LA ADELA	\$ 25.000,00
184-2	LA MARUJA	\$ 25.000,00
092-7	PUELCHES	\$ 30.000,00
162-8	PUELEN	\$ 28.000,00
173-5	QUEMU QUEMU	\$ 30.000,00
187-5	RANCUL	\$ 25.000,00
015-8	ROLON	\$ 25.000,00
204-8	TOAY	\$ 25.000,00
161-0	25 DE MAYO	\$ 7.000,00
126-3	VICTORICA	\$ 25.000,00
087-7	WINIFREDA	\$ 25.000,00
091-9	GOBERNADOR DUVAL	\$ 30.000,00

Res. N° 230 -1-IV-11- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 39.000,00, a favor de las Comunas que se detallan, para atender en todos los casos el financiamiento de subsidios a Entidades Intermedias de acuerdo al siguiente detalle:

061-2	BERNARDO LARROUDE	\$ 3.000,00	Centro Recreativo y Deportivo Larroudé.
082-8	EDUARDO CASTEX	\$ 3.000,00	Sub Comisión de Arquería del Club Estudiantil.
224-6	GENERAL ACHA	\$ 3.000,00	Comisión del Club Unión.-
153-7	GENERAL PICO	\$ 4.000,00	Cooperadora Seccional Segunda.-
196-6	INGENIERO LUIGGI	\$ 4.000,00	Club de Abuelos.-
012-5	MACACHIN	\$ 5.000,00	Asociación Vasca Subcomisión de tenis
197-4	REALICO	\$ 3.000,00	Club Sportivo Realicó.-
125-5	TELEN	\$ 2.000,00	Club Sportivo Telén.-
213-9	TRENEL	\$ 3.000,00	Cooperadora Instituto Privado 25 de Mayo.-
213-9	TRENEL	\$ 3.000,00	Capilla Nuestra Señora de Luján.-
044-8	URIBURU	\$ 6.000,00	Club Deportivo Uriburu.-

Res. N° 231 -1-IV-11- Art. 1º.- Odénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 39.500,00, a favor de la Municipalidad de Dorila -152-9, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N°2731/10, destinado a la obra "Cementerio Municipal".

Res. N° 232 -1-IV-11- Art. 1º.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 75.000,00, a favor de la Municipalidad de Mauricio Mayer -083-6, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2 Decreto N° 3233/10,destinado a la obra "Plaza - Primera Etapa".-

Res. N° 233 -1-IV-11- Art. 1º.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 37.340,00, a favor de la Municipalidad de Vertiz -066-1, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2 Decreto N° 2919/10, destinado a la obra "Cielorraso en Salón de Usos Múltiples".-

Res. N° 234 -1-IV-11- Art. 1º.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 50.000,00, a favor de la Municipalidad de Doblas -011-7, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 291/11, destinado a la obra "Alumbrado Público".-

Res. N° 235 -1-IV-11- Art. 1º.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 52.500,00, a favor de la Municipalidad de Doblas -011-7, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 294/11 destinado a la obra "Ampliación de la Red Madre de Gas Natural Segunda Etapa".

Res. N° 236 -1-IV-11- Art. 1º.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 77.500,00, a favor de la Municipalidad de Doblas -011-7, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 295/11, destinado a la obra "Remodelaciones Varias en Edificios Públicos".-

Res. N° 237 -4-IV-11- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 727.810,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

112-3	ABRAMO	\$ 2.700,00
101-6	ALPACHIRI	\$ 9.500,00
192-5	ALTA ITALIA	\$ 3.000,00
021-6	ANGUIL	\$ 16.000,00
211-3	ARATA	\$ 2.600,00
221-2	ATALIVA ROCA	\$ 6.000,00
061-2	BERNARDO LARROUDE	\$ 5.000,00
111-5	BERNASCONI	\$ 5.500,00
181-8	CALEUFU	\$ 3.500,00
121-4	CARRO QUEMADO	\$ 8.000,00
041-4	CATRILO	\$ 13.000,00
063-8	CEBALLOS	\$ 7.800,00
171-9	COLONIA BARON	\$ 7.000,00
081-0	CONHELLO	\$ 14.400,00
064-6	CORONEL HILARIO LAGOS	\$ 4.000,00
011-7	DOBLAS	\$ 15.500,00
152-9	DORILA	\$ 12.500,00
082-8	EDUARDO CASTEX	\$ 22.100,00
194-1	EMBAJADOR MARTINI	\$ 5.600,00
224-6	GENERAL ACHA	\$ 30.000,00
102-4	GENERAL MANUEL CAMPOS	\$ 17.000,00

153-7	GENERAL PICO	\$ 30.000,00
113-1	GENERAL SAN MARTIN	\$ 13.000,00
103-2	GUATRACHE	\$ 12.900,00
196-6	INGENIERO LUIGGI	\$ 13.000,00
065-3	INTENDENTE ALVEAR	\$ 9.000,00
115-6	JACINTO ARAUZ	\$ 20.500,00
031-5	LA ADELA	\$ 3.000,00
072-9	LA HUMADA	\$ 17.000,00
183-4	LA MARUJA	\$ 8.500,00
043-0	LONQUIMAY	\$ 6.500,00
124-8	LUAN TORO	\$ 3.300,00
012-5	MACACHÍN	\$ 15.000,00
083-6	MAURICIO MAYER	\$ 3.000,00
212-1	METILEO	\$ 4.000,00
172-7	MIGUEL CANÉ	\$ 8.900,00
014-1	MIGUEL RIGLOS	\$ 6.600,00
084-4	MONTE NIEVAS	\$ 7.000,00
184-2	PARERA	\$ 1.500,00
092-7	PUELCHES	\$ 9.000,00
162-8	PUELÉN	\$ 12.000,00
225-3	QUEHUÉ	\$ 4.000,00
173-5	QUEMÚ QUEMÚ	\$ 30.000,00
187-5	RANCUL	\$ 6.250,00
197-4	REALICO	\$ 7.000,00
015-8	ROLON	\$ 16.500,00
053-9	SANTA ISABEL	\$ 30.000,00
105-7	SANTA TERESA	\$ 4.000,00
125-5	TELEN	\$ 2.000,00
204-8	TOAY	\$ 14.000,00
016-6	TOMÁS M. ANCHORENA	\$ 4.800,00
213-9	TRENEL	\$ 5.000,00
044-8	URIBURU	\$ 2.100,00
066-1	VERTIZ	\$ 9.900,00
161-0	25 DE MAYO	\$ 30.000,00
126-3	VICTORICA	\$ 9.360,00
176-8	VILLA MIRASOL	\$ 8.000,00
087-7	WINIFREDA	\$ 15.400,00
191-7	ADOLFO VAN PRAET	\$ 6.000,00
151-1	AGUSTONI	\$ 10.000,00
223-8	CHACHARRAMENDI	\$ 3.500,00
222-0	COLONIA SANTA MARÍA	\$ 4.200,00
131-3	CUCHILLO CÓ	\$ 3.000,00
195-8	FALUCHO	\$ 2.900,00
091-9	GOBERNADOR DUVAL	\$ 9.000,00
142-0	LA REFORMA	\$ 3.000,00
143-8	LIMAY MAHUIDA	\$ 2.000,00
123-0	LOVENTUEL	\$ 2.500,00
193-3	MAISONNAVE	\$ 3.000,00
104-0	PERÚ	\$ 2.000,00
185-9	PICHI HUINCA	\$ 3.000,00
186-7	QUETREQUÉN	\$ 6.000,00
174-3	RELMO	\$ 6.000,00
085-1	RUCANELO	\$ 8.600,00
062-0	SARAH	\$ 3.500,00
154-5	SPELUZZI	\$ 30.000,00
226-1	UNANUE	\$ 6.900,00

Res. Nº 238 -5-IV-11- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 8.530,22, a favor de la Municipalidad de Guatraché -103-2-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. Nº 239 -5-IV-11- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 21.000,00, a favor de la Municipalidad de Colonia Barón -171-9, destinado a la adquisición de tractor.-

Res. Nº 240 -5-IV-11- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 77.500,00 a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia, funcionamiento y otras actividades, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley 1979:

221-2	ATALIVA ROCA	\$ 5.000,00
111-5	BERNÁSCONI	\$ 5.000,00
043-0	LONQUIMAY	\$ 3.000,00
083-6	MAURICIO MAYER	\$ 25.000,00
092-7	PUELCHES	\$ 12.500,00
173-5	QUEMU QUEMU	\$ 2.000,00
173-5	QUEMU QUEMU	\$ 25.000,00

Res. Nº 241 -5-IV-11- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 40.840,00 a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

224-6	GENERAL ACHA	\$ 1.340,00
153-7	GENERAL PICO	\$ 22.500,00
053-9	SANTA ISABEL	\$ 8.000,00
161-0	25 DE MAYO	\$ 8.000,00
154-5	SPELUZZI	\$ 1.000,00

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

ACTA Nº 4365: En Santa Rosa, ciudad capital de la Provincia de La Pampa a los veintidós días del mes de marzo de dos mil once, se reúne la Sala II del Tribunal de Cuentas, con la asistencia de su Presidente Subrogante Doctor José Roberto SAPPA y del Vocal Dr. Francisco GARCIA conforme al siguiente Orden del Día:-----

JUICIO DE CUENTAS: La Sala considera el proyecto que se presenta el que merece el siguiente fallo: **Sentencia Nº 751: Expediente Nro. 544/08:** Rendición de cuentas de la Comisión de Fomento de UNANUE, correspondiente al período septiembre de 2007. Comprende Balance Mensual.-----

No siendo para más previa aprobación y ratificación de lo resuelto en el presente acuerdo, se levanta la sesión.-----
Dr. José Roberto SAPPA, Presidente Subrogante Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa – Dr. Francisco GARCIA, Vocal del Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa – Por Ante Mí: Dr. José Carlos MOSLARES, Secretario Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa

SENTENCIA Nº 751/2011

Santa Rosa, 22 de marzo de 2011

VISTO:

La Sentencia N° 1875/09 dictada por este Tribunal, correspondiente a rendición de cuentas presentada por la Comisión de Fomento de UNANUE del período septiembre de 2007, en concepto de Balance Mensual, tramitada en Expediente N° 544/08; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en la misma, el Tribunal de Cuentas de la Provincia intima a la devolución de la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 50/100 (\$ 5.452,50) a los responsables de la Comisión de Fomento de UNANUE;

Que a fs. 433/34 se agrega constancia de notificación de la Sentencia a los responsables de la mencionada Comisión de Fomento;

Que los responsables han presentado en tiempo y forma Recurso de Revocatoria aportando nueva documentación obrante a fs. 435 a 440 y 447;

Que valorados dichos descargos, Jefatura de División Segunda emite Informes obrantes a fs. 445/446 y 449, por los cuales considera que debería desestimarse la totalidad del cargo (\$ 5.452,50);

Que el Sr. Vocal de Sala II comparte lo expresado, elevando las actuaciones al Tribunal para el dictado de sentencia;

Que abocado el Tribunal de Cuentas a la consideración de las presentes actuaciones, comparte lo expresado en los mencionados Informes, ya que se ha evaluado y meritudo adecuadamente la documental presentada e incorporada por los responsables, siendo el análisis final ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley N° 513/69 y en concordancia con el artículo 29, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a las rendiciones de cuentas presentadas;

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:**

Artículo 1º: Téngase por presentado el Recurso de Revocatoria contra lo resuelto mediante Sentencia N° 1875/09, correspondiente a la rendición de cuentas - período septiembre de 2007- de la Comisión de Fomento de UNANUE, en concepto de Balance Mensual, Expediente N° 544/08.

Artículo 2º: Revócase el cargo impuesto mediante Sentencia N° 1875/09, por la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 50/100 (\$ 5.452,50), por los conceptos detallados en los Informes

de Jefatura de División Segunda obrantes a fs. 445/446 y 449 del Expediente N° 544/08.

Artículo 3º: Rubríquese por Secretaría el presente fallo que consta de DOS fojas, fírmese DOS ejemplares del mismo, comuníquese y cumplido archívese.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Dr. José Roberto SAPPÀ, Presidente Subrogante Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa – Dr. Francisco GARCIA, Vocal del Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa – Por Ante Mí: Dr. José Carlos MOSLARES, Secretario Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa

LICITACIONES

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 14/11

OBRA: "REFACCIÓN Y TERMINACIÓN DEL SUM - ALPACHIRI - LA PAMPA".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 816.000,00.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: DOSCIENTOS SETENTA (270) DÍAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL

REQUERIDA: \$ 1.088.000,00.-

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 816.000,00.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-

APERTURA DE LA PROPUESTA: 29 DE ABRIL DE 2011 A LAS 10:00 HS.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 400,00.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso - Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 2938-2939

UNLPam

**SECRETARÍA DE CULTURA Y EXTENSIÓN
UNIVERSITARIA**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2010
OBRA PÚBLICA**

EXPTE. N° 1863/2010

OBRA: "AULA DE NECROPCIAS" - Facultad de Ciencias Veterinarias – Universidad Nacional de La Pampa.

UBICACIÓN: Calle 5 esq. 116 – General Pico – La Pampa

FECHA DE APERTURA: 03-05-2011 HORA: 11.00

LUGAR DE APERTURA: Rectorado UNLPam – Cnel. Gil 353 – 3º piso – Santa Rosa-La Pampa.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$881.526,85

PLAZO DE EJECUCIÓN: 180 días corridos.

REGIMEN DE CONTRATACIÓN: Por ajuste alzado.

CONSULTA DE PLIEGOS:

En Santa Rosa (La Pampa): Dirección de Arquitectura – 25 de mayo N° 336 – 1° piso – E-mail: arquitectura@unlpam.edu.ar – teléfono 02954-412550 – de 7.30 a 13.00 horas

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el día 03 – 05- 2011

En Santa Rosa (La Pampa): Oficina de Tesorería – Cnel. Gil 353 – 3° piso. De 7.30 a 13.00 horas.

MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Treinta (30) días corridos a partir de la fecha de apertura.

VALOR DEL PLIEGO: \$500,00

B. Of. 2938 - 2939

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

PROVINCIA DE LA PAMPA

**PROGRAMA NACIONAL ESCUELAS
MÁS ESCUELAS II**

**Programa de apoyo a la política de mejoramiento de la
equidad educativa – PROMEDU II –**

PROMEDU II anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional para la construcción de escuelas. El Gobierno Argentino solicitó al Banco Interamericano de Desarrollo (Bid) un préstamo para financiar parcialmente la ejecución de las obras correspondientes al citado PROGRAMA. Las licitaciones se efectuarán de acuerdo con las Políticas para la adquisición de Bienes y Obras del BID y están abiertas a todos los oferentes de países elegibles. Los interesados podrán adquirir los pliegos contra el pago de una suma no reembolsable, en las unidades locales que se indican. También podrán consultarse en el sitio web del programa: www.700escuelas.gov.ar. Principal requisito de calificación: Inscriptos en RNCOP capacidad indicada y superficie construida; no incriptos: capacidad según VAD y superficie construida. Las ofertas se entregarán en los lugares y fechas indicados y serán abiertas en el lugar y fecha consignados en presencia de los representantes de los Oferentes que decidan asistir. Las adjudicaciones sólo se materializarán cuando el préstamo del BID haya sido otorgado.

Provincia de LA PAMPA

Grupo 1 (3 edificios escolares)

LICITACIÓN N° 022/11

Jardín a/c en B° Santa María de las Pampas, Santa Rosa, Dpto. Capital.

Jardín en Toay, Toay, Dpto. Toay.

Jardín a/c B° Obreros de la Construcción, Santa Rosa, Dpto. Capital.

Presupuesto Oficial: \$ 4.159.935,00

Plazo de Ejecución: 210 días

Recepción ofertas hasta: 28/04/11 a las 09:30 hs.

Apertura ofertas: 28/04/11 – 10:00 hs.

Valor del pliego: \$ 900

Principales Requisitos Calificatorios

Capacidad Requerida: \$ 8.319.870,00

Acreditar Superficie Construida: 2560 m²

Grupo 2 (3 edificios escolares)

LICITACIÓN N° 023/11

Jardín a/c en Catriló, Catriló, Dpto. Catriló.

Jardín en Escuela N° 94, Arata, Dpto. Trenel.

Jardín N° 10, Winifreda, Dpto. Conhelo.

Presupuesto Oficial: \$ 4.159.935,00

Plazo de Ejecución: 210 días

Recepción ofertas hasta: 28/04/11 a las 10:30 hs.

Apertura ofertas: 28/04/11 – 11:00 hs.

Valor del pliego: \$ 900

Principales Requisitos Calificatorios

Capacidad Requerida: \$ 8.319.870,00

Acreditar Superficie Construida: 2560 m²

LICITACIÓN N° 024/11

UE N° 27, Realicó, Dpto. Realicó

Presupuesto Oficial: \$ 3.936.000,00

Plazo de Ejecución: 360 días

Recepción ofertas hasta: 28/04/11 a las 11:30 hs.

Apertura ofertas: 28/04/11 – 12:00 hs.

Valor del pliego: \$ 700

Principales Requisitos Calificatorios

Capacidad Requerida: \$ 7.872.000,00

Acreditar Superficie Construida: 2460 m²

Consultas y Venta de Pliegos:

Dirección de Conservación de MOySP – Av. Spinetto N° 1221 2do. Piso – Santa Rosa, La Pampa.

Lugar de Apertura:

Salón de Usos Múltiples del Edificio de Vialidad Provincial – Av. Spinetto N° 1221 – Santa Rosa, La Pampa.

UES II Hipólito Irigoyen 460 – 4 P-Tel. (011)4342-8444

www.700escuelas.gov.ar

B. Of. 2938 – 2939

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 20/11**

OBRA: “Reparación ESCUELA N° 62 –Toay –La Pampa”.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.078.000,00

PLAZO DE EJECUCIÓN: Doscientos cuarenta (240) días corridos.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL

REQUERIDA: \$ 1.617.000,00.-

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 1.078.000,00.-

ESPECIALIDAD: Arquitectura.-

APERTURA DE LA PROPUESTA: 15 de abril de 2011 a las 10:00 HS.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 800,00.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: En la Dirección General de Obras Públicas -2° Piso- Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los oferentes deben estar incriptos en el Registro Permanente de Licitadores dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

La presentación de las propuestas y apertura de la Licitación en dependencias de la Dirección General de Obras Públicas

B. Of. 2938 – 2939

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 21/11**

OBRA: "Construcción Internado EPET N° 6 –Realico –La Pampa".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.260.000,00

PLAZO DE EJECUCIÓN: Trescientos sesenta (360) días corridos.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 2.260.000,00.-

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 2.260.000,00.-

ESPECIALIDAD: Arquitectura.-

APERTURA DE LA PROPUESTA: 27 de abril de 2011 a las 10:00 HS.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 1.500,00.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: En la Dirección General de Obras Públicas -2º Piso- Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

La presentación de las propuestas y apertura de la Licitación en dependencias de la Dirección General de Obras Públicas

B. Of. 2938 – 2939

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/11 - Expte. N° 20689

Objeto: contratar el servicio de **limpieza** de edificios judiciales de **General Pico. Presentación de propuestas:** hasta el **20/4/11**, a las **08:00**, en la sede del **Sector Compras y Contrataciones** -Pasaje del Superior Tribunal N° 70, Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, TE. (02954) 451829 y 451834-, donde, en la fecha y a la hora indicadas, se procederá a la **apertura de las ofertas**. Atento a lo establecido en el Capítulo V del Reglamento de Contrataciones, sólo serán consideradas ofertas presentadas por inscriptos en el Registro de Proveedores de la Provincia de La Pampa (Artículo 24º) o por no inscriptos en el Registro de Proveedores de la Provincia de La Pampa que hayan sido expresamente invitados por el organismo licitante (Artículo 25º, inciso j.)

Los pliegos pueden ser consultados y retirados, en días hábiles, entre las 08:00 y las 12:00, en el mencionado Sector y en la Delegación Contable en la Segunda Circunscripción -Calle 22 N° 405, General Pico, TE. (02302) 432520-.

Presupuesto oficial: \$30.000,00 (pesos treinta mil) por mes.

Valor del pliego: \$720,00 (setecientos veinte).

Sellado de ley: \$3.30 (pesos tres con treinta centavos) por cada foja de la documentación agregada.

B. Of. 2939

EDICTOS

**MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

"El Poder Ejecutivo Provincial en el Expediente Administrativo N° 5372/10, caratulado: "Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Dirección General de Obras Públicas - S/"Reparación Escuela 175 de Cuchilo Co", cita y emplaza a los accionistas de Los Tres Tamariscos, y/o toda persona o Institución que se considere con derecho sobre el inmueble identificado como Ejido 099 – Circunscripción I – Radio a – quinta 003 – Parcela 4 – PARTIDA: 702684, de la localidad de Cuchilo Co, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación, hagan valer sus derechos ante el Poder Ejecutivo, bajo apercibimiento de continuar la tramitación de las actuaciones de referencia. Los edictos a publicarse se harán tres veces en el Boletín Oficial". Centro Cívico, 2º Piso, Santa Rosa, La Pampa, Marzo de 2011.

B. Of. 2938 a 2940

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente al Señor PALADINO, Fabio Nicolás – M.I. N° 20.561.185 y la Señora COGGIOLA, Rosa Andrea – M.I. N° 23.257.985, que en los autos caratulados: "DTO. 200-ESC. 27 PLAN FO.NA.VI. IX – Bº BUTALO I - CIUDAD SANTA ROSA - TITULAR ORIGINAL: CINA, CARLOS EDUARDO - TITULAR ACTUAL: PALADINO, FABIO NICOLÁS" y Expediente N° 630/1988-27200 - IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 782/09 - IPAV- que en su parte pertinente dice 11 de Diciembre de 2009 - VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1º: Rescindase el Acta de Tenencia Precaria oportunamente firmada entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y el Señor PALADINO, Fabio Nicolás – M.I. N° 20.561.185 y la Señorita COGGIOLA, Rosa Andrea.- M.I. N° 23.257.985, por la causal de incumplimiento de pago.- Artículo 2º: Dejase sin efecto la adjudicación en venta realizada por Resolución N° 172/96- IPAV- de fecha 21 de Mayo de 1993, a favor del Señor PALADINO, Fabio Nicolás – M.I. N° 20.561.185 y de la Señorita COGGIOLA, Rosa Andrea – M.I. N° 23.257.3985, una vivienda construida mediante el Plan FO.NA.VI.- IX- BARRIO BUTALO I, de SANTA ROSA, La Pampa, identificada con el N° 200, ubicada catastralmente en Ejido 047 - Circunscripción III- Radio f, Manzana 018B, Parcela 1, Subparcela 24, Partida N° 708941, por la causal de incumplimiento de pago.- Artículo 3º: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional referenciada, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581 y Resolución N° 474/98-IPAV. - Artículo 4º: Regístrese, Notifíquese. Tome razón la Gerencia Técnica Administrativa, Contable

Financiera y vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación. Firme, comuníquese a los Organismos correspondientes- RESOLUCIÓN N° 782/09 -IPAV- Firmado Ing. Julio Jorge ROJO- PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA.- Dr. Raúl Alberto KALINGER, Gerente de Planificación y Adjudicación – Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-
B. Of. 2938 a 2940

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente a la Señora JIMENEZ, Magdalena María de los Ángeles – M.I. N° 27.964.229, que en los autos caratulados: "**CASA N° 535 - ZONA N - PLAN PLURIANUAL - LOCALIDAD: GENERAL PICO - TITULAR ORIGINAL: JIMENEZ, MAGDALENA MARIA DE LOS ANGELES**" y Expediente N° 14/2008-00535 - IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 901/2010 - IPAV- que en su parte pertinente dice 30 de Diciembre de 2010 - VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1°: Rescídase el Acta de Tenencia Precaria suscripto entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Señora. JIMENEZ, Magdalena María de los Ángeles -M.I.N° 27.964.229, respecto de una vivienda identificada con el N° 535 construida mediante el Plan Plurianual - Zona N - de la Ciudad de GENERAL PICO, ubicada catastralmente en Ejido 021 - Circunscripción I- Radio k - Manzana 7ª - Parcela 19 Partida N° 764707, por la causal de incumplimiento de pago.- Artículo 2°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional referenciada, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581 y Resolución N° 474/98 -IPAV.- Artículo 3°: Regístrese, Notifíquese. Tome razón la Gerencia Técnica Administrativa, Contable Financiera y vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación. Firme, comuníquese a los Organismos correspondientes- RESOLUCIÓN N° 901/2010 - IPAV- Firmado Ing. Julio Jorge ROJO- PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA.- Dr. Raúl Alberto KALINGER Gerente de Planificación y Adjudicación - Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-
B. Of. 2939 a 2941

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD

El Poder Ejecutivo Provincial en el Expediente Administrativo N° 3195/11, caratulado: "Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad S/titularidad del Inmueble Comisaría Departamental de Bernasconi", cita y emplaza a herederos del Sr. Basset y Basset, Lorenzo María y/o toda otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble identificado como Ejido 075-Circunscripción I- Radio e- Manzana 36- Parcela 3, de la localidad de Bernasconi, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación, hagan valer sus derechos ante el Poder Ejecutivo, bajo apercibimiento de continuar la tramitación de las actuaciones de referencia. Los edictos a publicarse se harán tres veces en el Boletín Oficial. Centro Cívico, 2° Piso, Santa Rosa, La Pampa, Marzo 2011.- Dr. César

Ignacio RODRIGUEZ, Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad – Provincia de La Pampa.-

B. Of. 2939 a 2941

AVISOS JUDICIALES

Juzgado de 1era. Inst., de la Familia y el Menor, Secretaría Única, de la 2da Circunscripción Judicial, cita y emplaza por el termino de diez días a María de Los Ángeles OJEDA a que se presente en los autos: "**OJEDA Nerea María B. (menor) representada por su madre DE LOS SANTOS, María de los Ángeles c/ Sucesores de Horacio Nerea OJEDA s/ IMPUGNACION DE PATERNIDAD**", Expte. Nro. C-7530/08.- El auto que ordena el libramiento del presente dice: "General Pico, 13 de Mayo de 2010.- Atento al desconocimiento del domicilio de la demandada manifestado bajo juramento y a los fines de su notificación, cítasela por edictos que se publicarán por una vez en el Boletín Oficial de la Prov. de La Pampa, y por dos veces en un diario de Capital Federal, a fin que dentro del plazo de diez días, a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en las presentes actuaciones bajo apercibimiento de designar a la Defensora General de Ausentes para que la represente (arts. 320, 325, 137, 138 y 139 del C. Procesal)... Dr. Luis A. GARCIA. Juez"- Profesionales intervinientes: Dra. María José MENDOZA y Juan José GOMEZ HUINCHINAO, con domicilio legal en calle 9 n° 557, Gral. Pico, (L.P.)- Gral. Pico, Secretaría, Febrero 3 de 2011.- Dra. María del Carmen ANDREANI, Secretaria.-
B. Of. 2939

El Juzgado de la Familia y del Menor, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Civil y Asistencial, en los autos caratulados: "**FUENTES, Lisandro Fermín sta/ GUARDA**", Expte. N° C 10410/11, cita y emplaza al Sr. Sergio Darío VILLAMONTE para que comparezca a autos a hacer valer sus derechos. La medida que lo ordena dice: "General Pico, 2 de marzo de 2.009.-...A fin de prestar conformidad con el trámite iniciado y teniendo en cuenta que a fs. 6 vta. se ha declarado bajo juramento desconocerse el domicilio de Sergio Darío VILLAMONTE, cítasele a fin que comparezca a autos a hacer valer sus derechos. A tal fin, publíquense edictos una vez en un diario de circulación local y una vez en el Boletín Oficial.-... Dr. Luis Alberto GARCIA. Juez de la familia y del Menor"- Profesional Interviniente: Dra. Elida Olga OSSO de ALONSO.- Defensora General, con domicilio en calle 11 N° 1035 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, Marzo, 17 de 2.011.- Dra. María del Carmen ANDREANI, Secretaria.-
B. Of. 2939

El Agente Fiscal de la A.F.I.P., Dr. Oscar A. Buteler, comunica que en autos: "**FISCO NACIONAL (Administración Federal de Ingresos Públicos) c/ PROVEEDURÍA AGROINDUSTRIAL S.R.L. s/ EJECUCIÓN FISCAL**", Expte. N° 1087/06, en trámite por ante el Juzg. Fed. de 1° Inst. de la ciudad de Sta. Rosa, a cargo del Dr. Pedro Vicente ZABALA, Sec. Tributaria y Previsional, a cargo de la Dra. Daniela Anocibar, el Mart. Carlos A. LUCHINO, Coleg. N° 70, con domicilio legal en

L.V. Mansilla N° 316 de Santa Rosa, rematará el día 14 de Abril de 2011, a las 11,00hs. en el Colegio de Martilleros de la ciudad de Gral. Pico, sito en calle 19 N° 445, el siguiente automotor: Titularidad: el 100% de PROVEEDURÍA AGROINDUSTRIAL S.R.L., C.U.I.T. 30-64607588-9. Dominio: DZV 550, Marca: CHEVROLET, Modelo: S10 2.8 DLX T.I. (Cabina Doble), Tipo: PICK-UP, Motor N° 40704090568, Marca Motor: MWM, Chasis N° 9BG138CC02C422428, Marca Chasis: CHEVROLET, Año: 2002.- SIN BASE y al contado. Asimismo, deberá el comprador abonar el 10% de comisión de ley al martillero. El automotor sale a la venta con deuda por Impuesto Automotor que al 22 de Septiembre de 2010 asciende a la suma de \$ 722,93, quedando la misma a cargo de la parte compradora. El presente edicto se libra conforme a las facultades otorgadas en el Art. 95 de la Ley N° 11.683, t.o. en 1.998, modificado por la Ley N° 25.239.- Santa Rosa, 18 de Marzo de 2011.- Oscar A. BUTELER, Agente Fiscal, A.F.I.P.-

B. Of. 2938 - 2939

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, comunica en autos caratulados **BANCO DE LA PAMPA C/ GIMENEZ PEDRO JOSÉ S/ EJECUTIVO Y EMBARGO PREVENTIVO** Expte: N° 14227/00, hace saber que el Martillero Público Ricardo Juan PELLEGRINO, colegiado N° 45, con domicilio real en calle 22 N° 648 de General Pico, La Pampa, subastará el próximo día viernes 15 de abril de 2.011 a las 10 hs. en calle 22 N° 648 de General Pico, provincia de La Pampa; el siguiente BIEN PROPIEDAD DEL ACCIONADO. El 100 % de una fracción de terreno solar baldío, sin construcción ni delimitado ubicado en la localidad de Realicó provincia de La Pampa. DESIGNADO CATASTRALMENTE como: Secc. I, Fracción A, Lote 3 Parcela: 15, Partida N° 632.083; BASE: El inmueble saldrá a la venta con una base de Pesos trescientos treinta y nueve con sesenta y ocho centavos (\$ 339,68) valuación fiscal. CONDICIONES DE LA SUBASTA: El inmueble saldrá a la venta desocupado y libre de todo gravamen, impuestos y contribuciones las que serán a cargo del comprador, a partir de la toma de posesión venta al mejor postor, pago del precio 20% al contado y el saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, sucursal local. La comisión del Martillero Público será abonada según Ley 861 (3% más I.V.A y 1% sellado provincial. El bien registra deudas por impuesto inmobiliario al día 04/12/2008 de pesos cuarenta y cinco con ochenta y tres centavos (\$ 45,83), municipal al día 12/11/2.008 de pesos quinientos veintinueve con ochenta y tres centavos (\$ 529,83), el comprador se hará cargo de los impuestos y/o contribuciones a partir de la toma de posesión (art. 541 del C .Pr). Se autoriza al actor Banco de La Pampa, a compensar hasta el monto de su crédito y si ejerce el derecho de compensación, queda eximido del pago de la seña del 20% y deberá abonar el crédito de los acreedores de rango preferente y/o privilegiados. Deberá asumir el pago de: los gastos causídicos los honorarios de los letrados de la parte ejecutante, la comisión de la

subasta al martillero y la totalidad de la deuda que por impuesto inmobiliario provincial registra el inmueble. El inmueble podrá ser visitado la semana previa al remate en horario de comercio. La resolución que ordena el libramiento del presente edicto en su parte pertinente dice: "// General Pico, 12 de febrero de 2.010 visto...considerando...Resuelvo... IV) Ordenar la publicación de edictos que aparecerán por (dos días) en el Boletín Oficial y por cinco días en el diario "LA REFORMA" y/o "LA ARENA" a elección del actor (Art. 547 C. Pr)... Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Juez. Profesional Interviniente: en representación del FIDEICOMISO DE CARTERA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, Dra. Silvina Matilde BOGETTI, con domicilio en calle 11 N° 622 de General Pico. Secretaria, General Pico. 17 de Marzo de 2.011. Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2938 – 2939

El Juzgado de 1ª Inst. en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS, a/c de la Dra. MARIA GLORIA ALBORES, Juez, Secretaria Única a/c del Dr. PEDRO ARIEL CAMPOS, Secretario, de la 1ª Circ. Jud. de la Pcia. de La Pampa, con asiento en Centro Judicial Edificios Fueros - Sector Civil - 2º Piso - Bloque Escaleras N° 2, de la ciudad de Santa Rosa (LP), en los autos: **"MARKELLI MARINA BEATRIZ c/PHANH THAVONE y OTROS s/Despido Indirecto"** Expte. N° H 59633 a fin de notificarle al Sr/a PHANH THAVONE la sentencia recaída en autos, que dice: "Santa Rosa, 13 de agosto de 2010.- AUTOS Y VISTOS: ... RESULTA: ... CONSIDERANDO:..- Por todo lo expuesto: FALLO: 1.- Hacer lugar a la demanda interpuesta por la Srta. Marina Beatriz MARQUELI, condenando solidariamente a los Sres. Thavone PHANH y Susana Beatriz CORONEL a que dentro de los diez (10) días de quedar firme esta sentencia, paguen a la primera, la suma que resulte de la planilla a practicarse en el tiempo y forma expuestos en los considerandos de esta sentencia; y le entreguen la Certificación de Servicios y Remuneraciones, Aportes Retenidos y Contribuciones Efectuadas, y Certificado de Trabajo.- 2.- Imponer las costas a los demandados Sres. Thavone PHANH y Susana Beatriz CORONEL, a cuyo efecto se regulan los honorarios de los Dres. Carlos Emiliano ALVAREZ y Rosana Andrea CAMPANELLA en el 8 % en forma conjunta, los de los Dres. Javier Horacio DIAZ y Vanesa Soledad PAOLETTI en el 11 % en forma conjunta, los de la María Liz FIGUEROA ECHEVESTE en el 14 %; y los del perito C.P.N. Carlos Eduardo PEREZ POVEDA en el 4 %, porcentajes éstos que serán calculados sobre el monto -incluidos intereses- que se condena a abonar en el punto 1 de este FALLO (arts. 6, 7, 9,10,19,39,47 y cctes. de la L.A., art. 52 Ley 1.075 y art. 277 L.C.T.)), y deberán ser abonados dentro del mismo plazo establecido en el punto 1 de este FALLO para el cumplimiento de esta sentencia.- 3.- REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE.-"Fdo. Dra. MARIA GLORIA ALBORES.- Juez.- La resolución que ordena la medida, dice: "Santa Rosa, 3 de febrero de 2011.-...- Sin perjuicio de ello, atento lo que fuera resuelto a fs. 181, respecto del Sr. Thavone PHANH, se ordena la notificación de la sentencia dictada en autos mediante publicación de edicto a realizarse una

vez en el Boletín Oficial y con fijación del mismo en el tablero del juzgado (art. 14 de la N.J.F. N° 986), dejándose constancia en los edictos que la parte actora goza del beneficio de gratuidad (art. 13 de la N.J.F. N° 986). -"Fdo. Dra. María Gloria ALBORES.- Juez.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2939

ROMBO COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. en su carácter de acreedor prendario, art. 39 del Decreto Ley 15.348/46, ratificado por la Ley 12.962 con su Decreto Reglamentario 6.810/63, texto ordenado por Decreto 897/95, cumplida las medidas ordenadas en "BBVA BANCO FRANCES S.A. c/ CACERES JORGE MARIA s/ SECUESTRO PRENDARIO" (Expte N° G 85.433), que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Juez de Primera Instancia; Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, sito en Edificio Fueros - Sector Civil -Planta Baja- Bloque de Escaleras N° 1, de Santa Rosa, La Pampa, comunica que el día 13 de Abril del 2.011, a las 11 hs., el Martillero Sergio MARTIN, Col. n° 342, con domicilio en calle Moreno n° 327 (Tel. 02954-562640) de la ciudad de Santa Rosa, procederá a la venta en Remate Publico, en calle Rivadavia n° 146, de Santa Rosa, del siguiente bien tenido en Prenda: Un vehículo marca Chevrolet, modelo Corsa II 1.8L 4P GL AA+DIR GAS / 2009, motor marca Chevrolet N° U10003358, chasis marca Chevrolet N° 9BGXH19U0AB161789, Dominio IFY 482, DEUDAS por patentes, \$1.810,99 al 28/3/11 a cargo del comprador. CONDICIONES DE VENTA. VENTA SIN BASE Y AL CONTADO, dinero en efectivo y al mejor postor, haciéndose entrega del bien al adquirente. Los gastos de transferencia de dominio en su totalidad, incentivo docente, impuesto de sellos y deuda por patentes, corren a cargo del comprador. COMISIÓN: 10% a/del Comprador SELLADO: 1% a/del Comprador. El bien podrá ser revisados por los interesados con aviso al Martillero a partir del día 7/4/11 en horario de comercio. Publicar edicto por una vez en Boletín Oficial y tres en el diario La Arena. Profesional Interviniente: Estudio Jurídico RANOCCHIA ONGARO, Quintana n° 399, Dr. Lisandro RANOCCHIA ONGARO, Santa Rosa 29 de Marzo del 2.011.- Dr. Lisandro RANOCCHIA ONGARO, Abogado.-

B. Of. 2939

El Juzgado Federal de Primera Instancia de la Ciudad de Santa Rosa, sito en Av. Roca 153, comunica que en los autos: "BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/ ECHANIS, Juan Pedro y Otra S/ EJECUCIÓN HIPOTECARIA "EXP. 502/03, que el Martillero RAUL FERNANDEZ MENDIA (Mansilla N° 316, T.E. 02954-410087-15553976) Rematará el día 19 de Abril de 2011 a las 10 hs. En calle Rivadavia s/n entre Tucumán e Hipólito Irigoyen (lugar del bien a subastar) de la Localidad de Ingeniero Luiggi el 100% del siguiente inmueble, ubicado en la Ciudad de Ingeniero Luiggi, propiedad de ECHANIS, Juan Pedro. N.C: Ejido 006, Circ. 01, Rad. J, Mza. 049, Par. 14. Partida: 589.541 SUPERFICIE: 437 m2 BASE: \$ 46.833,64.- Si no hubiera ofertas a la hora de iniciado se subastará con una reducción de base del 25%.- FORMA

DE PAGO: 10% en el acto como seña y a cuenta de precio, con más el 1% de impuesto de sellos y 3% + iva de comisión; siendo pagadero el 90% restante dentro de los cinco días de la notificación de la aprobación de la subasta, oportunidad en que se otorgará la posesión del bien libre de ocupantes. La escritura traslativa de dominio será por ante el escribano que designe/n el/los adquirente/s, siendo los gastos inherentes a la escrituración, soportados por el mismo. DEUDAS: Impuesto inmobiliario no registra deuda al 14/12/2010. Servicios Municipales registra una deuda de \$ 340,64 al 23/11/2010, la que deberá ser cancelada con el producido de la subasta, respetando el orden de preferencia establecido por ley. ESTADO DE OCUPACION: Desocupado. MEJORAS: Galpón con una oficina, una dependencia y un baño. POSTURAS BAJO SOBRE CERRADO: a) deberán presentarse ante este tribunal con una antelación de 5 días a la realización del remate. b) Serán entregadas al martillero designado, bajo recibo, con una antelación de 48 hs. c) El sobre que se entregará abierto y se sellará, ante el oferente, deberá contener una nota que individualice el remate de autos, como así también los datos de identidad del futuro adquirente o en el caso de sociedades el contrato social correspondiente; constancia de depósito a nombre del Juzgado y como perteneciente a estos autos ó un cheque a nombre del martillero designado en autos, conteniendo el porcentaje de seña establecido para el remate, con más la respectiva comisión para el mismo, siendo facultad del Juzgado la devolución de las posturas que no se ajusten a las condiciones establecidas en el presente decreto. d) Se dejará constancia de lo dispuesto en los edictos ordenados precedentemente. e) Al iniciarse el remate, se procederá a la apertura de los mismos y a su lectura a viva voz por parte del martillero interviniente, debiendo en el momento de rendir cuentas, manifestarse respecto de las ofertas que se hubiesen formulado en sobre cerrado. f) La adjudicación siempre deberá recaer en la oferta de precio más alta, sea originada en el acto del remate o mediante oferta bajo sobre. g) Si no hubiere ofertas en el acto del remate y se produjese un empate entre las ofertas bajo sobre, podrán mejorarse en el mismo acto del remate. h) No serán tenidas en cuenta y no tendrán efecto las ofertas bajo sobre que no se adecuen en su totalidad a los requisitos preindicados. i) El juzgado devolverá, una vez firme la aprobación del remate, las señas y comisiones de aquellas ofertas bajo sobre que no hubieren resultado adjudicatarias.- REVISACIÓN: Semana previa al remate con aviso al martillero.- EDICTOS: Publicación dos veces en el Boletín Oficial y por dos días en diario "La Arena". Abogados Intervinientes: Representación Legal Banco de la Nación Argentina, Roca 1 – Santa Rosa.- Santa Rosa, de ABRIL DE 2011.- Alicia C. CANEPA, Secretaria.-

B. Of. 2939

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución, Concursos y Quiebras, de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Av. Perón y Av. Uruguay, Centro Judicial: Edificio Fuero-Sector Civil, Tercer Piso, Bloque Escalera 1, a cargo del Dr. Evelio J.E. SANTAMARINA Juez, Secretaria de Ejecución n° 2, a cargo de la Dra. Vanina E. PRATDESSUS, Secretaría,

comunica en autos: **"FILIPPINI, Juan José c/GARCÍA, Héctor Javier s/ Ejecutivo y Embargo Ejecutivo"**, Expte. Y 80.035, que el Martillero Sergio MARTÍN, Col. n° 342, con domicilio en Moreno n° 327, de la ciudad de Santa Rosa, rematará el día 14 de abril del 2.011 a las 10 Hs. en calle Rivadavia n° 146 de la ciudad de Santa Rosa, las siguientes Maquinarias Agrícolas: 1) Una sembradora Marca AGROMETAL, modelo TXN MEGA, chasis n° 0807088268, año 2008. BASE: \$ 135.218,68. 2) Una sembradora Marca AGROMETAL, modelo TX MEGA, chasis n° 0808067453, BASE: \$ 37.186,98. CONDICIONES DE VENTA: Al Contado, y al mejor postor. COMISIÓN: 10% a/c del comprador. SELLADO: 1% a/c del comprador. REVISAR: Semana Previa al Remate. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en el diario La Arena. Prof. Inter. Dr. Raúl Javier SALVADORI, Juan B. Justo n° 525. Santa Rosa, La Pampa, 01 de Abril de 2.011 Dra. Vanina E. PRATDESSUS. Secretaria.

B. Of. 2939

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle 22 N° 405 de la ciudad de General Pico, en los autos caratulados **"GRAN COOP. DE CREDITO VIVIENDA CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES LIMITADA C/ SUELDO, SUSANA BEATRIZ S/ COBRO EJECUTIVO"** Expte. C 34749/09, cita e íntima a la demandada Sra. Susana Beatriz SUELDO, DNI. 13.981.927, para que en el término de **cinco días** comparezca a estar a derecho e intimarlo al pago, bajo prevención de nombrarse a la Defensora General. La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "General Pico, 18 de octubre de 2010... Habiendo manifestado la actora bajo juramento que ignora el domicilio del demandado, pese a las gestiones realizadas, publíquese edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y en el Diario La Reforma (dos publicaciones), citando al nombrado para, que el en plazo de **cinco días**, comparezca a estar a derecho e intimélelo de pago, bajo prevención de nombrarse a la Defensora General para que lo represente en el juicio (arts. 137, 138, 139 y 325 del C.Pr.).- Fdo. Dra. Mariana Ester OPORTO (Juez Sustituta)". Profesionales Intervinientes: Dres. Lorena Florencia PELLEGRINO, Gustavo PARRA MORON y Guillermo Darío ALLASIA, con domicilio constituido en calle 22 N° 648 (Te.: 02302 – 421583), General Pico, La Pampa.- Secretaria. General Pico, 11 de marzo de 2011.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 2939

El Juzgado De Primera Instancia En Lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° Dos, Secretaría Única De La Segunda Circunscripción Judicial comunica que en los autos: **"HOLLMAN, NATALIA EVANGELINA TERESA S/ CONCURSO PREVENTIVO"** (Expte. N° B- 36917/11), se ha RESUELTO: "///neral Pico, 15 de Marzo de 2011. VISTO... CONSIDERANDO RESUELVO:... II) Decretar la apertura del concurso Preventivo de la Sra. Natalia Evangelina Teresa HOLLMANN, persona de existencia visible, DNI N° 27.697.558, domiciliada realmente en calle

10 N° 48 de la localidad de Dorila (Provincia de La Pampa) y con domicilio procesal en calle 26 N° 624 de esta ciudad Intendente de la localidad de Dorila. Se hace saber que el presente concurso producirá sus efectos desde el día 18 de Febrero de 2011, fecha de su presentación (art. 13 LCQ)... IV) Ordenar la publicación de edictos en la forma prevista por los arts. 28 y 29 de la ley concursal en el Boletín Oficial de esta Provincia y en el Diario "La Reforma"... bajo apercibimiento de tener a la concursada por desistida de su solicitud (art. 30 LCQ)... V) Hacer saber a los acreedores la existencia de este juicio y que hasta el día 10/05/2011, podrán presentar al Síndico las peticiones de verificación y títulos justificativos de sus créditos (arts. 14 inc. 3° y 32)... XI)... 2) Fijar el día 24/05/2011, hasta el cual el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación podrán concurrir al domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones que estimen pertinentes (art. 34)... 8) Fijar el día 29/08/2011 hasta el cuál la deudora y quienes hayan solicitado verificación presenten las observaciones que tuviesen contra el informe general, en los términos del art. 40... 13) Fijar el día 17/02/2012 hasta el cual el deudor deberá acompañar el texto de la propuesta y las conformidades con la forma y el alcance previsto por el arto 45 primera parte de la ley concursal... Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ. JUEZ." Profesionales intervinientes: Estudio Jurídico RODRÍGUEZ SALTO Y ASOCIADOS, domiciliado en calle 26 N° 624 de General Pico. Síndico: Cdor. Eduardo FRAIRE con domicilio en calle 16 N° 384 de esta ciudad de General Pico (L.P.). GENERAL PICO, Secretaría, Marzo 28 de 2.011.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2939

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de la Pampa, con asiento en la intersección de las A venidas Uruguay y Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, 3° Piso Bloque Esc. 1, de la ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Evelio J.E. SANTAMARINA, Secretaría de Ejecución N° UNO, a cargo del Dr. Rubén D. Capdevielle, hace saber en autos caratulados: **"DE LA CANAL MARÍA ALEJANDRA S/ Concurso Preventivo"** Expte. N° X 77218, se ha ordenado publicar la siguiente resolución: Santa Rosa, 23 de marzo de 2011. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1°) Decretar la quiebra de la Sra. María Alejandra DE LA CANAL (D.N.I. 16.867.780 C.U.I.T. 23-16867780-4), con domicilio real denunciado en calle Utracán N°398, y domicilio procesal constituido en calle Rivadavia N° 634, ambos de esta ciudad de Santa Rosa (L.P).-2°) Disponer la continuación del Cr. Jorge Mario LOPEZ LAVOINE en el ejercicio de Sindicatura para el que fuera designado en autos, con domicilio constituido en calle Emilio Mitre N°320 de esta ciudad. 3°) Ordenar a la fallida ya terceros que tengan bienes y documentos de aquel, su entrega a Sindicatura (art. 88 inc. 3° y 177 de la L.C.). 4°) Prohibir que se hagan pago o entreguen efectos a la fallida, actos que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° de la L.C.). . . 6°) Intímase a la fallida para que dentro de las veinticuatro horas de notificado entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (art.

88 inc. 4°, 102 Y 274 de la L.C.): 7°) Intímase a la fallida para que dentro de los dos días de notificado ratifique el domicilio procesal constituido en autos o fije uno nuevo, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal (art. 88 inc. 7 de la LCQ). 8°) Fijar un plazo de diez días para que el Sr. Síndico reajuste los créditos verificados en autos (art. 202 in fine)...11°) Intímase al fallido para que dentro de los 2 días de notificado informe al Tribunal si posee bienes registrables inscriptos en otras jurisdicciones... 16°) Ordénase la realización de los bienes de la fallida (arts. 88 inc. 9, 203 y 217 y concs. de la Ley 24.522). A los fines de designar Enajenador -de la lista existente del Tribunal, art. 261 LCyQ- quien efectuará las enajenaciones de los bienes, fijase audiencia para el día 13 de abril de 2011 a las 09:00 horas. Comuníquese al Colegio de Martillero. . . . Fdo. Dr. Evelio J.E. SANTAMARINA – Juez.- Secretaría, 29 de Marzo de 2011.- Dr. Rubén D. CAPDEVIELLE, Secretario.-
B. Of. 2939

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras, a cargo del Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA, Secretaria N° UNO, a cargo del Dr. Rubén CAPDEVIELLE, sito en intersección de Avdas. Perón y Uruguay- Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - 3° Piso- Bloque de Escaleras N° 1 de Santa Rosa (L.P.), hace saber en autos caratulados: **"ROSALES SANDRA LIA S/ CONCURSO PREVENTIVO"**, Expte. N° X 85239, con fecha 3 de Marzo de 2011, se decretó la apertura del Concurso Preventivo de SANDRA LIA ROSALES (CUIT 27-17161839-3) con domicilio real en calle Daniel Lago N° 45 -B° Butaló II de Santa Rosa (La Pampa) Síndico interviniente Contador GUILLERMO ALEJANDRO TORRES con domicilio constituido en calle Mitre N° 320 - Planta Alta de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, ante quién los acreedores deberán presentar sus peticiones de verificación hasta el día 16 de Mayo de 2011, de Lunes a Viernes en el horario de 08:00 a 12:00 y de 16:00 a 20:00 (acuerdo 295 R.C.A.) y se han fijado los días 29 de Junio de 2011 y 25 de Agosto de 2011 como fechas en que el Síndico deberá presentar los Informes Individual y General respectivamente y el día 29 de Febrero de 2012 a las 09:00 hs. en la sede de este Tribunal para la celebración de la Audiencia Informativa. "Santa Rosa, 03 de Marzo de 2011 .11°)... Publíquense edictos...por una vez en el Boletín Oficial, y por cinco días en el diario La Arena o El Diario,...Fdo. Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA. Profesional interviniente: Dra. Susana GEMIGNANI con domicilio en calle 9 de Julio 482 de la ciudad de Santa Rosa (L.P.).- Secretaría, 30 de Marzo de 2011.- Rubén CAPDEVIELLE, Secretario.-
B. Of. 2939

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA, Secretaria de Ejecución N° 1 a cargo del Dr. Rubén Capdevielle, sito en intersección de Av. Perón y Av. Uruguay -Centro Judicial Santa Rosa-, Edificio Fueros, Sector Civil, 3° Piso, Bloque de escaleras N° 1, de esta Ciudad, en el marco de los autos caratulados **"BANCO HIPOTECARIO SOCIEDAD ANÓNIMA C/CARBONEL,**

ROMINA S/EJECUTIVO", Expte. N° Y-83.842, cita por el término de cinco (5) días a ROMINA CARBONEL, D.N.I. 29.283.553, a fin de que se presente a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor General en turno para que asuma su representación. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y un día en el diario La Arena. Profesional interviniente: ESTUDIO BENSUSÁN, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 372 de esta Ciudad. Secretaría, 16 de Febrero de 2011.- Rubén CAPDEVIELLE, Secretario.-
B. Of. 2939

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Com., Lab. y de Minería N° CUATRO de la Primera Circ. Judicial, con sede en Intersección Av. Perón y Av. Uruguay, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de la Escalera 1 Primer Piso, de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), a cargo de la Dra. Fabiana Beatriz BERARDI, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, en los autos: **"WILBERGER Horacio Daniel c/ ALVAREZ, Filomena y otro S/ Prescripción Adquisitiva Veinteañal"** (Expte. N° E-83.027), cita a la Sra. Filomena ALVAREZ, Documento de Identidad N° 87549, para que en el plazo de diez (10) días a partir de la última publicación se presente a estar a derecho bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que la represente. El auto que ordena el presente en su parte pertinente expresa: "Santa Rosa, 11 de febrero de 2011...cítase a Filomena Álvarez por medio de edictos que se publicarán por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el Diario "El Diario"... Fdo: Dra. Fabiana Beatriz BERARDI, Juez. - Prof. Int: Dres. SANCHEZ ALUSTIZA-REALE.- Escalante N° 439 - Santa Rosa.- Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria.-
B. Of. 2939

El Juzgado Civ., Com., Lab. y de Min. N° Cinco, de la 1° Circ. Judicial de la provincia de La Pampa, en autos **"CUFFINI, Aníbal Eduardo y Otros c/ Sucesores de González, José Robustiano s/ Prescripción Adquisitiva Veinteañal"** Expte. N° E 84.158, ha ordenado citar por edictos, emplazar y correr traslado de la demanda a los sucesores de GONZALEZ, José Robustiano para que en el término de DIEZ DÍAS la contesten y comparezcan a tomar intervención en autos por sí o por intermedio de apoderado letrado bajo apercibimiento de caducidad del derecho y lo previsto en el art. 338 CPCC, 2° párrafo, designando Defensor de Ausentes para que los represente; respecto del Bien inmueble: Ubicación: Sección II, Fracción D, Lote 13 de la ciudad de Santa Rosa, Departamento Capital, Pcia. de La Pampa. Designación: Parcela 11 de la manzana 67. Nomenclatura Catastral: Ej. 047, Circ. I, Radio ñ, manzana 67 parcela 11. Partida 673909. Inscripción de dominio: Secc II Mat. 10521 N° Ent. 3789/71. Prof. Intervinientes: Dras. Laura MOSCOSO.- Natalia GIUNCHI, domicilio Delfín Gallo N° 1.536, Sta. Rosa. Secretaría, 29 de Marzo de 2011.- María Florencia ZUMEL, Secretaria Sustituta.-
B. Of. 2939

El Juzg. de 1ª Inst. Civil, Com., Lab. y de Min. N° DOS, Sec. ÚNICA, de la 2ª Circ. Judicial de la Prov. de L.P., con asiento en G. Pico, en los autos caratulados: **"GIORGIS,**

Esmeralda Ilda s/ Sucesión Ab-Intestato”, Expte. N° A 36.515/10, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la resolución que seguidamente se transcribe en su parte pertinente y dice: “General Pico, 30 de diciembre de 2010.- Ábrese el proceso sucesorio de GIORGIS ESMERALDA ILDA (acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC).- ...Fdo.: Dr.: Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ. Juez”.- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dra. Dina E. DEBALLI, Abogada Inscripta en el Tº III Fº 20, con domicilio legal constituido en calle 5 N° 966, General Pico.- SECRETARIA: General Pico, 08 de Febrero de 2011.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2939

El Juzg. de 1ª Inst. Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Sec. ÚNICA, de la 2ª Circ. Judicial de La Pampa, con asiento en la ciudad de Gral. Pico, en los autos caratulados: “**FACCENDA, José s/ Sucesión Ab-Intestato”, Expte. N° A 36.822/11**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes para que dentro del plazo de treinta (30) días que se presenten a hacer valer sus derechos, conforme a la resolución que se transcribe en su parte pertinente y dice: “General Pico, 15 de marzo de 2011.- Ábrese el proceso sucesorio de FACCENDA JOSE (acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del actor (art. 675 inc. 2º del C. Pr.).- Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio conforme lo dispuesto por Acordada 1941 STJ, a tal fin, líbrese oficio al Registro Público de Juicios Universales.-...Fdo.: Dr.: Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ. Juez”.- ABOGADA INTERVINIENTE: Dra. Dina E. DEBALLI, Abogada Tº III Fº 20, con domicilio procesal constituido en calle 5 N° 966, General Pico, La Pampa.- SECRETARIA: General Pico, 21 de Marzo de 2011.- Dr. Guillermo PASCUAL, Secretario Subrogante.-

B. Of. 2939

El Juzg. de 1ª Inst. Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Sec. ÚNICA, de la 2ª Circ. Judicial de La Pampa, con asiento en la ciudad de Gral. Pico, en los autos caratulados: “**FACCENDA, Héctor Juan s/ Sucesión Ab-Intestato”, Expte. N° A 36.821/11**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes para que dentro del plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos, conforme a la resolución que se transcribe en su

parte pertinente y dice: “General Pico, 10 de marzo de 2011.- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de HÉCTOR JUAN FACCENDA.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios “La Reforma” (art. 675 C. Pr.).- Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio (art. 11 del R.R.P.J.U.).- A tal fin, líbrese oficio al Registro Público de Juicios Universales.-...Fdo.: Dr.: Oscar MELLONI”.- INTERVINIENTE: Dra. Dina E. DEBALLI, Abogada Tº III Fº 20, con domicilio procesal constituido en calle 5 N° 966, General Pico, La Pampa.- SECRETARIA: General Pico, 18 de Marzo de 2010.- Dr. Guillermo PASCUAL, Secretario Subrogante.-

B. Of. 2939

El juzgado de Primera Instancia Civ., Com., Lab. y Min. N° CUATRO, a cargo de la Dra. Fabiana Beatriz BERARDI, Jueza, Secretaria a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, de la Primera Circunscripción de La Pampa, con asiento en “Centro Judicial”, Edificio Fueros, Fuero Civil, Bloque Escaleras N° 1, piso 1, sito en Avenida Juan Domingo Perón esquina Uruguay de Santa Rosa, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Eutimia PARACHE y el Sr. Marcelino de los Ángeles RAMALLO, según resolución dictada en autos “**PARACHE, EUTIMIA Y RAMALLO MARCELINO DE LOS ANGELES S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. A-84330**. Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario... “El Diario” - Profesional interviniente: Andrés Guillermo Herrera, Av. Perón 1265 Santa Rosa.- Santa Rosa, 22 de marzo de 2011.- Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria.-

B. Of. 2939

El Juzgado Regional Letrado, Circunscripción IV, con asiento en Victorica, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de ETCHART, NILDA ANTONIA (DNI: 4.415.648) e/a “**ETCHART, NILDA ANTONIA s/ SUCESIÓN AB INTESTATO” V 5036**, para hacer valer sus derechos. “Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario “La Arena” de la Ciudad de Santa Rosa, cítase a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días (30).- Victorica (L.P.) 23 de Marzo de 2011”.- Fdo. Dra. Carina COLANERI, Secretaria; Dr. Carlos R. ESPINOLA, Juez.- Profesional: Dra. KENNY CAZANAVE M. Josefina, calle 15 N° 1246, Victorica.- Ma. Josefina KENNY CAZANAVE, Abogada.-

B. Of. 2939

El Juzgado Regional Letrado, Circunscripción IV, con asiento en Victorica, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de REY LUIS ALBERTO (DNI:13.251.374) e/a “**REY, LUIS ALBERTO s/ SUCESIÓN AB INTESTATO” V 5037**, para hacer valer sus derechos. “Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario “La Arena” de la Ciudad de Santa Rosa, cítase a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el

causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días (30).- Victorica (L.P.) 23 de Marzo de 2011".- Fdo. Dra. Carina COLANERI, Secretaria; Dr. Carlos R. ESPINOLA, Juez.- Profesional: Dra. KENNY CAZANAVE M. Josefina, calle 15 N° 1246, Victorica. Ma. Josefina KENNY CAZANAVE, Abogada.-

B. Of. 2939

El Juzgado Regional Letrado, Circunscripción IV, con asiento en Victorica, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de FERREYRA, EMILIO (DNI: 10.744.585) e/a **"FERREYRA EMILIO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" V 5033**, para hacer valer sus derechos. "Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena" de la Ciudad de Santa Rosa, cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días (30).- Victorica (L.P.) 23 de Marzo de 2011".- Fdo. Dra. Carina COLANERI, Secretaria; Dr. Carlos R. ESPINOLA, Juez.- Profesional: Dra. KENNY CAZANAVE M. Josefina, calle 15 N° 1246, Victorica. Ma. Josefina KENNY CAZANAVE, Abogada.-

B. Of. 2939

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 5, a cargo de la Dra. Gabriela A. PIBOTTO, sito en calle Inter. Avda. Uruguay y Perón-Centro Jud-Edificio Fueros Sector Civil-1° Piso-Bloque de Escaleras N° 1 de la ciudad de Santa Rosa, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Florencia ZUMEL (Secretaria Sustituta), en autos caratulados: **"DAUGA, Mary Luz S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. N° A 84867)**, cita y emplaza por treinta días corridos a los acreedores y herederos de DAUGA, Mary Luz, L.C.: 9.869.536, quien falleciera el día 10/07/2010.- El auto que ordena el libramiento del presente a continuación se transcribe en su parte pertinente: "Santa Rosa, 03 de marzo de 2011.- Agréguese el formulario informado que se acompaña.- En mérito a lo solicitado y lo que resulta del certificado de defunción de fs.5, declárase abierto el juicio sucesorio de Mary Luz DAUGA, procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 Cód. Proc.).- En caso de existir herederos que tuviesen domicilio conocido, cíteselos en la forma dispuesta por el inc.1° del art. 675 del C.P.C.- Oficiése al Registro Público de Juicios Universales a los fines de la comunicación de la apertura de la presente sucesión.- NOTIFÍQUESE.-" Fdo. Dra. Gabriela A. PIBOTTO.- Juez.- Profesional interviniente: Dr. Hugo Mario SAN PEDRO, Gobernador Duval N° 79.- Santa Rosa, La Pampa, 11 de Marzo de 2011.- María Florencia ZUMEL, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2939

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, a cargo de la Dra. Susana E. FERNANDEZ, sito en calle Inter. Avda. Uruguay y Perón-Centro Jud-Edif Fueros Sector Civil-Planta Baja-

Bloque de Escaleras N° 1 de la ciudad de Santa Rosa, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Marcia CATINARI, en autos caratulados: **"GAITAN, Jacinto y Otro S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"** (Expte. N° A 85115), cita y emplaza por treinta días corridos a los acreedores y herederos de Mercedes Eglentina VILCHEZ, DNI: 9.870.017, quien falleciera el día 21/03/2009 y de Jacinto GAITAN, LE: 1.577.322, quien falleciera el día 28/05/1997.- El auto que ordena el libramiento del presente a continuación se transcribe en su parte pertinente: "Santa Rosa, 10 de marzo de 2011.- Agréguese a sus antecedentes los informes notariales diligenciados que se acompañan y en consecuencia, habiéndose cumplido con lo normado por ley 2033 e Informes del Registro de Juicios Universales, procédase a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el periódico "El Diario", citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 cód. proc).- En caso de existir herederos que tuviesen domicilio conocido, cíteselos en la forma dispuesta por el inc. 1° del art. 675 del C.P.C.-" Fdo. Dra. Susana E. FERNANDEZ.- Juez.- Profesional interviniente: Dr. Hugo Mario SAN PEDRO, Gobernador Duval N° 79.- Santa Rosa, La Pampa, 15 de Marzo de 2011.- Marcia A. CATANARI, Secretaria.-

B. Of. 2939

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 6, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, sito en calle Inter. Avda. Uruguay y Perón-Centro Jud-Edificio Fueros Sector Civil-2° Piso-Bloque de Escaleras N° 2 de la ciudad de Santa Rosa, Secretaría Única, a cargo de la Dr. Pedro A. Campos; en autos caratulados: **"COMPAGNUCCI, Pedro Ernesto S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. N° A 85114)** cita y emplaza por treinta días corridos a los acreedores y herederos de Pedro Ernesto COMPAGNUCCI, D.N.I. 13.014.022, quien falleciera el día 20/09/2005.- El auto que ordena el libramiento del presente a continuación se transcribe en su parte pertinente: "Santa Rosa, 9 de marzo de 2011.- Agréguese el planilla acompañada y habiéndose cumplido con lo ordenado a fs. 12, corresponde en este estado proveer el escrito de fs. 10/11.- Atento a lo solicitado y lo que resulta de la partida de defunción obrante a fs. 6, declárase abierto el proceso sucesorio del Sr. Pedro Ernesto COMPAGNUCCI (D.N.I. 13.014.022).- Atento a lo solicitado, publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "El Diario" de esta Ciudad, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. (art. 675 inc. 2 del C.P.C.C).- En caso de existir herederos que tuviesen domicilio conocido, cíteselos en la forma dispuesta en el art. 675 inc. 1 del C.P.C.C.-" Fdo. Dra. María Gloria ALBORES.- Juez.- Profesional interviniente: Dr. Hugo Mario SAN PEDRO, Gobernador Duval N° 79.- Santa Rosa, La Pampa, 16 de marzo de 2011.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2939

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 6 de la primera circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretaría única a cargo del Dr. Pedro Ariel CAMPOS en autos caratulados: **"PUEBLAS, Félix S/Sucesión Ab-Intestato" Expte. A-83496**, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Félix PUEBLAS LE. 3.863.444, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario La Arena. Profesional Interviniente: César A. H. ORTIZ, Villegas N° 745, Santa Rosa.- Santa Rosa, 16 de Marzo de 2011.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2939

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, a cargo de la Dra. María del Carmen García, sito en calle Inter. Avda. Uruguay y Perón-Centro Jud- Edif Fueros Sector Civil-Planta Baja-Bloque de Escaleras N° 1 de la ciudad de Santa Rosa, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, en autos caratulados: **"IRRIBARRA, Ismael del Carmen S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. N° A 84.246)**, cita y emplaza por treinta días corridos a los acreedores y herederos de IRRIBARRA, Ismael del Carmen, D.N.I.: 17.999.310, quien falleciera el día 26/08/1996.- El auto que ordena el libramiento del presente a continuación se transcribe en su parte pertinente: "Santa Rosa, 04 de marzo de 2011.- (...) -cítase a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos a partir de la última publicación (art. 675 del C.P.C.C.)- Asimismo, cúmplase la notificación prevista por el inc. 1° del citado artículo.- (...) -" Fdo. Dra. Silvia Rosana FRENCIA.- Secretaria.- Profesional interviniente: Dr. Hugo Mario SAN PEDRO, Gobernador Duval N° 79.- Santa Rosa, La Pampa, 23 de Marzo de 2011.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 2939

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial Laboral y de Minería N° "UNO", Secretaría "ÚNICA", de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa, en los autos caratulados: **"VIARA, Rosa s/Sucesión Ab- Intestato" (Expte. N° A-36.769/10)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la resolución judicial que dice: "General Pico, 23 de febrero de 2011.-...Ábrese el proceso sucesorio de ROSA VIARA (acta de defunción de fs. 5). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C. Pr.)....- Fdo. Dr. Rodolfo

Fabián RODRIGUEZ – JUEZ".- Profesional Interviniente: Dr. Mariano MARTIN con domicilio legal en calle 11 N° 1299 de la ciudad de General Pico, La Pampa.-Secretaría, Marzo 09 de 2011.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 2939

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de FELIPA HILDA CARABAJAL (D.N.I. 2.957.863) e/a **"CARABAJAL FELIPA HILDA S/ Sucesión Ab Intestato (A 54722 - SAAVEDRA PEDRO s/ SUCESIÓN AB INTESTATO)" A 85364**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Marina ALVAREZ, Don Bosco n° 432. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local.- Santa Rosa (L.P.), 29 de Marzo de 2011.- Esteban P. FORASTIERI, Secretario.-

B. Of. 2939

El Juzgado de 1ra. Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, con asiento en el Centro Judicial de Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil, 1° Piso, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaría Única, de la Dra. Adriana Pascual, en los autos caratulados: **"GARCÍA Elena Gladys s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° A 85.108)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Doña Elena Gladys GARCIA, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días. Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial y dos días en los diarios "El Diario" ó "La Arena". Profesional interviniente: Dr. Horacio A. SILBERMAN. Domicilio: Pellegrini 606 de Sta. Rosa.- Santa Rosa, 30 de Marzo de 2011.- Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria.-

B. Of. 2939

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de INTRONATI, Camilo Luis e/a **"INTRONATI, Camilo Luis S/ Sucesión Ab Intestato" A 84608**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Marcela Rita CHAVES, B. Mitre 350.- Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local.- Santa Rosa (L.P.), 29 de Marzo de 2011.- Estaban P. FORASTIERI, Secretario.-

B. Of. 2939

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por el termino de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don MANASSERO Adrián, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos caratulados: **MANASSERO ADRIAN S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° A-37015**, conforme la siguiente resolución judicial: "General Pico, 21 de Marzo de 2011.-... de conformidad con lo solicitado ábrese el proceso sucesorio de MANASSERO ADRIAN (Acta de defunción fs 17). Citase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a

fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del autor (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)- Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ - Juez.- Profesional interviniente Dr. Heber A. PREGNO con Estudio en calle 24 N° 761 de General Pico.- Secretaría, a los 29 días del mes de Marzo de 2011.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2939

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la Segunda Circunscripción Judicial a cargo del Juez Subrogante Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretaría ÚNICA del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, en autos caratulados: "**DI GIAMBATISTA, Alberto Ricardo sobre SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. N° A 36.794/11, cita y emplaza a todos los que consideren con derecho a los bienes de Don Alberto Ricardo DI GIAMBATISTA, para que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 4 de marzo de 2011.-... Ábrese el proceso sucesorio de Alberto Ricardo DI GIAMBATISTA (acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.) .-... DR. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ.- JUEZ"- Profesional interviniente: Dora Liliana ELIAS, Abogada, con domicilio procesal en calle 11 N° 1.432 de la Ciudad de General Pico.- Secretaría, General Pico, 22 de marzo de 2011.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 2939

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a -herederos y acreedores de EMILIO LOBATO y AIDEE ARGENTINA BALBI e/a "**LOBATO EMILIO y OTRO S/ Sucesión Ab Intestato**" A 85511, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Omar Eduardo RODRIGUEZ, Rivadavia N° 335, 2° piso, oficina 5. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local.- Santa Rosa (L.P.), 28 de marzo de 2011.- Esteban P. FORASTIERI, Secretario.-

B. Of. 2939

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO, con asiento en intersección Avdas. Uruguay y Perón, Ciudad Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, a cargo de la Dra. Gabriela A. PIBOTTO, Secretaría Única a mi cargo, en los autos caratulados: "**ALARCON, MARÍA ANGÉLICA s/ Sucesión ab-intestato**" (Expte. N° A 83.910), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, LC 5.407.043, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten, mediante edictos a

publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena". Profesional interviniente: Dr. Carlos Pedro CRESPO, domiciliado en calle Pellegrini N° 647 de esta Ciudad.- Santa Rosa, 15 de Marzo de 2011. - María Florencia ZUMEL, Secretaria Sustituta.-

B. Of.2939

El Juzgado de 1° Inst. Civil, Com., Lab. y de Min. N° CUATRO, de Santa Rosa (L.P.), sito en Edificio Fueros - Sector Civil - Bloque de escaleras N° 1 - 1° piso - Centro Judicial, de esta ciudad, a cargo de la Dra. Fabiana Beatriz BERARDI Juez., Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria, en autos: "**SANCHEZ, Dolly Ethel S/ Sucesión Ab-Intestato**" Expte. N° A-84.702, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, Sra. Dolly Ethel SANCHEZ, (L.C. 3.741.551), para que lo acrediten en el plazo de treinta días corridos a partir de la última publicación (Art. 675 C.P.C.C.), mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el "El Diario". Prof. Intervinientes: Dras. Marina E. ALVAREZ, Don Bosco N° 432, Santa Rosa (L.P.). Secretaria. 07 de Febrero de 2011.- Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria.-

B. Of. 2939

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil, Comercial Laboral y de Minería N° UNO de General Acha (L.P.), sito en Don Bosco n° 665 - 1° piso, a/c. de José A. TUEROS (juez sustituto), Secretaria civil a/c. del Dr. Elías Darío MELAZZI; cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Atilio Roberto RAITERI LE. N° 7.339.442 y Sara MARTINEZ LC N° 4.874.581, a fin de que se presenten en autos "**RAITERI, Atilio Roberto y MARTINEZ, Sara S/ Sucesión Ab Intestato**", Expte. N° V 12236/10.- "General Acha, 4 de marzo de 2011... En los términos que prescribe el art. 675 del CPCC, publíquense edictos que aparecerán por, una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" y/o "El Diario" ...Fdo. José Antonio TUEROS, Juez Sustituto de Primera Instancia".- Prof. Interv. Sergio Alberto Ariel ARRESE c/dom. en Campos 736, Gral Acha, La Pampa. Secretaría, 1 de marzo de 2011.- Dra. María de los A. PEREZ, Secretaria.-

B. Of. 2939

Juzgado de primera instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Numero DOS, Secretaría Única, de la segunda circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores; de Don FRANCISCO CARMELO MANAGO, para que se presenten en los autos: "**MANAGO, FRANCISCO CARMELO s/SUCESIÓN AB INTESTATO**", Expte. N° A 36.904.- El auto que ordena el libramiento del presente dice: //neral Pico, 16 de Marzo de 2.011.-... Agréguese el formulario Ley 2033 debidamente diligenciado que se acompaña.-... Ábrese el proceso sucesorio de MANAGO, FRANCISCO CARMELO (acta de defunción de fs. 5).-... II. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que- dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-... III. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en

dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ- JUEZ, Dra. Laura Rosa JUAN - Secretaria.- Profesional interviniente: Dra. Liliana Mónica MARQUEZ, con domicilio legal en calle 17 N° 1.088 1er. Piso, G. Pico La Pampa.- General Pico, Marzo 17 de 2.011.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2939

El Juzgado de Primera de Instancia lo Civil, en Comercial, Laboral y de Minería N° Cuatro a/c de la Dra. Fabiana BERARDI, Secretaría de la Dra. Adriana PASCUAL, con domicilio en Av. Uruguay y Perón, Ciudad Judicial, Edificio Fuero Sector Civil, 1º piso, Bloque de escaleras uno, Santa Rosa, La Pampa, en autos "**DOS SANTOS PISOEIRO, José y GOMEZ, Eulogia s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte. N° A 84144, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial y dos en los diarios "El Diario" ó "La Arena". Profesional interviniente: Dr. Mauricio PALOMA, Urquiza 281. Santa Rosa, 22 de Marzo de 2011.- Dra. Adriana PASCUAL. Secretaria.

B. Of. 2939

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Única, con asiento en esta ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, en autos caratulados: "**PAREDES LUIS sobre SUCESIÓN AB-INTESTATO**" (Expte. N° A-35.799/10), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Luis PAREDES a fin de que comparezcan a estar a derecho a la siguiente resolución: " General Pico, 10 de marzo de 2011.- ..Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs.6), ábrese el proceso sucesorio de Luis PAREDES.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial (art. 675 C.Pr.).- Fdo: Dr. Oscar MELLONI. Juez"- Profesional Interviniente: Dra. Manuela ROSALES - Defensora General, con domicilio en calle 22 esquina 9 de esta ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaría, Marzo 18 de 2.011.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2939

Juzgado Regional Letrado con sede en Victorica, IV Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa a cargo del Dr. Carlos ESPINOLA, Juez, Secretaría de la de Dra. Carina COLANERI, en los autos caratulados: "**VIGLINO, Américo y MARTÍNEZ CARDOSO, Olga Inés s/ Sucesión Ab-Instestato**", Expte. N° V 5025/11, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Américo VIGLINO y Olga Inés MARTINEZ CARDOSO, para que se presenten a hacer valer sus derechos. El auto que ordena la medida dice: "Victorica, 22 de marzo de 2011...Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "El Diario" cítese... Fdo. Dr. Carlos Roberto ESPINOLA. Juez Regional Letrado. Dra. Carina COLANERI Secretaria. Profesional Interviniente: Dra. Andrea POGGI. Calle 9 N° 1051 Victorica. L.P. Dra. Andrea A. POGGI, Abogada.-

B. Of. 2939

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, Secretaría Única, en autos caratulados: "**TORRES CERVIÑO, ARSENIA sobre SUCESIÓN ABINTESTATO**" Expediente A 36.959, cítese y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Se ha dictado la siguiente resolución judicial que en lo pertinente dice: "///neral Pico, 21 de marzo de 2011.-...Abrece el proceso sucesorio de TORRES CERVIÑO, ARSENIA y RODRIGUEZ ÁLVAREZ, ANTONIO (actas de defunción de fs. 5 y 6).- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2 del CPCC).-... Fdo.: Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ – JUEZ".- Profesional interviniente Liliana Mónica TORCISI - domicilio legal en calle 4 n° 234 de General Pico, provincia de La Pampa.- General Pico, 29 de Marzo de 2011.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2939

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa con asiento en la ciudad de General Pico, a cargo del Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ - Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Laura Rosa JUAN, en autos "**ARIAS ENRIQUE RAÚL S/ SUCESIÓN AB INTESTATO**" Expte. N° A- 36820, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ARIAS ENRIQUE RAUL para que dentro del plazo de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y tomar la participación que por ley les corresponda. La resolución que ordena el libramiento de edictos en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 09 de Marzo de 2.01...ábrase el proceso sucesorio de ARIAS ENRIQUE RAÚL... II) Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. III) Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C.PCC.) Fdo: Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ - Juez".- Profesional interviniente: Dra. Ana Mariela BONAVERI, con domicilio en calle 22 N° 501, General Pico.- Secretaría, 23 de marzo de 2011.- Dr. Guillermo PASCUAL, Secretario Subrogante.-

B. Of. 2939

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en General Pico (LP), cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Doña Luisa REGALDO, en los autos caratulados: "**REGALDO LUISA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO**" Expte. A-36265/10.- El proveído que ordena el presente dice: "///neral Pico, 23 de marzo de 2011... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese

el proceso sucesorio de Luisa REGALDO.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- Firmado: Dr. Oscar MELLONI, Juez de Primera Instancia.- Prof. Intervinientes: Dr. Lucas Tomás JUBILLA y Dr. Sebastián FORNASARI, con domicilio en calle 22, Nro. 501, Ciudad de General Pico (LP), Marzo 30 de 2.011.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2939

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS, perteneciente a la Primera Circunscripción de la Provincia de La Pampa a cargo de la Dra. María Gloria Albores, Secretaria Única, con asiento en el Centro Judicial-Edificio Fueros-Sector Civil-Segundo Piso- B.E. N° 2, de la ciudad de Santa Rosa, en autos caratulados: **"Lehr Elma S/Sucesión Ab-intestato" Expte. nro. A- 85.434**, en su parte pertinente dice: "... declárese abierto el proceso sucesorio de la Sra. Elma Lehr. Atento a lo solicitado publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el Diario "La Arena", citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. (art. 675 inc. 2 de C.P.C.C.) "Profesional interviniente: Estudio Jurídico LÓPEZ URCOLA, Dra. Silvia López URCOLA, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen n° 568, Santa Rosa, La Pampa. Secretaria, 4 de abril de 2011.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2939

El Juzgado Regional Letrado de Victorica, LP. a/c del Dr. Carlos R. Espínola, Secretaría única, en autos: **"ROCHEREUL Adela Eugenia s/Sucesión ab-intestato" expte. n° V-5.014/11**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante. Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario "El Diario". Prof. int. Dr. Edgardo J. TROMBICKI, Def. Gral. calle 17 n° 1.130. Victorica (LP). Victorica, 23 de marzo de 2011.- Dr. Edgardo J. TROMBICKI, Defensor General.-

B. Of. 2939

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Circ. Judicial III, General Acha, L.P., en autos: **"LOYSA. Dora Brígida s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. N° V-11551/09**, cita y emplaza a herederos y acreedores de DORA BRIGIDA LOYSA. DNI. N° 11.040.742 por 30 días corridos a fin de que comparezcan en autos. "General Acha. 23 de agosto de 2010... publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y una vez en el Diario ... "El Diario", citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días corridos. (Fdo.) Dra. Silvia Liliana DAHIR, Juez Sustituta". Prof. Interv.: Dra. Adriana LOPEZ QUINTERO, Sarmiento 686, General Acha. Secretaria, 12 de Octubre de 2010.- Elías Darío MELAZZI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2939

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° UNO, perteneciente a la Primera

Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Susana E. FERNANDEZ, Secretaria Única a cargo de la Dra. Marcia CATINARI, con asiento en Centro Judicial de Santa Rosa.- Edificio Fueros.- Sector Civil.- Planta baja.-, de la ciudad de Santa Rosa La Pampa, en los autos caratulados: **"BIDEPLAN Clemente s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. n° A 83.552)**, cita y emplaza mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena", a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. (Art. 675 Inc. 2 del C.P.C.C.).- Profesional interviniente: Dr. Guillermo Cesar BARRETO.- Domicilio: Raúl B. Díaz n° 1303 Dpto. 2.- Santa Rosa, La Pampa.- SECRETARÍA, 21 de Marzo de 2011.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B. Of. 2939

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, sito en la Avenida Uruguay y Perón - Centro Judicial -, Fuero Civil - Bloque de Escaleras 2 - Segundo Piso - de Santa Rosa (La Pampa), a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretaria única del Dr. Pedro Ariel CAMPOS, en autos: **"FERREYRA ARTURO s/SUCESIÓN AB-INTESTATO" - EXPTE. A 85.317** -, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Arturo FERREYRA, L.E. N° 1.020.287, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en el diario "La Arena". Profesional interviniente: Raúl Alberto REYES - Domicilio: Bernardino Rivadavia N° 335 - Planta Baja - Oficina "3" - de Santa Rosa - La Pampa. - Santa Rosa (La Pampa), 28 de Marzo de 2011.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B, Of. 2939

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. SEIS a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretaria del Dr. Pedro A. CAMPOS, con sede en Av. Uruguay N° 1097 -Edificio Fueros, sector Civil- Bloque de escaleras n° 2 - 2do. Piso-, de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por Don Norberto Oscar SAAVEDRA, en autos caratulados **"SAAVEDRA Norberto Oscar s/ Sucesión Ab-Intestato", (Expte N° A 85340)**. Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena". Profesional Interviniente Dr. Gustavo CERINIGNANA - Perú N° 563 de Santa Rosa, La Pampa.- SANTA ROSA, 28 de Marzo de 2011. Dra. María Gloria ALBORES. Juez.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2939

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, Secretaria Única; de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Lilie Irene MASSA para que se presenten en los autos caratulados: **"MASSA, Lilie Irene S/ SUCESIÓN**

AB-INTESTATO" (Expte N° A 36838/11). La resolución que ordena el libramiento del presente en su parte pertinente dice: "General Pico, 28 de febrero de 2011.-... Ábrase el proceso sucesorio de LILIE IRENE MASSA.-...- Cítase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C. Pr.)-...-Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ. Juez.-" Profesional interviniente Dr. Gabriel Eduardo CORTINA, con domicilio legal en calle 15 N° 955 piso 1, oficina 16, General Pico (L.P.)- Secretaria, General Pico, 09 de Marzo de 2011.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 2939

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería n° DOS a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Secretaria única, sito en Centro Judicial-Edificio Fueros-Sector Civil-Planta Baja-Bloque de Escaleras N° 1 esta ciudad de Santa Rosa, de la Primera Circunscripción Judicial, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Alfredo Néstor FERREYRA para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos, en los autos caratulados **"FERREYRA, Alfredo Néstor s/ Sucesión ab-intestato" expediente n° A 85270**, procediéndose, a la publicación por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "El Diario".- Profesional interviniente: Dr. Carlos Federico KINDWEILER, Avellaneda n° 4 Santa Rosa, L.P.- SANTA ROSA, 17 de Marzo de 2011.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 2939

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Nro. DOS, Secretaría "ÚNICA" con asiento en la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, en los autos caratulados: **"LÓPEZ, Orfilia Angélica s/ Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A-36.963/11**, se cita y emplaza por 30 días corridos, a herederos y acreedores de doña Orfilia Angélica LOPEZ, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley les corresponda a la resolución judicial que dice: "General Pico, 22 de marzo de 2011.- Ábrase el proceso sucesorio de LOPEZ, Orfilia Angélica (acta de defunción de fs. 6). Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC). Profesional interviniente: Dra. María Gabriela AYECHU, calle 22 N° 110 General Pico, La Pampa, Secretaria, Marzo 31 de 2.011.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.

B Of. 2939

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Doña Isabel Neli GRANADO y Héctor Alberto NATALI, a fin de que comparezcan en autos: **"NATALI Héctor**

Alberto y otros s/ SUCESIÓN AB INTESTATO", Expte A-33688, a los fines de hacer valer sus derechos., conforme el siguiente decreto: "General Pico, 10 de febrero de 2010.- ...Ábrase el proceso sucesorio de HÉCTOR ALBERTO NATALI y ISABEL NELI GRANADO (acta de defunción de fs 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del peticionane (art. 675 inc. 2° del CPR.). Fdo. Dr. Oscar MELLONI. Juez.- Profesional Interviniente: Dr. Fernando L. SAVID BUTELER. Secretaria 08 de febrero de 2010.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL. Secretario.

B. Of. 2939

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, N° DOS, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de Don Jesús Enrique Legrand Torres para hacer valer sus derechos en autos caratulados: **"LEGRAND TORRES, Jesús Enrique s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° A-34.499/09** conforme a la siguiente resolución: //neral Pico, 07 de julio de 2010. Ábrase el proceso sucesorio de JESÚS ENRIQUE LEGRAND TORRES (acta de defunción de fs. 5). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC). Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, (Juez)", Profesionales intervinientes: Lorena Florencia PELLEGRINO y Guillermo Darío ALLASIA, con domicilio constituido en calle 22 N° 648 General Pico, La Pampa, Secretaria, General Pico 28 de Marzo de 2011. Dra. Laura Rosa JUAN Secretaria.

B Of. 2939

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, N° DOS, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría "ÚNICA" cita y emplaza por el término de 30 días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de don CARLOS PEDRO CAIVANO, comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley les corresponda en autos: **"CAIVANO, Carlos Pedro s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° A-36.658/10**, según resolución que transcrita en su parte pertinente dice //neral Pico, 04 de marzo de 2011.- Ábrase el proceso sucesorio de CARLOS PEDRO CAIVANO (acta de defunción de fs. 5). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del

CPCC). Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ, JUEZ, Profesional interviniente: Abogada Dra. Susana B. CAIVANO, con domicilio en calle 5 N° 966 General Pico, La Pampa, General Pico, La Pampa, Marzo 15 de 2011. Dra. Laura Rosa JUAN Secretaria.

B Of. 2939

Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com, Lab. y de Min. N° CUATRO de Santa Rosa a cargo de la Dra. Fabiana Beatriz BERARDI, Juez, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL en autos: **"EMILIO HUMBERTO o UMBERTO s/SUCESIÓN TESTAMENTARIA: Expte. n° A85232** cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Humberto o Umberto EMILIO a fin de que acrediten sus derechos. Publíquese edictos una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "LA ARENA". Prof. interv.: Estudio GUINDER, 9 de julio 667 Santa Rosa, LP.- SANTA ROSA, 14 de marzo de 2011.- Ana María Elisa GUINDER – Abogada.-

B. Of. 2939

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 6 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en calle Avda. Uruguay n° 1097, segundo piso, Centro Judicial, de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Juez, Secretaría del Dr. Pedro A. CAMPOS, en autos: **"HIRCH, Bárbara s/SUCESIÓN AB INTESTATO y TESTAMENTARIA" Expte. N° A-84529** cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña Bárbara HIRCH (D.N.I. F.9.887.431) a fin de que los acrediten dentro del plazo establecido (art.675 del C.P.C.C.)"... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "El Diario".- Profesionales Intervinientes: Dr. Aroldo Antonio RIVARA con domicilio en calle Garibaldi n° 325 de Santa Rosa, La Pampa y Dres. Patricia M. R. PRIMUCCI y Marcelo A. PIAZZA con domicilio en calle Centeno n° 325 de Santa Rosa, La Pampa.-Santa Rosa, 28 de Marzo de 2.011.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2939

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 6, a cargo del Dra. María Gloria Albores, Juez; Secretaría Única a cargo de la Dr. Pedro A. Campos, 1° Circunscripción Judicial, sita en Centro Judicial, Edificios Fueros - Sector Civil, Bloque de Escaleras Nro. 2, Segundo Piso, en los autos caratulados **"Monlezun Irma Nidia s/Sucesión Testamentaria", Expte. Nro. A 83489** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Irma Nidia Monlezun para que lo acrediten en el plazo de 30 días corridos (Art. 675 inc. 2 del C.P.C y C). Fdo. Dra. María Gloria Albores Juez, Dr. Pedro A. Campos Secretario. Prof. interviniente SCOVENNA, Juan Carlos, abogado, Lisandro de la Torre n° 308. Santa Rosa, 18 de Marzo de 2011.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario. Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2939

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

JUNTA VECINAL ACCIÓN PIQUENSE

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA.

RESOLUCIÓN N° 20/2011

Santa Rosa, 29 de Marzo de 2011.

VISTO:

Los presentes autos traídos a despacho para resolver, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 17 se presentan las autoridades promotoras del partido "JUNTA VECINAL ACCIÓN PIQUENSE", solicitando su reconocimiento como partido municipal."

Que a fs. 1/2 obra Acta Constitutiva del citado partido en la que consta la designación de autoridades promotoras -cuyo listado obra en el anexo de fs. 15-, la designación de apoderados, y se fija además el domicilio partidario. A fs. 3 obra la Declaración de Principios, a fs. 4/12 la Carta Orgánica partidaria ya fs. 13/14 las Bases de Acción Política.

Que habiendo procedido a la lectura de la Carta Orgánica Partidaria y la Declaración de Principios, no se advierte cláusula alguna que contradiga" lo reglado en los arts. 21 y 22 de la N.J. de Facto N° 1176/82; por lo que corresponde resolver su aprobación en forma genérica, sin perjuicio de que en ejercicio de las funciones que competen a este Tribunal, puedan someterse las mismas a verificación en caso de que se ponga en duda su compatibilidad con los principios constitucionales y legales que rigen en la materia.

Que a fs. 23, se ordenó, previo a resolver sobre el reconocimiento solicitado, librar oficio al Juez de Paz de General Pico para que cite a diez afiliados a fin de que ratifiquen la firma puesta en las respectivas fichas de afiliación. Dicha diligencia resultó satisfecha según constancias de fs.26/67.

Que se encuentran reservadas en Secretaría la cantidad de fichas suficientes para que el partido Junta Vecinal Acción Piquense obtenga el reconocimiento definitivo como partido político provincial de conformidad con lo normado en el art. 7 inc. c) de N.J. de Facto 1176/82.

Por ello, el Tribunal Electoral de la Provincia de La Pampa

RESUELVE:

Primero: Conceder el reconocimiento definitivo como partido político municipal a la agrupación "Junta Vecinal Acción Piquense", en los términos de los arts. 7 y 13 de la N.J. de Facto N° 1176/82..

Segundo: Aprobar la Carta Orgánica Partidaria y la Declaración de Principios, ordenando se de cumplimiento a las publicaciones dispuestas en los artículos 21° y 23° de la N.J. de Facto N° 1176/82 en el Boletín Oficial de la

Provincia, las que se realizarán con los recaudos dispuestos en el artículo 70° del texto legal citado.

Tercero: Asignar al partido "**Junta Vecinal Acción Píquense**" el número 92 de orden en el Registro de Partidos Políticos obrante en este Tribunal Electoral, conforme lo establecido en el art. 19° de la N. J. de Facto 1176/82

Cuarto: Regístrese. Protocolícese. Notifíquese. Dr. Eduardo D. Fernández Mendía. Presidente, Mario Oscar BONGIANINO, Vocal.-

B. Of. 2939

JUNTA VECINAL ACCIÓN PIQUENSE

Anexo 1

Declaración de Principios

Los ciudadanos que participamos de esta Asamblea, declaramos con el nacimiento de la Junta Vecinal "Acción píquense", el nacimiento de una fuerza política local, que reivindica los principios democráticos, se compromete a luchar por ellos como contribución a la consolidación institucional de nuestro país.

En nuestro campo de acción, declaramos el vecinalismo como encuentro de vecinos comunes que por encima de su pensamiento político macro, coinciden en función de intereses locales que hacen a nuestra ciudad y su región.

Somos una fuerza política que reivindica el Federalismo y la Autonomía Municipal en sus mayores y mejores formas y que se compromete a luchar por los problemas de la gente, desde un Estado fuerte y responsable que cumpla el rol que la organización social demanda.

Pensamos que la política como ciencia de ciencias, solo puede ser bien entendida por hombres y mujeres dispuestos a recorrer un camino recto.

La inmoralidad en la función pública ha debilitado el compromiso de la gente con la política y eso afecta a la Democracia. Vamos a construir, no a confrontar, el respecto por el otro, la solidaridad, la comprensión; y la discusión de ideas con madurez, forman parte integral de esta declaración de principios más allá de que parezcan formas, la recuperación de valores es un presupuesto fundamental de nuestra idea de desarrollo social.

Seremos custodios de los derechos individuales y colectivos de los vecinos y reivindicamos la participación ciudadana como instrumento de cambio.

Anexo 2 Carta Orgánica de la Junta Vecinal "Acción Píquense"

Título I. "De la Junta Vecinal"

Artículo. 1: La presente Carta Orgánica es la ley fundamental de la Junta Vecinal "Acción Píquense" de la ciudad de General Pico, cuya organización y funcionamiento se ajustará a sus disposiciones.-

Título II: "De los Afiliados y Adherentes"

Sección I: Alcance

Artículo 2: Podrán ser miembros (afiliados) de la Junta Vecinal "Acción Píquense", los ciudadanos argentinos nativos o por opción que hayan cumplido los 18 (dieciocho) años de edad, domiciliados en la ciudad de General Pico, y que aceptando las ideas y propósitos orientadores de su acción, las normas de esta Carta Orgánica, su declaración de principios y bases de acción política, se incorporen al mismo como afiliados.

Las ideas directrices están enunciadas en la Declaración de principios y sus propósitos concretos y de acción municipal en su declaración de bases de acción política.-

Artículo 3: No podrán ser afiliados:

1. Los inhabilitados por la ley electoral mientras dure su inhabilitación.
2. Los sancionados por actos de fraude electoral.-
3. Los que incurrieran en actos de notoria deslealtad o inconducta partidaria o cívica.-
4. Los autores, cómplices o instigadores de fraude electoral.
5. Los que no cumplan con la Carta Orgánica y demás disposiciones de la Junta Vecinal "Acción Píquense".
6. Los que directa o indirectamente modificaren, adulteraren, tacharen o desprestigiaran listas oficiales de candidatos de la Junta Vecinal "Acción Píquense".
7. Los inhabilitados por aplicación de las disposiciones legales que la Junta Vecinal "Acción Píquense" dicte a esos efectos.

Artículo 4: Son adherentes a la Junta Vecinal: los argentinos y extranjeros con DNI que tengan entre 14(catorce) a 18 (dieciocho) años de edad. La constancia de adhesión deberá ser solicitada por el interesado. Gozarán de los mismos derechos y obligaciones de los afiliados, excepto en materia electoral.

Los adherentes adquieren automáticamente la condición de afiliados al cumplir 18 años de edad.

Los extranjeros se consignaran en padrón especial a los fines de facilitar el ejercicio de los derechos electorales.-

Sección II: Procedimiento de Afiliación.

Artículo 5: Para ser afiliado a la Junta Vecinal "Acción Píquense" se requiere:

- a) Estar inscripto en el padrón electoral del Distrito.
- b) Tener medios de vida lícitos y no estar afectados por inhabilidades para el ejercicio del sufragio.
- c) De ser extranjero debe estar en condiciones de sufragar de acuerdo con las disposiciones vigentes en la materia.

Artículo 6: El registro estará abierto permanentemente a los fines de la afiliación. La afiliación debe ser gestionada por el interesado suscribiendo su ficha de solicitud, implicando la misma la aceptación de las disposiciones de la presente Carta Orgánica.-

Artículo 7: Los requisitos y el procedimiento de aplicación se rigen por lo establecido por la legislación provincial vigente en la materia.-

Artículo 8: La solicitud de afiliación será tratada y resuelta por la Mesa Directiva. Transcurridos 30 (treinta) días corridos de su presentación, sin que se haya emitido dictamen alguno sobre la afiliación, aquella se tendrá por válida. Para su rechazo se requiere el voto de la mayoría simple de los miembros presentes de la Mesa Directiva, ante la cual se haya realizado la presentación.

Su rechazo podrá ser recurrido dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes ante la Mesa directiva.

Artículo 9: La afiliación se extingue por:

Fallecimiento, renuncia, expulsión firme, por afiliación a otra Junta Vecinal o partido o disposición legal que establezca la pérdida del derecho electoral.

Presentada la renuncia a la afiliación con notificación fehaciente, la autoridad de la Junta Vecinal podrá por causa fundada oponerse dentro de los 10 (diez) día hábiles siguientes. Caso contrario se tendrá por aceptada.

Sección III: “De los Deberes y Derechos de los Afiliados”

Artículo 10: Son deberes de los afiliados:

- a) Promover y defender el prestigio de la Junta Vecinal “Acción Píquense” por todos los medios lícitos a su alcance.
- b) Observar y respetar los principios y bases que conforman la Junta Vecinal “Acción Píquense” mediante el cumplimiento de las normas vigentes.
- c) Observar la disciplina interno partidaria respetando las resoluciones y directivas emanadas de las autoridades de la Junta Vecinal.
- d) Participar en la actividad partidaria y contribuir a la formación del patrimonio de la junta vecinal.
- e) Contribuir con la cuota de afiliación que fijen las autoridades de la Junta Vecinal” Acción Píquense”.
- f) Ningún afiliado o núcleo de afiliados podrá atribuirse la representación de la Junta Vecinal “Acción Píquense”, de sus organismos o de otros afiliados sin la legítima autorización para ello.

Artículo 11: Son derechos de los afiliados:

- a) Peticionar a las autoridades de la Junta Vecinal.
- b) Examinar los libros y registros de la Junta Vecinal.
- c) Participar con voz y voto en las Asambleas.
- d) A la información y capacitación en la medida de las necesidades de la Junta Vecinal.
- e) Solo los afiliados tiene derechos a ser elegidos a cargos partidarios.

Título III: De los Libros de la Junta Vecinal

Artículo 12: La junta Vecinal deberá llevar, a través de su órgano de gobierno, en forma regular y conforme al ordenamiento legal los siguientes libros:

- a) De Actas y Resoluciones.

- b) De afiliados de la Junta Vecinal.
- c) De Inventario.
- d) De Caja, con la documentación complementaria pertinente, que será reservada por el término que fije la ley.
- e) Los cuatro libros deberán ser rubricados, foliados y sellados por el Tribunal Electoral correspondiente. Cumplido este trámite deberá designarse al Secretario de la Junta de Gobierno para su custodia.

Artículo 13: Cualquier afiliado que lo solicite podrá consultar los libros en presencia de la autoridad partidaria.

Sección IV: “Padrones y Elecciones Internas”

Artículo 14: El padrón de la Junta Vecinal se integrará con los afiliados inscriptos en los registros respectivos, y que a la fecha del comicio se encuentre en las siguientes condiciones:

- a) Los afiliados tendrán 60 (sesenta) días de antigüedad en su inscripción.
- b) Los padrones serán confeccionados por la Junta directiva Vecinal, agrupando a los afiliados por circunscripción o barrio de acuerdo a su domicilio.
- c) El padrón definitivo debe estar confeccionado y exhibido en la sede de la junta vecinal, 30 (treinta) días corridos de cada elección.

Artículo 15: La Junta Electoral dispondrá, en su oportunidad, un plazo para deducir tachas e impugnaciones contra los nuevos afiliados.

Artículo 16: El voto de los afiliados será directo y se realizará conforme con las respectivas convocatorias.

Artículo 17: Solo podrán participar en los comicios, los afiliados inscriptos en los padrones partidarios aprobados por El Tribunal Electoral Provincial y los electores a cargos electivos.

Artículo 18: La Junta Directiva Provincial convocará a elecciones internas a los afiliados de acuerdo con las disposiciones de esta Carta Orgánica y de las reglamentaciones que a los efectos se dicten, con una anticipación de 60 (sesenta) días corridos como mínimo.

Título VI: Del Patrimonio de la Junta Vecinal “Acción Píquense”

Bienes y recursos:

Artículo 19 : - El patrimonio de la Junta Vecinal se formará con: a) El 10% (diez por ciento) del total de las remuneraciones percibidas por todo concepto por el Intendente, los Concejales y Consejeros de la agrupación y los funcionarios municipales designados por el Departamento Ejecutivo y por el Departamento Deliberativo. Y que podrá modificar o ratificar anualmente la Asamblea General.

b) Los aportes estatales que establezcan las leyes provinciales. c) Las donaciones o legados con que se lo

beneficie. d) Con los bienes muebles e inmuebles que sean adquiridos por compra o permuta, los fondos que se obtengan de sus venta o gravamen. e) Con las cuotas o contribuciones de los afiliados y simpatizantes que no serán mayores al monto establecido en el inciso a) de este artículo.

Artículo 20: Queda prohibido a las autoridades partidarias recibir a) Donaciones anónimas salvo las colectas populares. b) Aportes o contribuciones provenientes de empresas concesionarias de servicios públicos o de obras públicas que sean proveedoras habituales del Estado nacional, provincial o las municipalidades, de empresas que explotan el juego de azar, de organizaciones gremiales o profesionales. c) Contribuciones o donaciones de personas que se encuentren en situación de subordinación administrativa o relación de dependencia cuando éstas hubieran sido impuestas obligatoriamente por sus superiores jerárquicos o empleadores.

Artículo 21: Los bienes y muebles serán adquiridos a nombre de la Junta Vecinal, por decisión de la Mesa Directiva que deberá aprobar la Asamblea General. No podrán ser enajenados, o grabados sino en virtud de decisión aceptada por el voto afirmativo de la mayoría absoluta de la totalidad de los miembros de la Mesa Directiva o dos terceras partes de la Asamblea convocada al efecto. El secretario general y el tesorero, representarán a la Junta Vecinal, conjuntamente en todos los actos relativos a la adquisición, transferencia o gravámenes de inmuebles.

Artículo 22: Los fondos de la agrupación consistentes en: dinero, títulos, acciones u otros serán depositados en una cuenta corriente de Banco de la Nación Argentina, sucursal General Pico a la orden conjunta de dos miembros de la Junta Directiva designados por la misma, pudiendo firmar uno de los dos indistintamente. Excepcionalmente, en el período previo a la constitución de la Mesa Directiva los únicos autorizados a suplir a los miembros, en cuanto a las funciones emanadas en este artículo son los apoderados de la Junta Vecinal.

Título III: “Gobierno y administración de la Junta Vecinal”

Artículo 23: El Gobierno y Administración de la Junta Vecinal “Acción Píquense”, corresponde a sus afiliados. El gobierno será ejercido por los afiliados a través de la Asamblea General. En la Mesa de conducción y sus demás órganos podrán ser autoridades únicamente los afiliados a la Junta Vecinal.

Sección I: De la Asamblea General de afiliados

Artículo 24: La Asamblea General es el órgano deliberativo de la Junta Vecinal “Acción Píquense”, y tiene supremacía sobre todos los demás órganos.

Artículo 25: El quórum de la Asamblea se constituirá con la presencia del 35% de los afiliados y adoptará sus decisiones por simple mayoría de los presentes. Si no se

obtuviere el quórum previsto en la primera situación, transcurrida una hora de la señalada, la Asamblea quedará citada de hecho para siete días después a la misma hora y en el mismo lugar, la que funcionará transcurrida una hora de la señalada con el número de los presentes.

Artículo 26: Son funciones de la Asamblea:

- a) Designar sus autoridades para cada reunión: un Presidente; Dos Vicepresidentes y Dos Secretarios.
- b) Tomar las resoluciones que considere convenientes para un mejor gobierno y administración de la Junta Vecinal de acuerdo con las normas de esta Carta Orgánica, la declaración de Principios y el Programa Partidario.
- c) Examinar y resolver las cuestiones que le someta la Mesa Directiva.
- d) Sancionar y modificar, en consonancia con las necesidades públicas y las ideas de la Junta Vecinal, su programa de acción.
- e) Reformar esta Carta Orgánica total o parcialmente siempre que el tema haya sido incluido en el orden del día o su consideración sea resuelta por los 2/3 de votos.
- f) Considerar los informes que en cada reunión anual debe presentar ante la misma la Mesa Directiva, los concejales y consejeros escolares y pronunciarse aprobando o desaprobando las gestiones que hayan realizado.
- g) Definir la actitud de la Junta Vecinal frente a los problemas públicos de interés local con sujeción estricta a las normas de Declaración de Principios.

Artículo 27: La Asamblea General se reunirá una vez al año o cuando la Mesa Directiva lo estime conveniente, o a solicitud de una quinta parte de los afiliados a la Junta Vecinal.

Sección II: “De la Mesa Directiva”

Artículo 28: La Mesa Directiva tendrá a su cargo la conducción y administración de la Junta Vecinal “Acción Píquense” en el ámbito de la ciudad de General Pico, la Mesa Directiva estará integrada por 13 (trece) miembros a saber: Presidente- vicepresidente-Secretarios y vocales.

Artículo 29: Para ser miembro de la Mesa Directiva se requiere estar inscripto en el padrón electoral y ser afiliado en la Junta vecinal “Acción Píquense”.

Artículo 30: La Mesa Directiva deberá reunirse una vez por mes, y formará “quórum” con la mitad más uno de sus miembros titulares. Adoptará sus resoluciones por simple mayoría.

Artículo 31: La Mesa de Conducción es el órgano ejecutivo de la Junta Vecinal y tendrá las siguientes funciones: a) dirigir y administrar la Junta vecinal “Acción Píquense” como así también representarlo ante las demás

agrupaciones políticas y autoridades públicas; b) dirigir las campañas políticas del Junta Vecinal y toda actividad proselitista; c) cumplir y hacer cumplir las normas de esta Carta Orgánica y las resoluciones de la Asamblea General; d) definir la actitud de la Junta Vecinal frente a las cuestiones de interés público; e) convocar a la Asamblea General para sus sesiones ordinarias y extraordinarias que consideren necesarias y determinar los asuntos del orden del día a tratar; f) convocar a comicios internos cuando ello corresponda y designar la Junta Electoral Partidaria que tendrá a su cargo la organización de los mismos; g) dar cuenta a la Asamblea General, anualmente, del desempeño de sus funciones y de la marcha general de la Junta Vecinal; h) realizar todos los actos que sean necesarios o exija la vida de la Junta; i) nombrar comisiones por barrios, autorizar el funcionamiento de sus comités y ejercer superintendencia sobre los mismos; j) llevar en forma regular los libros de inventario, de caja, de actas, como así también la documentación complementaria del libro de caja que será reservada por el plazo de cuatro años y deberá ser recibida por la autoridades que entre en funciones bajo debida constancia firmada por los miembros que cesen en sus funciones o mandatos; k) crear las comisiones que considere conveniente para el mejor cumplimiento de sus fines, verbigracia, hacienda, prensa, gremiales, femeninas, técnicas, de la juventud, de la Tercera Edad y determinar sus funciones y además sin que la enumeración sea taxativa, crea organismos que tiendan a la capacitación de los cuadros partidarios en la problemática nacional, provincial y municipal, estos últimos, según lo dispone el inciso h) del Art. 18 de la Ley 9.889; l) adoptar las resoluciones que crea oportunas para el mejor cumplimiento de las tareas de esta Carta Orgánica.

Artículo 32: Al constituirse, la Mesa Directiva designará un órgano, de su seno denominado Dirección Política, constituido por trece miembros dentro de los cuáles se encontrará el Presidente, dos Vicepresidente y el Secretario General y tendrá como función asegurar el cumplimiento operativo de sus resoluciones así como adoptar las que fueren de urgente requerimiento público.

Artículo 33: La Mesa Directiva será elegida por dos años, pudiendo sus miembros reelectos en sus cargos.

Título V: De los Organismos de Control

Sección I: "Comisión Revisora de Cuentas"

Artículo 34: La Mesa Directiva llevará bajo vigilancia del respectivo Secretario General y Tesorero y conforme a las prácticas de contabilidad los siguientes libros: Inventario, Caja y Libros de pagos de Contribuciones los que serán rubricados en la forma que fije la ley. Los comprobantes de contabilidad deberán ser conservados por no menos de cuatro años.

Artículo 35: La Asamblea General nombrará una comisión revisora de cuentas cuya función consistirá en la supervisión contable de la administración patrimonial. Dicha comisión tendrá tres miembros (Un Presidente-Un

Vicepresidente y Un Secretario) y un número igual de suplentes, los que permanecerán en sus funciones por el término de dos años.

Artículo 36: Dentro de los 45 día de cerrado cada ejercicio anual o de realizado de un acto eleccionario, el tesorero deberá presentar al cuerpo integrado por la comisión revisora de cuentas, un balance detallado y documentado. Una vez aprobado por la comisión revisora de cuentas, previas las aclaraciones y correcciones que fuere menester realizar, el balance se hará público y será pronunciado a la Junta Electoral de la provincia conforme a los artículos de la ley.

Sección II: "Del Órgano Disciplinario."

Artículo 37: La función de velar por el mantenimiento de la disciplina partidaria y la prevalencia de normas éticas en la conducta cívica de los afiliados y adherentes estará a cargo del órgano Tribunal de Disciplina.

Artículo 38: El Tribunal de Disciplina estará integrado por tres miembros titulares (un presidente, un vicepresidente y un secretario) y tres suplentes que serán designados por la Asamblea General a pluralidad de votos y durarán dos años en su función.

Artículo 39: Constituyen actos contrarios a la disciplina partidaria y darán lugar a sanciones: a) hacer prédica o pronunciarse o actuar de cualquier manera contra la esencia de las instituciones democráticas; b) entrar en acuerdo con otros partidos políticos o aceptar designaciones para funciones de carácter político o de gobierno no surgidos de la Junta Vecinal o no sostenidos públicamente por él, no mediando decisión expresa de las autoridades partidarias competentes a favor de tales acuerdos o al desempeño de tales funciones; c) apartarse de la línea trazada por la Junta Vecinal en su declaración de principios, su programa y sus autoridades competentes; d) alzarse contra resoluciones definitivas tomadas por los organismos directivos del partido en la esfera de su competencia; e) apartarse aun parcialmente de los deberes que esta Carta Orgánica impone a sus afiliados o de los que implica el ejercicio de cargos electivos, cargos partidarios o funciones públicas en representación del partido; f) influir, desviar o suspender el voto de los afiliados en una elección interna o de los ciudadanos en su comicios general o a inducir a abstenerse de votar; g) quebrantar las normas de esta Carta Orgánica, de las prácticas democráticas, o de los principios de una sana moral política.

Artículo 40: Los actos mencionados en el artículo anterior darán lugar a las siguientes sanciones:

- a) amonestación;
- b) llamado de atención;
- c) suspensión de la afiliación hasta un año;
- d) expulsión.

Artículo 41: El procedimiento disciplinario se ajustará a las siguientes bases:

- a) los trámites se iniciarán de oficio o por denuncia de cualquier afiliado y organismo partidario admitiéndose a unos y a otros como acusadores.
- b) se oirá al inculcado otorgándosele un término prudencial para hacer sus descargos y ofrecer pruebas;
- c) las decisiones serán fundadas por escrito y se tomarán por simple mayoría;
- d) las resoluciones se notificarán en forma fehaciente al acusador, si lo hubiere, y al acusado. El derecho de apelación ante la asamblea general deberá ejercerse dentro de los sesenta días hábiles.

Artículo 42: El Tribunal de Disciplina podrá designar comisiones para investigar los casos.

Título VI: De la Organización Juvenil.

Artículo 43: Se constituirán en la localidad organismos de juventud, con una conducción similar al funcionamiento de la Mesa Directiva y de adultos Mayores, pero sujetos a esta Carta Orgánica.

Podrán pertenecer todos los afiliados mayores de 18 años y menores de 30 de edad.

Artículo 44: Se dictarán sus propios Estatutos y gozarán de autonomía.

Artículo 45: Tendrán representación en las sesiones de la Mesa Directiva con voz y voto. Dos miembros.-

Artículo 46: Las resoluciones que adopten las entidades juveniles no podrán afectar las decisiones de la Junta Vecinal ni comprometer su orientación política.

De la Organización de la Tercera edad.

Artículo 47: Se constituirán en la localidad organismos de adultos Mayores, con una conducción similar al funcionamiento de la Mesa Directiva, sujetos a esta Carta Orgánica. Al Organismo de la Tercera Edad podrán pertenecer los afiliados mayores de 60 años para el caso de las mujeres y para los hombres de 65 años.

Artículo 48: Se dictaran sus propios Estatutos y gozaran de autonomía.

Artículo 49: Tendrán representación en las sesiones de la Mesa Directiva con voz y voto, dos miembros.

Artículo 50: Las resoluciones que adopten las entidades de Adulto Mayores (Tercera Edad), no podrán afectar las decisiones de la Junta Vecinal ni comprometer su orientación política.

Organizaciones Auxiliares

Artículo 51: Serán consideradas organizaciones auxiliares aquellas de carácter estudiantil, gremial, cultural, deportivas, sociales y entidades femeninas que declaren públicamente su adhesión a los principios de este Junta Vecinal y soliciten ser tenidas en carácter de tales.

Artículo 52: En las organizaciones auxiliares podrán inscribirse los argentinos, de ambos sexos, que hayan cumplido los dieciséis (16) años. Sus derechos estarán limitados a los que les reconozca la presente Carta Orgánica.

Sección III: "De la Junta Electoral"

Artículo 53: Todos los organismos de la Junta Vecinal salvo disposiciones excepcionales de esta Carta Orgánica, así como también sus candidatos a cargos públicos electivos, se designarán por el voto directo, secreto de sus afiliados.

Artículo 54: Toda convocatoria a comicios internos y asambleas, deberá hacerse con no menos de un mes de antelación a la fecha que señale la misma, dándole difusión en un periódico de circulación local, indicando el lugar, día y hora que se realice.

Artículo 55: Las elecciones internas se realizarán en día domingo y por lo menos cinco días antes de la expiración del mandato de las autoridades partidarias que serán reemplazadas o sesenta días antes de la fecha que señalen las leyes para las elecciones generales. Es requisito para la presentación de lista de candidatos para autoridades partidarias y cargos electivos la presentación del 6% de personas que estén inscriptas en el padrón de afiliados.

Artículo 56: El voto deberá emitirse por alguna de las líneas de candidatos o precandidatos que haya oficializado la autoridad competente, utilizando las boletas que apruebe la misma autoridad. Las boletas de todas las listas deberán ser de igual tamaño o peso pudiéndose distinguir unas de otras por diferentes lemas o colores.

Artículo 57: La autoridad competente para la oficialización de las listas y todo lo atinente a las elecciones internas será la Junta Electoral de la Junta Vecinal, que estará constituida por tres miembros titulares (un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario) y tres (3) suplentes designados por la Mesa Directiva a tales efectos. La Asamblea General tendrá facultades para designar una nueva Junta Electoral.

Artículo 58:- Siempre que para una elección interna determinada se oficialice una sola lista de candidatos o precandidatos según el caso, la autoridad partidaria competente para la oficialización dejará sin efectos la convocatoria a comicios que se hubiere efectuado y proclamará electos a los integrantes de dicha lista en el orden que ella tuviere haciendo las comunicaciones pertinentes. El plazo para la presentación de lista a oficializar ante la autoridad partidaria competente, vencerá a las 18:00hs. del día viernes inmediato anterior a la fecha fijada en la convocatoria a comicios. En caso de que se hayan presentado más de una lista, la fecha del comicio podrá prorrogarse hasta treinta días por decisión de la Junta Electoral Partidaria.

Artículo 59: El padrón se confeccionará sobre la base del fichero de afiliados existente en la sede de la Junta Vecinal

y se actualizará en ocasión de cada elección interna. Deberá exhibirse en local partidario y en los lugares donde la autoridad competente de la agrupación resuelva poner mesas receptoras de votos, con quince días de antelación al comicio.

Artículo 60: Los integrantes de distintas listas de candidatos o precandidatos podrán designar fiscales para los comicios mediante carta poder.

Artículo 61: Para votar los afiliados deberán acreditar su identidad ante la mesa receptora de votos mediante su libreta de enrolamiento, libreta cívica o documento nacional de identidad.

Artículo 62: La Junta Electoral de la Junta Vecinal designará los afiliados que corresponda para actuar como autoridades del comicio.

Artículo 63: Clausurado el comicio, el Presidente de mesa en presencia de los fiscales si lo hubiere abrirá una urna y realizará públicamente el escrutinio, labrando un acta que contenga:

- a) el lugar y fecha del acto;
- b) el nombre y apellido, número de matrícula y domicilio del Presidente y Fiscales;
- c) número de designación de la mesa, de los afiliados inscriptos, de los que hayan sufragado y de los votos obtenidos por cada lista;
- d) las observaciones o protestas que se hubieren formulado durante el comicio o el escrutinio;
- e) las firmas del Presidente y los Fiscales.

Artículo 64: Los resultados del escrutinio se publicarán y se comunicarán a la Junta Electoral de la Provincia.

Artículo 65: Las autoridades de la Junta Vecinal, darán cumplimiento a todas las formalidades que establezcan los ordenamientos legales respecto de la elección interna y se aplicarán supletoriamente las normas de la Ley Electoral.

Artículo 66: El cómputo de votos se hará por lista. Cuando algunos de los candidatos fuera borrado o tachado en un cincuenta por ciento de los sufragios emitidos para su lista, perderá la colocación que tenga en ella y su nombre deberá ser colocado al final de la misma.

Artículo 67: Cuando en un comicio fueren votadas dos listas oficializadas, las dos terceras partes de los cargos se adjudicarán a los candidatos que encabecen la que haya obtenido la mayoría y el tercio restante a quienes encabecen la lista de la minoría. Sin embargo, cuando esta no haya obtenido como mínimo un veinte por ciento del total de los votos computados, la totalidad de los cargos corresponderá a la lista de la mayoría.

Artículo 68: En el caso de los comicios internos para la elección de candidatos a cargos públicos electivos, el mismo deberá ajustarse a lo normado en la ley.

Artículo 69 - En cuanto a las políticas de Alianzas Electorales será dispuesta por la Mesa Directiva de la Junta Vecinal.

Título VII: De los apoderados.

Artículo 70: Los apoderados de la Junta Vecinal "Acción Píquense" serán designados por el Junta Directiva. Representarán a la Junta Vecinal ante las autoridades judiciales, electorales, administrativas y municipales a fin de que realicen todos los trámites y gestiones que se les encomiende. Se podrán designar uno o más apoderados con un máximo de cinco.

Título VIII: "De la Disolución de la Junta Vecinal".

Artículo 71: La Junta Vecinal "Acción Píquense" de la ciudad de General Pico solo se disolverá en los casos previstos en las leyes de la materia o por la voluntad de sus afiliados, expresada en forma unánime ante la Asamblea General de la misma, en sesión especial convocada al efecto con un quórum especial de 2/3 de la totalidad de sus miembros presentes.

Artículo 72: Los bienes que integren el patrimonio de la Junta Vecinal pasaran al Hospital Publico Centro asistencial Gobernador Centeno de la Ciudad de General Pico.

Título IX: "Disposiciones Transitorias"

Artículo 73: Para el desempeño y elección de cargos partidarios no se exigirá antigüedad, hasta tanto la Asamblea General se expida al respecto.

Artículo 74: Se faculta a las autoridades promotoras hasta la conclusión del periodo de reconocimiento y puestas en funciones de las primeras autoridades partidarias electas por los afiliados, y en un todo de acuerdo por lo manifestado en el Acta de Fundación, a constituir confederaciones nacionales o de distrito, fusiones o alianzas transitorias, como así la designación de candidatos a cargos públicos electivos nacionales, provinciales y municipales, temas que se resolverán por mayoría simple.

B. Of. 2939

ESTABLECIMIENTO LA FE S.R.L.

Aviso Art. 10 Ley 19.550.- Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Socios: GUSTAVO EVELIO AGÜERO, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 21.429.166, de profesión comerciante, nacido el primero de Mayo de 1970, casado con Sandra Escudero, con domicilio real en la calle España Nº 279 de la Localidad de Calefú, provincia de la Pampa; y ADALBERTO ISMAEL AGÜERO, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 17.246.880, de profesión mecánico, nacido el 21 de Octubre de 1965, soltero, con domicilio real en la calle San Martín Nº 308, de la Localidad de Calefú, provincia de La Pampa.-

Constitución: Por instrumento privado de fecha 7 de marzo de 2011.-

Denominación: ESTABLECIMIENTO LA FE SRL.-

Domicilio: En la localidad de Calefú, provincia de La Pampa, calle España N° 279.-

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Agrícola Ganadera: Explotación agropecuaria de todo tipo, cría, engorde e internada, mestización y cruce de ganado mayor o menor y hacienda de todo tipo, cría de animales de pedigree, actividades de fruticultura, apicultura, avicultura, tampo y granja; cultivo de cereales, oleaginosas, graníferas, forrajeras, pasturas y en general cualquier otra forma de explotación agrícola ganadera, en campos propios o de propiedad de terceros y en este último caso cualquiera de las formas contractuales legales; explotación de campos, cabañas, granjas, criaderos avícolas y explotación industrial de productos agropecuarios bajo cualquier forma o proceso; prestación de servicios agrícolas y/o agropecuarios, fabricación, reparación y reconstrucción de maquinarias y equipos agrícolas - b) Consignataria: Mediante la recepción de ganado directamente de los productores para su venta o faena y posterior venta de carnes y los subproductos resultantes por cuenta y orden del remitente, mediante la actuación en las ventas de hacienda en forma directa o en mercados de ganados, locales, remates, ferias u otros establecimientos o locales autorizados, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 232 y siguientes del Código de Comercio.- e) Comercial: Comprar, vender, alquilar, comercializar, importar, exportar, financiar, producir, distribuir, transportar, fletear cualquier fruto o producto del País o del extranjero.-d) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, cesión, permuta, locación, leasing, fraccionamiento, loteo, arrendamiento, administración y explotación de todo tipo de bienes inmuebles, urbanos o rurales, y toda otra forma de operación comercial que sobre los inmuebles autorizan las leyes dictadas o a dictarse.- e) Financieras: Préstamos, aportes e inversiones de capitales tanto a empresas como a particulares, podrá realizar todas las operaciones de carácter financiero necesarias, permitidas por la legislación vigente, excluidas las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y cualquier otra que requiera concurso público.- f) Representaciones y Mandatos: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios administración de todo tipo de bienes, capitales, empresas en general, pudiendo ejercer la representación legal y comercial de sociedades, entes nacionales como extranjeros, pudiendo asimismo constituir fideicomisos o participar en ellos. La Sociedad podrá establecer agencias, sucursales, establecimientos o cualquier otra clase de representación dentro o fuera del país. Para el mejor cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos no prohibidos por Ley y este Estatuto, pudiendo celebrar cuantos actos, contratos y operaciones se relacionen, en forma directa o indirecta, con el objeto social.- Capital Social: El Capital Social es de Pesos Veinte Mil, dividido en Doscientas (200) cuotas de pesos

cien (\$ 100) cada una. Suscripto totalmente en este acto por los socios de la siguiente manera: El Sr. Gustavo Evelio Agüero cien (100) cuotas o sea Pesos Diez mil (\$ 10.000) y el Sr. Adalberto Agüero Cien (100) cuotas o sea Pesos Diez mil (\$ 10.000). El capital suscripto es integrado en efectivo en esta oportunidad, en un veinticinco por ciento (25%), obligándose los socios a integrar en dinero el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de constitución de la sociedad.-

Duración: 25 años a contar desde su inscripción en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, de La Pampa. El plazo podrá prorrogarse por 10 años más por voluntad unánime de los socios.-

Administración y Fiscalización: La administración estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. Podrá elegirse gerente suplente para situaciones de vacancia. La duración en el cargo del o los gerentes, se establece en cinco años, pudiendo ser reelegido/s. Se designa como gerente de la sociedad al socio Sr. Gustavo Evelio Agüero, DNI 21.429.166, y como gerente suplente al socio Sr. Adalberto Ismael Agüero, DNI 17.246.880.-

Representación legal: La representación legal y uso de la firma social corresponde a los gerentes indistintamente.-

Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio social cierra anualmente el día 30 de septiembre.- Gustavo Evelio AGÜERO.-

B. Of. 2939

SOCIEDAD DE CONTROL Y DE NEGOCIOS S.R.L.

Se hace saber que por instrumento privado con firma certificada de fecha 10 de marzo de 2011, se constituyó la Sociedad "SOCIEDAD DE CONTROL Y DE NEGOCIOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato establece: 1) SOCIOS: Los señores Ricardo GARCIA PASCUAL, titular de DNI 7.351.091, de nacionalidad argentino, nacido el 25/02/1937, casado, de profesión comerciante, con domicilio en calle Alem 613 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa y la Sra. Clelia Gregoria MONTOYA, titular de DNI 1.381.721, nacida el 11/11/1934, de nacionalidad argentina, casada, de profesión ama de casa, con domicilio en calle Alem 613 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa 2) FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: Instrumento privado con firma certificada de fecha 10 de marzo de 2011. 3) DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD: La sociedad girará bajo la denominación "SOCIEDAD DE CONTROL Y DE NEGOCIOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". 4) DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: La sociedad tendrá su domicilio social en calle Alem 613 de la ciudad de Santa Rosa -provincia de La Pampa-. 5) DURACIÓN: La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de inscripción del presente contrato. 6) OBJETO SOCIAL: La Sociedad tendrá por objeto la administración de propiedades rurales y urbanas y para la realización de sus fines podrá comprar, vender, fabricar, distribuir, exportar, importar y financiar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble, pudiendo al efecto desarrollar las siguientes actividades, por cuenta propia o de terceros: a)

INMOBILIARIAS: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales, como también las operaciones comprendidas en las Leyes y Reglamentaciones sobre Propiedad Horizontal. b) AGROPECUARIAS: Mediante la explotación o administración de campos y bosques, realizando toda clase de cultivos, plantaciones y multiplicación de semillas; reproducción, cría, preparación y engorde de cualquier tipo de hacienda y la compra, venta, exportación e importación de los mismos y de los frutos y productos derivados de ellos. c) CONSTRUCCIONES: Mediante la elaboración o ejecución de proyectos y obras, ya sean públicas o privadas, civiles o industriales, construcción de silos, galpones, tinglados, desagües, caminos y toda clase de construcciones, inclusive bajo el régimen de Propiedad Horizontal. d) COMERCIALES: Compra, venta, permuta, consignación, comisión, representación, mandatos, importación y exportación de maquinarias agrícolas, sus partes, repuestos y accesorios. e) INDUSTRIALES: Mediante la fabricación, elaboración, ensamble y montaje de elementos y productos destinados al sector agropecuario - corrales, mangas, silos, electrificación rural e instalaciones rurales en general-; fabricación y envasado de productos balanceados a partir de granos y subproductos destinados a la alimentación animal. f) FINANCIERAS: Mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capitales, con dinero propio, a Sociedades por acciones, compra, venta de títulos, valores, constitución y transferencias de derechos reales, otorgamiento con dinero propio de créditos en general, con o sin garantía y toda clase de operaciones financieras permitidas por la Ley, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y cualquiera otra que requiera el concurso del ahorro público. Para su cumplimiento, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las Leyes o por este Estatuto. 7) CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000) dividido en UN MIL DOSCIENTAS (1.200) cuotas partes de PESOS DIEZ (\$ 10), valor nominal cada una 8) ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración, representación y el uso de la firma social estará a cargo de un Socio Gerente, fijándose como duración en su cargo el término de cinco años. 9) FISCALIZACIÓN: La fiscalización de la administración será ejercida en forma directa por los socios, quienes tendrán facultades amplias para examinar los libros sociales y solicitar información a los gerentes, prescindiendo de sindicatura. 10) FECHA DE CIERRE: El cierre del ejercicio económico financiero de la sociedad operará el 30 de junio de cada año. Iván LÓPEZ RADITS. Abogado.-

B. Of. 2939

TRANSPORTES RAÚL S.R.L.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Pcia., de La Pampa hacer saber que: "TRANSPORTE RAUL S.R.L." inscrita en el Registro Público de Comercio de la Pcia., de La Pampa según Res. 301/04 Libro de Sociedades

Tomo III/04 Folios 159/161 de fecha 13-07-04, con domicilio legal en la calle 23 Nº 1577 de General Pico, COMUNICA que mediante reunión de socios de fecha 15-01-11 se determinó designar gerente al Sr- Raúl Saturnino Rodríguez LE 7361068 por un nuevo período de tres años hasta tratar Ejercicio Económico al 30-09-2013. Conste. C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com.

B. Of. 2939

NABADI S.R.L.

SE HACE SABER: **CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES DE "NABADI S.R.L."** En la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, a los **VEINTIDOS** días del mes de **DICIEMBRE** del año **DOS MIL DIEZ**, entre don **Bruno CIVELLI**, de nacionalidad argentino, nacido el 30 de abril de 1.979, de estado civil casado en primeras nupcias con Micaela HABARNAU, Documento Nacional de Identidad Número 27.420.082, C.U.I.L. Nº 20-27420082-1, con domicilio en calle 13 Número 1.501 de esta ciudad y don **Renato CIVELLI**, de nacionalidad argentino, nacido el 14 de octubre de 1.983, de estado civil casado en primeras nupcias con Estefanía Radnic, Documento Nacional de Identidad Número 30.227.229, C.U.I.L. Nº 20-30227229-9, domiciliado en calle 13 Número 1.501, de esta ciudad, en adelante "**LOS CEDENTES**" y doña **Norma Beatriz BORIO**, de nacionalidad argentina, de estado civil casada en primeras nupcias con don Carlos Alberto CIVELLI, de profesión ama de casa, nacida el 4 de diciembre de 1950, Libreta Cívica Número 6.141.038, C.U.I.L. Nº 23-06141038-4, con domicilio en Calle Artigas Número 341 de Pehuajo, Provincia de Buenos Aires; en adelante "**LA CESIONARIA**"; y manifiestan: **PRIMERO**: Que don **Bruno CIVELLI** y don **Renato CIVELLI** son socios junto con don **Rodrigo DOMINGUEZ** de la sociedad que gira en plaza bajo la denominación de "**NABADI S.R.L.**", con domicilio legal en esta ciudad en Calle 15 Número 1.226, C.U.I.T. Nº 30-67153613-0 **1.-** constituida por Documento Privado con fecha 30 de Agosto de 1991, inscripto en el Registro Público de Comercio con asiento en esta ciudad, desde el 2 de octubre de 1.991, en el Libro de Sociedades, al Tomo 53, Folio 33/38, bajo el Número 12, Expediente Número 2.607/91; **2.-** Posterior venta de cuotas sociales... Inscripta ...el 16 de septiembre de 1.993, al Tomo II/93, Folio 185/186, Resolución Número 199/93, Expediente Número 2.607/91.-**3.-** Modificación del Inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio con asiento en Santa Rosa el 23 de Diciembre de 1.993, al Tomo IV/93, Folio 41/42, Resolución Número 304, Expediente Número 2.607/93; **4.-** Cesión de cuotas sociales, y modificación, Inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio con asiento en Santa Rosa el 5 de Abril de 2.001, al Tomo I/01, Folio 211/216, Resolución Número 117/01, Expediente Número 1.924/00.- **5.-** venta de cuotas sociales, Inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio con asiento en Santa Rosa el 5 de Abril de 2.001, al Tomo I/01, Folio 211/216, Resolución Número 117/01, Expediente Número 1.924/00; **6.-** Cesión de Cuotas Sociales y modificación,

Inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio con asiento en Santa Rosa el 4 de noviembre de 2003, al Tomo IV, Folio 138/140, Resolución Número 494/03, Expediente Número 1.473/03.- **7.-** Modificación y Adecuación de estatuto, inscripta en el Registro Público de Comercio, y Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas, con asiento en Santa Rosa, con fecha 24 de junio de 2.008, en el Libro de Sociedades, al Tomo III/08, Folio 144/150, según Resolución N° 243/08, Expediente Número 430/08.- **8.-** Venta de Cuotas Sociales, según escritura Número 30, de fecha 18 de marzo de 2.008, pasada ante el citado Escribano local don Juan José Bardin, al folio 75, del Registro N° 13, a su cargo, la que se inscribió en el Registro Público de Comercio, y Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas, con asiento en Santa Rosa, con fecha 24 de junio de 2.008, en el Libro de Sociedades, al Tomo III/08, Folio 151/154, según Resolución N° 244/08, Expediente Número 638/08.- **SEGUNDO: LOS CEDENTES**, ceden y transfieren a título de donación a **LA CESIONARIA**, en este acto, la totalidad de las cuotas sociales que poseen en NABADI S.R.L., es decir la cantidad de Tres mil quinientas veinticinco (3.525) cuotas sociales de valor nominal diez pesos (\$ 10) cada una, correspondiente a don Bruno CIVELLI y la cantidad de Tres mil quinientas veinticinco (3.525) cuotas sociales de valor nominal diez pesos (\$ 10) cada una, correspondiente a don Renato CIVELLI, lo que equivale el total a Siete mil cincuenta (7.050) cuotas sociales.- **TERCERO: LA CESIONARIA** acepta la transferencia de las cuotas sociales a su favor, asumiendo todos los derechos y obligaciones emergentes de la ley y del contrato social dejando expresa constancia que todas las deudas administrativas y judiciales que tuviere pendiente a la fecha del presente contrato la empresa, han de ser absorbida por esta.- **CUARTO:** Presente en este acto y desde el inicio don **Rodrigo DOMINGUEZ**, de nacionalidad argentino, nacido el 17 de Agosto de 1977, de estado civil casado en primeras nupcias con Ana Cecilia Pascual, Documento Nacional de Identidad Número 25.882.351, C.U.I.T N° 20-25882351-7, domiciliado en calle 20 número 80 de esta ciudad, quien acepta la presente cesión de cuotas sociales y a la nueva socia de la Sociedad, quien juntamente con esta deciden modificar el Artículo Cuarto del Estatuto Social por la cesión establecida en este acto, quedando redactado de la siguiente manera: ARTICULO CUARTO: **“ARTICULO CUARTO. Capital Social:** El Capital Social se fija en la suma de **CIENTO CUARENTA Y UN MIL PESOS (\$ 141.000)**, dividido en catorce mil cien (14.100) cuotas de DIEZ PESOS (\$ 10,00) cada una, el que es totalmente suscripto por los socios conforme al siguiente detalles: La socia **Norma Beatriz BORIO**, suscribe Siete mil cincuenta (7.050) cuotas por un valor nominal de diez pesos (\$ 10,00) cada una y por un monto total de SETENTA MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 70.500) y el socio **Rodrigo DOMINGUEZ** suscribe Siete mil cincuenta (7.050) cuotas por un valor nominal de diez pesos (\$ 10,00) cada una y por un monto total de SETENTA MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 70.500)”.- Verónica N. GALLEGU, Escribana.-

B. Of. 2939

“CONSTRUCTORA NORTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA”

INSTRUMENTO PRIVADO con firmas certificadas de fecha 18/02/2011. **SOCIOS:** Carmen Manuela TORANZO, de nacionalidad argentina, con D.N.I. N° 14.514.206, domiciliada en calle Maipú Este N° 230 de la localidad de Rancul Provincia de La Pampa, casada en primeras nupcias con Miguel Ángel DIAZ, de profesión empleada Publica; Denis DIAZ, de nacionalidad argentina, con D.N.I. 32.222.648, soltero domiciliado en calle Maipú Este N° 230 de la localidad de Rancul Provincia de La Pampa; Vanesa DIAZ, de nacionalidad argentina, con D.N.I. 33.776.821, soltera domiciliada en calle Maipú Este N° 230 de la localidad de Rancul Provincia de La Pampa; Joaquín Alejandro DIAZ, de nacionalidad argentina, con D.N.I. 34.562.385, soltero domiciliado en calle Maipú Este N° 230 de la localidad de Rancul Provincia de La Pampa; Miguel Ángel DIAZ, de nacionalidad argentino, con D.N.I. N°17.094.976, domiciliada en calle Maipú Este N° 230 de la localidad de Rancul Provincia de La Pampa, casado en primeras nupcias con Carmen Manuela TORANZO, de profesión constructor. **DENOMINACIÓN:** CONSTRUCTORA NORTE Sociedad de Responsabilidad Limitada. **DOMICILIO:** tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la localidad de Rancul provincia de La Pampa, en calle Maipú Este N° 230. **PLAZO:** 99 años, contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. **OBJETO:** La sociedad tendrá por objeto desarrollar las siguientes actividades **a) Agropecuarias:** mediante la explotación o administración de campos y bosques, propios y/o de terceros, realizando toda clase de cultivos, plantaciones y multiplicación de semillas; reproducción, cría, preparación y engorde de hacienda bovina, ovina, caprina, porcina, cérvida, y equina, y la compra, venta, exportación e importación de los mismos y de los frutos y productos derivados de ellos **b) Comerciales:** Compra, venta, permuta consignación, comisión, representación, mandatos, importación y exportación de cualquier tipo de bien mueble **c) Inmobiliarias:** Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, administración y explotación de inmuebles rurales y urbanos, como también la construcción de obras civiles en los citados inmuebles, así como todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad Horizontal. **d) Financieras:** Mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capitales, de dinero propio, a sociedades por acciones, compra, venta de títulos, valores, constitución y transferencia de derechos reales, otorgamiento con dinero propio de créditos en general, con o sin garantías, y toda clase de operaciones financieras permitidas por la Ley, con exclusión de las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras, y cualquiera otra que requiera el concurso del ahorro público. **e) Construcción y refacción de viviendas y/o cualquier tipo de obras civiles, pública o privada:** Mediante la celebración de todos los actos y contratos típicos y atípicos, con personas de existencia visible o jurídicas, tanto públicas como privadas que sean necesarios para la construcción y refacción de cualquier tipo de obras civiles sean públicas o privadas, pudiendo comprar, vender y acopiar materiales,

maquinarias y elementos destinados a la construcción; afianzar obligaciones; agruparse con empresas; constituir todo tipo de derechos reales; dar y recibir mandatos; dar y tomar bienes muebles o inmuebles en leasing; dar y tomar bienes mueble o inmuebles en locación; presentarse como oferente en licitaciones públicas y/o privadas, concursos y cotizaciones de precios; tomar todo tipo de seguros con entidades aseguradores públicas o privadas, nacionales o extranjeras; gestionar, explotar, transferir y/o subcontratar cualquier tipo de obra, privilegio o concesión, sean estas públicas o privadas por si o a través de terceros; operar con entidades financieras y/o bancarias públicas o privadas abriendo cuentas corrientes, cajas de ahorros, constituyendo plazos fijos y tomando en locación cajas de seguridad.- **CAPITAL:** El capital social se fija en la suma de \$ 200.000 (pesos doscientos mil) dividido en 20.000 (veinte mil) cuotas de \$ 10 (pesos diez) de valor nominal cada una, suscripto por los socios de la siguiente manera: la señora Carmen Manuela TORANZO suscribe 4.000 cuotas partes, el señor Denis DIAZ suscribe 4.000 cuotas partes, la señora Vanesa DIAZ suscribe 4.000 cuotas partes, el señor Joaquín Alejandro DIAZ suscribe 4.000 cuotas partes, el señor Miguel Ángel DIAZ suscribe 4.000 cuotas partes, lo que en su conjunto representa el cien por cien del capital totalmente suscripto, siendo integrado el veinticinco por ciento (25%) del capital en dinero en efectivo y el saldo restante deberá ser integrado cuando lo requiera el socio Gerente, fijando para ello un plazo máximo de dos años a partir de la inscripción de la presente sociedad, en el Registro Público de Comercio respectivo.-**ADMINISTRACIÓN/ REPRESENTACIÓN:** será ejercida por un socio y estará a cargo de la Sra. Carmen Manuela TORANZO, quien revestirá el cargo de gerente y durará en su cargo hasta que la Asamblea le revoque el mandato. **CIERRE EJERCICIO SOCIAL:** el 30 de Junio de cada año.- Se transcribe íntegramente el contrato constitutivo: **“Estatuto: ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN:** A partir de la fecha queda constituida entre los firmantes, la Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la razón social **“CONSTRUCTORA NORTE S.R.L.”** **ARTÍCULO SEGUNDO: DOMICILIO:** La Sociedad tendrá su domicilio legal en la localidad de Rancul, provincia de la Pampa en calle Maipú Este N° 230, pudiendo ser trasladado o establecer sucursales, agencias, representaciones en cualquier parte del país o el extranjero. **ARTÍCULO TERCERO: DURACIÓN:** El plazo de duración de la Sociedad es de 99 años, contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo ser prorrogado por común acuerdo de los socios, por resolución que conste en Libros de Actas. **ARTÍCULO CUARTO: OBJETO:** La sociedad tendrá por objeto desarrollar las siguientes actividades **a) Agropecuarias:** mediante la explotación o administración de campos y bosques, propios y/o de terceros, realizando toda clase de cultivos, plantaciones y multiplicación de semillas; reproducción, cría, preparación y engorde de hacienda bovina, ovina, caprina, porcina, cérvida, y equina, y la compra, venta, exportación e importación de los mismos y de los frutos y productos derivados de ellos **b) Comerciales:** Compra, venta, permuta consignación, comisión, representación, mandatos, importación y exportación de cualquier tipo de

bien mueble **c) Inmobiliarias:** Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, administración y explotación de inmuebles rurales y urbanos, como también la construcción de obras civiles en los citados inmuebles, así como todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. **d) Financieras:** Mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capitales, de dinero propio, a sociedades por acciones, compra, venta de títulos, valores, constitución y transferencia de derechos reales, otorgamiento con dinero propio de créditos en general, con o sin garantías, y toda clase de operaciones financieras permitidas por la Ley, con exclusión de las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras, y cualquiera otra que requiera el concurso del ahorro público. **e) Construcción y refacción de viviendas y/o cualquier tipo de obras civiles, pública o privada:** Mediante la celebración de todos los actos y contratos típicos y atípicos, con personas de existencia visible o jurídicas, tanto públicas como privadas que sean necesarios para la construcción y refacción de cualquier tipo de obras civiles sean públicas o privadas, pudiendo comprar, vender y acopiar materiales, maquinarias y elementos destinados a la construcción; afianzar obligaciones; agruparse con empresas; constituir todo tipo de derechos reales; dar y recibir mandatos; dar y tomar bienes muebles o inmuebles en leasing; dar y tomar bienes mueble o inmuebles en locación; presentarse como oferente en licitaciones públicas y/o privadas, concursos y cotizaciones de precios; tomar todo tipo de seguros con entidades aseguradores públicas o privadas, nacionales o extranjeras; gestionar, explotar, transferir y/o subcontratar cualquier tipo de obra, privilegio o concesión, sean estas públicas o privadas por si o a través de terceros; operar con entidades financieras y/o bancarias públicas o privadas abriendo cuentas corrientes, cajas de ahorros, constituyendo plazos fijos y tomando en locación cajas de seguridad.- La sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con su objeto o tengan afinidad con él y que no sean prohibidos por las leyes, inclusive la participación en otras sociedades de objeto social análogo. **ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL:** El capital social se fija en la suma de \$ 200.000 (pesos doscientos mil) dividido en 20.000 (veinte mil) cuotas de \$ 10 (pesos diez) de valor nominal cada una, suscripto por los socios de la siguiente manera: la señora Carmen Manuela TORANZO suscribe 4.000 cuotas partes, el señor Denis DIAZ suscribe 4.000 cuotas partes, la señora Vanesa DIAZ suscribe 4.000 cuotas partes, el señor Joaquín Alejandro DIAZ suscribe 4.000 cuotas partes, el señor Miguel Ángel DIAZ suscribe 4.000 cuotas partes, lo que en su conjunto representa el cien por cien del capital totalmente suscripto, siendo integrado el veinticinco por ciento (25%) del capital en dinero en efectivo y el saldo restante deberá ser integrado cuando lo requiera el socio Gerente, fijando para ello un plazo máximo de dos años a partir de la inscripción de la presente sociedad, en el Registro Público de Comercio respectivo.-**ARTÍCULO SEXTO: ADMINISTRACIÓN:** La administración y representación de la Sociedad, será ejercida por un socio, quien revestirá el cargo de gerente y durará en sus cargo hasta que la Asamblea le revoque el mandato. Queda prohibido a los administradores

comprometer la firma social en actos extraños al objeto social. Los gerentes tienen las facultades para realizar todos los actos previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 9° del Decreto-Ley 5965/63, que se dan por reproducidos; y todos los actos o contratos tendientes al cumplimiento del Objeto Social. **ARTÍCULO SEPTIMO:** La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios, o persona designada por ellos al efecto, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la Sociedad exigiendo, en su caso, la realización de balances parciales y rendiciones de cuentas especiales. **ARTÍCULO OCTAVO: ASAMBLEAS DE SOCIOS:** Las reuniones de los socios se efectuarán en la sede Social por iniciativa de los socios o del gerente. Los socios serán notificados de estas reuniones al último domicilio comunicado por el socio a la sociedad. Las resoluciones serán válidas, si se adoptan por el voto favorable de los socios que representen la mayoría del Capital Social. **ARTÍCULO NOVENO:** Se llevará un libro de Actas de Reuniones de Socios, en donde éstos harán constar las resoluciones de importancia que consideren dejar expresadas de común acuerdo o a pedido de alguno de ellos, las que serán firmadas por los asistentes. **ARTÍCULO DECIMO: CESIÓN DE CUOTAS:** Las cuotas serán libremente cedibles entre los socios. El socio que desee retirarse de la Sociedad, deberá ponerlo en conocimiento de los restantes socios mediante notificación fehaciente, con una antelación de 60 días. Sus consocios tendrán preferencia en la compra de las cuotas. El socio cedente no podrá hacerlo a favor de terceros, salvo expreso consentimiento de sus consocios y conforme la Ley 19.550. El valor de las cuotas surgirá del Balance General que se confeccionará para tal fin y se pagará en 3 cuotas iguales y sucesivas sin interés. **ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: CIERRE DE EJERCICIO:** El ejercicio económico financiero de la sociedad cerrará el 30 de Junio de cada año, debiendo confeccionarse inventarios, Balance General, Estado de Resultado y demás documentos ajustados a las normas legales vigentes, los que serán puestos a disposición de los socios a los efectos de su consideración y aprobación dentro de los cuatro meses de la fecha de cierre de ejercicio. Las Ganancias no pueden ser distribuidas hasta tanto no se cubran las pérdidas de ejercicios anteriores. De las utilidades líquidas que resulten se deducirán el 5% (cinco por ciento) para constituir el Fondo de Reserva Legal hasta que alcance el 20% del Capital Social, y el remanente se decidirá en la asamblea de socios. **ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: MUERTE INTERDICCIÓN O QUIEBRA DE SOCIOS:** La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno de los Socios, ni por remoción o reemplazo del gerentes designados. Los sucesores del socio premuerto o incapacitado legalmente podrán optar por incorporarse a la Sociedad en calidad de Socios, debiendo unificar Personería, en cuyo caso no tendrán más atribuciones que la de fiscalización de los actos que realicen y percepción de las utilidades que pudieran corresponderle o en su defecto vender la parte a los demás socios. En todos los casos se practicará de inmediato un inventario y se confeccionarán los Estados Contables de los negocios sociales a fin de determinar el haber del socio premuerto o

incapacitado, teniendo en cuenta que el Inventario se valorará a precio de realización para los bienes y elementos en similar estado de conservación y demás características particulares; pudiendo ser evaluados estos bienes por una Auditoría Externa si los sucesores así lo requirieran. **ARTÍCULO DECIMO TERCERO: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN:** La disolución de la Sociedad se producirá por cualquiera de las causales previstas en el art. 94 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales. La liquidación de la sociedad estará a cargo de los gerentes o una tercera persona designada como tal. La designación de los liquidadores deberá inscribirse en la I.G.J. Pueden ser removidos por decisión de la mayoría de capital presente. Los liquidadores ejercerán la representación de la sociedad estando facultados para celebrar todos los actos necesarios para la realización del activo y cancelación del pasivo. **ARTÍCULO DECIMO CUARTO:** Toda duda o divergencia que llegare a suscitarse entre los socios con motivo de la interpretación del presente contrato, como igualmente para la disolución y liquidación de la sociedad, será resuelta por árbitros o arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, debiendo éstos nombrar un tercero para los puntos en que no lleguen a ponerse de acuerdo, inclusive las costas, salvo que cualquiera de los socios decline expresamente dicha instancia, notificándolo fehacientemente a los demás. El fallo de los árbitros de conformidad, o el del tercero en su caso, se deberá dictar dentro de los treinta días de recibir los elementos de juicio. Su fallo será apelable por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Santa Rosa Provincia de La Pampa.- Bajo las Cláusulas que anteceden queda constituida la sociedad CONSTRUCTORA NORTE Sociedad de Responsabilidad Limitada.- Los Comparecientes facultan expresamente a la Sra. Socio gerente, doña Carmen Manuela TORANZO, al Dr. Guillermo Rodolfo GALCERAN (DNI 26.854.249), y al C.P.N José Luis DIAZ (DNI 16.449.860) para que en forma indistinta puedan realizar todos los trámites ante la autoridad de Contralor, aceptando y efectuando las correcciones y/o modificaciones del estatuto que se indicaren, y cumplimenten los restantes trámites hasta su inscripción en el Registro Público de Comercio de la sociedad precedentemente constituida, inclusive efectuar y retirar el depósito que determina el artículo 187 de la Ley 19.550.- Guillermo R. GALCERAN, Abogado.-

B. Of. 2939

CAMIONES 2000 S.R.L.

La Gerente de CAMIONES 2000 SRL, sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa al T.I/2000, folio 247/250, Res. N° 109/2000 de fecha 07/04/2000, Expte. N° 309/2000, con las modificaciones estatutarias que a continuación se detallan: 1) inscripta en el Registro Público de Comercio al T.IV/2000, folio 162/163, Res. N° 484/2000 de fecha 22/11/2000, Expte. N° 1636/2000; 2) inscripta en el Registro Público de Comercio al T.V/2000, folio 32/33, Res. N° 549/2000 de fecha 27/12/2000, Expte. N° 1964/2000 y 3) inscripta en el Registro Público de Comercio al T.II/2004, folio 111/113, Res. N° 195/2004 de

fecha 17/05/2004, Expte. Nº 622/2004, hace saber que en reunión de socios de fecha 21/03/2011 se aceptó, a partir del 01/04/2011, la renuncia al cargo de Gerente del Sr. Julio Adrián AGUIRRE, D.N.I. Nº 25.517.620, designándose en su reemplazo, a partir del 01/04/2011 y por el plazo de duración de la sociedad (cincuenta años contados desde la inscripción del contrato social en el Registro Público de Comercio, hecho ocurrido el 07/04/2000), a la Sra. Lilia Ana Dorli MARTÍN de WALTER, D.N.I. Nº 14.066.341, argentina, casada, clase 1960, comerciante, domiciliado en calle Roque Sáenz Peña Nº 217 de la localidad de Catriló, Provincia de La Pampa, quien acepta la designación expresando en carácter de declaración jurada que no se halla comprendida en las prohibiciones e incompatibilidades establecidas en la Ley de Sociedades Comerciales (artículos 157 y 264) para los Gerentes de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Catriló, 28/03/2011.- Lilia Ana Dorli MARTÍN de WALTER, Gerente.-

B. Of. 2939

IDEAR S.R.L.

El Director General de la Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de esta ciudad de Santa Rosa, hace saber que por Escritura número 22 de fecha 25 de febrero de 2011, autorizada por el escribano de esta ciudad de Santa Rosa, Hipólito Gustavo ALTOLAGUIRRE, al folio 64, del Registro de Contratos Públicos número DIECINUEVE a su cargo, se constituyó la Sociedad **"IDEAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"**: **1) DATOS PERSONALES DE LOS SOCIOS:** **Norberto Fabián GANORA**, argentino, nacido el trece de junio de 1965, de 45 años de edad, casado en primeras nupcias con Alejandra Andrea Ferrari, arquitecto, D.N.I. 17.381.322, C.U.I.L. 20-17381322-9, domiciliado en calle 20 de Julio nº 509 de esta ciudad; y **Darío Javier GANORA**, argentino, nacido el diecinueve de septiembre de 1974, de 36 años de edad, soltero, comerciante, D.N.I. 24.153.294, C.U.I.T. 20-24153294-2, domiciliado en calle Entre Ríos nº 98 de esta ciudad.- **2) FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCION:** Escritura N 22 de fecha 25 de febrero de 2011, pasada al Folio 64, Protocolo del corriente año perteneciente al Registro Notarial N 19 a cargo del Escribano de esta ciudad de Santa Rosa, Hipólito Gustavo ALTOLAGUIRRE.- **3) DENOMINACION:** La sociedad funcionará con la denominación de **"IDEAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y/o "IDEAR S.R.L."**- **4) DOMICILIO:** Tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, quedando autorizados los gerentes para fijar y modificar, dentro de la misma, la sede social, así como también para establecer sucursales, agencias, y todo tipo de representaciones en cualquier lugar de la República Argentina.- Los socios fijan la sede social en calle 20 de Julio número 509 de esta ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.- **5) OBJETO SOCIAL:** La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, tanto a nivel nacional como internacional las siguientes actividades: **a) CONSTRUCCION:** Proyectos, dirección, construcción y asesoramiento de obras de todo tipo, construcción de

edificios, obras viales, desagües pluviales y/o cloacales, gasoductos, diques, usinas, puentes y todo tipo de obras de Arquitectura e Ingeniería, públicas o privadas, la instalación, organización y/o explotación de industrias que tengan relación con la construcción, la producción de áridos, la compraventa, trueque, importación y exportación de materias primas, y productos afines a la construcción, consignaciones y representaciones.- **b) INMOBILIARIA:** Operaciones inmobiliarias, compra venta, permutas, alquiler, arrendamiento de propiedades, inmuebles inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización clubes de campos, explotaciones agrícolas y ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal, también podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles.- **c) CONSULTORIA:** Todo tipo de consultorías y asesoramientos, en temas referidos a la arquitectura y urbanismo, y sus profesiones interdisciplinarias, tengan o no relación directa, dirigido a organismos públicos y privados, auditorías de obras, inspecciones de obras, procesos licitatorios, pliegos de bases y condiciones, adjudicaciones.- **d) AGROPECUARIAS:** Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad, o de terceras personas, cría, internación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, toda clase de servicios con maquinarias y equipos agrícolas para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganadero así como la compra venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera.- **e) TURISMO:** Operaciones con agencias turísticas, propias o de terceros, viajes, gerenciamiento de hoteles y/o departamentos de alquiler temporario.- **f) TRANSPORTE:** Transporte de cargas y contenedores, mercaderías generales, correo postal, encomiendas, fletes, acarreos, y cargas en general de cualquier tipo.- y **g) COMERCIALES:** Mediante la compraventa, permuta, acopio, transporte, importación, exportación, capitalización, depósito, comercialización, y distribución en general de materias primas.- **6) PLAZO DE DURACION:** El plazo de duración de la sociedad será de noventa y nueve años, contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.- **7) CAPITAL, SUSCRIPCION E INTEGRACION:** El capital social es de CINCUENTA MIL PESOS, dividido en cinco mil cuotas iguales de diez Pesos cada una. Cada uno de los socios integra en este acto, el veinticinco por ciento del capital que suscriben, en dinero en efectivo de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 149 de la Ley 19.550 y sus modificaciones. El saldo deberá ser integrado cuando lo

requiera la gerencia, como máximo en el plazo de dos años.- El socio Norberto Fabián GANORA, suscribe cuatro mil setecientos cincuenta cuotas sociales representativas del noventa y cinco por ciento del capital, por cuarenta y siete mil quinientos Pesos; y el socio Darío Javier GANORA, suscribe doscientas cincuenta cuotas sociales representativas del cinco por ciento del capital, por dos mil quinientos Pesos.- **8) ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACION:** La administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, que ejercerán tal función en forma indistinta, por todo el término de la sociedad o hasta que la Asamblea revoque su mandato.- En este acto designan como gerente al señor Norberto Fabián GANORA, con los datos personales ya relacionados, quien revestirá el cargo por todo el término de duración de la sociedad o hasta que la Asamblea revoque su mandato, quien en este mismo acto acepta expresamente su cargo, declarando bajo juramento no encontrarse comprendido en las prohibiciones e incompatibilidades del Artículo 157 de la Ley de Sociedades Comerciales.- **9) EJERCICIO ECONOMICO:** El ejercicio económico cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año a cuya fecha se confeccionará un balance general y demás documentación contable demostrativa del estado económico de la sociedad, ajustándose a los procedimientos técnicos y a las disposiciones legales vigentes.

B. Of. 2939

MADERO PAMPA S.R.L.

La Dirección General e Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, hace saber la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyos datos son los siguientes:

1. Socios: GONZÁLEZ, Margarita, D.N.I. 4.581.006; de nacionalidad argentina, nacida el día 19 de Noviembre de 1943, estado civil casada, de profesión ama de casa y con domicilio en calle Santa Fe N° 379 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa; y la Srta. FERNÁNDEZ Carolina Daniela, D.N.I. 27.103.441, de nacionalidad argentina, nacida el 10 de abril de 1979, de estado civil soltera, de profesión estudiante, y con domicilio en calle Rosas M.C. N° 180 D 5 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa
2. Fecha del Instrumento de Constitución: 10 de febrero de 2011
3. Denominación Social: Madero Pampa Sociedad de Responsabilidad Limitada
4. Domicilio: Rosas M.C. N° 180 Dpto. D 5 de la ciudad de Santa Rosa (L.P.)
5. Duración: cincuenta años a partir de la fecha de su Inscripción ante la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio
6. Objeto: La Sociedad tendrá por Objeto realizar en la República Argentina o en el extranjero, por cuenta propia o de terceros, participando o integrando otras empresas, agrupaciones de empresas o uniones transitorias de empresas, sean físicas o jurídicas, aun recibiendo o dando representaciones, las siguientes actividades a) INDUSTRIALES: Podrá ocuparse de la ejecución,

asesoramiento y dirección de Obras de Construcción, particularmente la construcción de obras públicas ya sea del estado Nacional, Provincial o Municipal, su reparación, limpieza y la realización de todo tipo de tareas de mantenimiento integral, la provisión de materiales y su mano de obra. La producción, fabricación, elaboración y/o adquisición de cualquier clase de productos, frutos o bienes, elaborados o semielaborados, con materias primas propias o de terceros y todo aquello que directa o indirectamente resulte a fin, pudiendo importar o exportar los mismos. b) COMERCIALES: Mediante distribución, compra, venta, locación, financiación, exportación, importación, permuta, representación, comisión, mandato, consignación de toda clase de bienes muebles en general y materiales de construcción en particular, sin restricción alguna; la Instalación, explotación y administración de supermercados y autoservicios. Ya sean en el estado original de producción o luego, o durante uno o más procesos de transformación o acorde al inciso a) de este artículo. c) TRANSPORTE: Mediante el traslado y entrega por medios propios o ajenos o en asociación con terceros, de materiales, mercaderías, maquinarias, semovientes, cereales, y productos agropecuarios o de cualquier otra clase, sean sólidos, líquidos o gaseosos. d) FINANCIERAS: Mediante la financiación de ventas, compras, con o sin interés, colocación de dinero o valores en cualquier operatoria que devengue beneficios, incluyendo préstamos, aportes y/o inversiones de capitales con particulares o con sociedades, compra venta de títulos valores, constitución y transferencia de derechos reales. Otorgamiento de créditos en general y todo tipo de operaciones financieras permitidas por la ley, con la exclusión de las comprendidas en la ley número 21.526 y sus modificatorias. e) AGROPECUARIAS: Mediante la explotación de todo tipo de establecimiento agrícola, ganadero, frutícola, hortícola, granjero, forestal o de procesado de granos, oleaginosas, y sus derivados, sean estancias, campos, chacras, establecimientos de estancia para invernada y cría de ganado de cualquier especie, tambos, cabañas y toda clase de explotaciones agrícolas ganaderas

7. Capacidad Jurídica: Para el cumplimiento de su Objeto Social, la Sociedad tiene plena Capacidad Jurídica y podrá: a) Comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble. b) Ejercer todo tipo de actos, contratos y operaciones, adquirir derechos y contraer obligaciones en forma directa o indirecta con Autoridades estatales, privadas o mixtas, con personas físicas o jurídicas, ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales; tenga o no participación en ellas y relacionadas o no con el objeto social. c) gestionar, obtener, explotar o transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales o entes privados le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; d) constituir sobre bienes muebles o inmuebles toda clase de derechos reales; e) efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados, mixtos y compañías financieras, en forma especial con el Banco de La Pampa, Banco Central de la

República Argentina, con el Banco Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional, y con el Banco de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otra entidad financiera estatal, privada o mixta; f) efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; g) efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. h) Redactar sus propios reglamentos e instrucciones de administración y organización interna o externa. A los efectos de este artículo, cuando la sociedad adquiera créditos por montos que a su momento superen el Activo Corriente, sean con entidades físicas o jurídicas, o para el caso de la compra-venta de bienes inmuebles o muebles registrables, afectados o que serán afectados a la actividad como bienes de uso o Inversiones; el uso de la firma social sin excepción deberá ser en forma conjunta de los socios, y no se tendrá en cuenta lo prescripto en el artículo 14 de este contrato.

8. Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de pesos cincuenta mil representado por cien cuotas de quinientos pesos cada una por su valor nominal que los socios suscriben íntegramente. Las cuotas sociales son suscriptas en las siguientes proporciones: a) La señorita Fernández Carolina Daniela noventa y seis cuotas por la suma de pesos cuarenta y ocho mil; y b) La Señora González Margarita cuatro cuotas por la suma de pesos dos mil. El Capital Social estará integrado por todos los socios en un veinticinco por ciento en efectivo y debiendo ser integrado el restante setenta y cinco por ciento dentro en un plazo de dos años a la fecha de la firma del presente contrato. Se conviene que el Capital Social se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera o por decisión de los socios mediante cuotas complementarias y con el voto favorable de más de la mitad del capital, aprobando de idéntica forma las condiciones de monto, modo y plazos para su integración. En caso de mora en la integración del Capital, el o los socios que representen.... al Capital ya integrado quedan facultados para proceder de acuerdo al artículo 37 de la Ley de Sociedades Comerciales

9. Firma Societaria: La Representación, Dirección, Administración y la Fiscalización de la Sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes Administradores que podrán ejercer tal función en forma indistinta, pudiendo ser los mismos socios y obligando a la Sociedad mediante su firma, excepto para los casos previstos en el último párrafo del artículo 5 de este Contrato; designándose como Gerentes Administradores a los Socios FERNÁNDEZ Carolina Daniela DNI 27.103.441 y GONZÁLEZ, Margarita DNI 4.581.006.

10. Duración del mandato de los gerentes: Permanecerán en sus cargos durante el plazo de duración de la Sociedad. De existir justa causa, podrán ser removidos conservando el cargo hasta la sentencia judicial, salvo su separación provisional si existiera causa grave. Esto sin perjuicio de poder renunciar y con las previsiones de este artículo. Su elección y reelección se realizará por mayoría del capital partícipe del acuerdo

11. Fecha de cierre de ejercicio: 30 de Junio de cada año.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com..-

B. Of. 2939

SANTO DOMINGO S.R.L. EDICTO DISOLUCIÓN

En cumplimiento del Art. 98 de la Ley 19.550, se hace saber que según acta de reunión de socios de fecha 18 de marzo de 2011, de la sociedad Santo Domingo SRL inscrita en el Registro Público de Comercio por Resolución N° 315/09 de 22 de Julio de 2009, se aprobó la Disolución de la misma, designándose como liquidador al Cr. Antonio Amado Felice, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 225 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Antonio Amado FELICE, Contador Público Nacional.-

B. Of. 2939

CAJA DE PREVISIÓN MÉDICA DE LA PAMPA

Santa Rosa, abril de 2011

CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

La CAJA DE PREVISIÓN MEDICA DE LA PAMPA convoca a todos sus afiliados a la ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA que se realizará el viernes 06 de mayo de 2011 a las 12,00 horas en la sede de la Institución, Avda. San Martín 645 de la ciudad de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. APROBACIÓN DEL BALANCE Y MEMORIA DEL EJERCICIO 2010 -PRESUPUESTO DE GASTOS Y CALCULO DE RECURSOS DEL NUEVO EJERCICIO.-
2. APROBACIÓN DE RES. 1881/10 QUE FIJA EL VALOR DEL GALENO PREVISIONAL PARA EL AÑO 2011.-
3. APROBACIÓN DE RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO "AD-REFERENDUM DE ASAMBLEA" DICTADAS DURANTE EL EJERCICIO 2.010 – RES 1925/11 - EL BENEFICIO DE JUBILACIÓN EXTRAORDINARIA CON CARÁCTER DEFINITIVO OTORGADO AL AFILIADO LO INHABILITA PARA CONTINUAR CON APORTES PREVISIONALES A ESTE SISTEMA.-
4. APROBACIÓN DE RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO DICTADAS DURANTE EL EJERCICIO 2010.-
5. ELECCIÓN DE UN (1) PRESIDENTE; CUATRO (4) DIRECTORES TITULARES; CUATRO (4) DIRECTORES SUPLENTE; UN (1) SÍNDICO TITULAR Y UN (1) SINDICO SUPLENTE.-
6. DESIGNACIÓN DE DOS ASAMBLEISTAS PARA FIRMAR EL ACTA.-

NOTA: En caso de no reunirse el 50% de los afiliados a la hora convocada, la Asamblea sesionará válidamente luego

de transcurrida una hora de la prevista para su iniciación, con el número de afiliados presentes (art. 38° Ley 955 y 1611).

El Directorio
B. Of. 2939

AGUAS DEL COLORADO SAPEM

Santa Rosa, abril de 2011

CONVOCATORIA ASAMBLEA ESPECIAL

AGUAS DEL COLORADO S.A.P.E.M., constituida por acto de fecha 28 de agosto de 2006 e inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en el Libro de Sociedades al Tomo V/06 folio 167/189, según Resolución 435/06 de fecha 12 de septiembre de 2006 Expte. 1937/06 en virtud de lo previsto en los artículo 21 del estatuto societario convoca a accionistas suscriptores de las acciones clase "B" y "C" a Asamblea Especial conjunta de dichas clases de acciones para el día 27 de abril de 2011 a la hora 11 :00 en calle A. Palacios n° 890 de la ciudad de Santa Rosa, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos (2) Accionistas para firmar el Acta.-
- 2) Designación de dos (2) Directores Titulares y dos (2) Directores Suplentes que representen a las acciones clase "B" y "C"

Nota: A fin de poder asistir a la asamblea se deberá proceder conforme a lo establecido por el artículo 238 de la Ley 19.550, a comunicar hasta el día 20 de abril de 2011 inclusive, su asistencia a la misma. C.P.N. Sergio VIOLO Presidente, Aguas del Colorado SAPEM.-

B. Of. 2939

AGUAS DEL COLORADO SAPEM

Santa Rosa, abril de 2011

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

AGUAS DEL COLORADO S.A.P.E.M., constituida por acto de fecha 28 de agosto de 2006 e inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en el Libro de Sociedades al Tomo V/06 Folio 167/189, según Resolución 435/06, de fecha 12 de septiembre de 2006, Expte. 1937/06, convoca a Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria para el día 27 de abril de 2011, a la hora 12:00 en calle A. Palacios N° 890 de la ciudad de Santa Rosa, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de (dos) accionistas para firmar el acta.-

2) Consideración de la Memoria. Balance y demás documentación establecida por el artículo 234. inc 1) de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico n° 5 cerrado el 31/12/2010.-

3) Consideración de los honorarios de Directores y Síndicos.-

4) Consideración de la gestión realizada por el Directorio en el período 2010.-

Nota: El tratamiento del punto 3) del orden del día, se hará Con la salvedad que los cargos de Directores ejercidos por funcionarios públicos designados por el Poder Ejecutivo, han sido desempeñados "ad honorem" (art. 6°, Ley 2223).-

A fin de poder asistir a la asamblea se deberá proceder, conforme a lo establecido por el artículo 238 de la Ley 19.550, a comunicar hasta el día 20 de abril de 2011 inclusive, su asistencia a la misma. C.P.N. Sergio Violo Presidente, Aguas del Colorado SAPEM.-

B. Of. 2939

CÁMARA EMPRESARIA PAMPEANA DE INSUMOS AGROPECUARIOS

General Pico, abril de 2011

CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

De conformidad a lo establecido en el artículo 17 de nuestro Estatuto Social, se convoca a la ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA, que se realizará el día viernes 29 de abril de 2011, a las 19 horas en el local de Pelayo Agronomía S.A., sito en avenida Juan La Gioiosa 255 de la ciudad de General Pico, la Pampa, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y consideración de la Memoria, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2010.
2. Lectura y consideración del Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Informe de los Revisores de Cuentas, Presupuesto Anual de Gastos y Recursos, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2010.
3. Renovación parcial de la Comisión Directiva:
 - a- Elección de la Comisión de Escrutinio, compuesta de tres miembros.
 - b- Elección de cuatro Miembros Titulares por el término de tres ejercicios, en reemplazo de los socios Hernán Gaggioli (Coop. Ag. Gan. "E. Piacenza de Alta Italia Ltda.), Oscar Alarcón (Semillas Pampeanas S.C.), Rodrigo Chico (Granos del Oeste S.R.I.) y Marcelo Marcos (Pampa Agronomía).
 - c- Elección de dos Revisores de Cuentas Titulares por el término de un año en reemplazo de los Socios Raúl Gorordo (El Campo S.A.) y Hugo Macagno (Agronomía El Porvenir), y un Revisor de Cuentas Suplente en reemplazo del Socio Marcelo Santamaría (Trimag S.A.), por finalización de mandato.
- 4- Cuota Societaria. Tratamiento.

5- Designación de dos Asambleístas para que juntamente con el Presidente y el Secretario firmen el acta de la Asamblea.

Sergio A. ROSA, Presidente. Eduardo AZCÁRATE, Secretario.

B. Of. 2939

**BIBLIOTECA POPULAR
"WALTER CAZENAVE"**

Cuchillo-Có, abril de 2011

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones sita en la calle Velma Toscano S/N° de la localidad de Cuchillo-Có, el día 29 de Abril de 2011 a las 18:30 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º).- Lectura y consideración del acta de Asamblea anterior, 2º) lectura y aprobación de Memoria y Balance.- Marta B, CINCUNEGUI, Presidente.- Higinio FIGUEROA, Secretario.-

B. Of. 2939

**BIBLIOTECA SARMIENTO Y COOPERADORA DE LA
ESCUELA N° 20**

Bernadro Larroudé, abril de 2011

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Entidad de Bien Público Biblioteca Sarmiento y Cooperadora de la Escuela N° 20" conforme a lo dictaminado en el artículo de este Estatuto Social, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día Jueves 12 de Mayo de 2.011 a las 19 hs. en las instalaciones de la Escuela N° 20, sito en calle Rivadavia 250 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Lectura y Aprobación del Acta anterior.-
2- Lectura y aprobación de la memoria, balance y cuadro demostrativo de gastos y recursos, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-
3- Renovación total de la Comisión Directiva por fin de mandato.-
4- Elección de dos miembros para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la presente Asamblea.- Ricardo TALONE, Presidente.- Liliana H. BERTONE, Secretaria.-

B. Of. 2939

ASOCIACIÓN CENTRO-SUR DE GIMNASIA

Santa Rosa, abril de 2011

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En lo dispuesto en el capítulo IV, artículo 31 y ss. del Estatuto de la Asociación Centro- Sur de Gimnasia, se convoca a todas las Instituciones afiliadas, a la Asamblea Ordinaria que se realizará en la sede del Club Estudiantes, sito en calle Moreno n° 651 de la Ciudad de Santa Rosa, el día 14 de Mayo de 2011, a las 9:00 hs, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1-Nombramiento de un Presidente y dos Asambleístas para firmar el Acta.-
2-Consideración de la Memoria, Balance General y la cuenta de recursos y gastos del Período comprendido entre el 1 de Enero 2010 al 31 de Diciembre 2010 y el dictamen de la Comisión Revisora de Cuentas.-
3- Determinación de la cuota afiliatoria anual que cada institución deberá ingresar durante el presente ejercicio.-
4-Altas y Bajas de Clubes.-
5-Renovación parcial de la Comisión Directiva por terminación de mandato de PRESIDENTE, TESORERO, VOCAL TITULAR, REVISORES DE CUENTAS.- Romina ALFAGEME, Presidente.- Brenda SANTORELLI, Secretaria.-

B. Of. 2939

ASOCIACIÓN VECINOS PREVENTORES

Santa Rosa, abril de 2011

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores socios: en cumplimiento del Art. 28 del estatuto, la asociación vecinos Preventores convoca a asamblea general ordinaria, a realizarse el día 29 del mes de Abril del año 2011 a las 20:00 hs. en, Santiago Marzo Sur 1547. Barrio Regazzoli casa n° 20, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) consideración de memoria.-
2) consideración del balance del ejercicio del 01/01/2010 al 31/12/2010.-
3) informe de la comisión revisora de cuentas al 31/12/2010.- María Eva WALZ, Presidenta.- María José ZAMUDIO, Secretaria.-

B. Of. 2939

**ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA
NORMAL MIXTA "PROVINCIA DE SAN LUIS"**

General Pico, abril de 2011

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA ANUAL**

La Asociación Cooperadora de la Escuela Normal Mixta "Provincia de San Luis" convoca a los señores Padres a la Asamblea Anual Ordinaria y Asamblea Extraordinaria, a realizarse en el Establecimiento de calle 1 N° 1250, el día 05 de Mayo de 2011 a las 20:00 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

ASAMBLEA ORDINARIA

- 1- Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea.-
- 2- Lectura del Acta de la Asamblea anterior.-
- 3- Consideración de la Memoria Anual y Balance al 31-12-2010.-
- 4- Elección de Asociados para renovar cargos en la Comisión Directiva:
 - 1- 1 (un) cargo de Presidente.
 - 2- 1 (un) cargo de Secretario.
 - 3- 1 (un) cargo de Prosecretario.
 - 4- 1 (un) cargo de Protesorero.
 - 5- 3 (tres) cargos de Vocales.
- 5- Fijación de fecha y hora para la próxima reunión.-

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

- 1.- Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea.-
- 2.- Propuesta de Modificación de los Artículos 17; 20; 30; 31; 33; 35; 37 y 48, del Estatuto vigente para ajustarlo a las nuevas normas de funcionamiento de esta Asociación Cooperadora.-
- 3.- Votación del Proyecto de Modificación propuesto.- Nora URQUIZA de PICCO, Presidente.- Nidia Laura PEREIRA de BRUNO, Secretaria.-

B. Of. 2939

ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE MIGUEL CANE

Miguel Cané, abril de 2011

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con las normas estatutarias, se convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 29 de abril de 2011, a las 9,30 horas en las instalaciones del Centro de Jubilados y Pensionados de Miguel Cané, en Bv. España S/N de Miguel Cané, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de 2 (dos) Asambleístas para firmar el Acta de Asamblea.-
- 2) Consideración de Memoria y Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2009 y el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2010.-
- 3) Renovación de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, con mandato por 2

(dos) años.- Francisco IBARLUCEA, Presidente.- Julia CERRUTTI de SILVESTRE, Secretaria.-

B. Of. 2939

ASOCIACIÓN CIVIL "ESCUELA PAMPEANA DE MÚSICA"

Santa Rosa, abril de 2011

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

A través de la presente se lo convoca a la Asamblea General Ordinaria de la Asociación "Escuela Pampeana de Música (E.P.M.)" a celebrarse el día 23 de Abril de 2011, a las 20:00 horas, en la sede de la Asociación, sito en la calle Antártida Argentina N° 1816 - Plan 3000 - Casa N° 906 de la ciudad de Santa Rosa, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asociados para suscribir conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea.-
- 2) Aprobación de los cargos designados por el Consejo Directivo.-
- 3) Informe del Consejo Directivo de los motivos por los cuales se llama fuera de término a Asamblea General Ordinaria de asociados por el ejercicio cerrado el 31/12/2009.-
- 4) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios cerrado el 31/12/2009 y 31/12/2010.-

Consejo Directivo.-

B. Of. 2939

COOPERADORA DEL COLEGIO REPÚBLICA DE EL SALVADOR

General Pico, abril de 2011

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el 17 de Mayo de 2011, a las 20:00 hs en el local del establecimiento, sito en calle 3 N° 951 de la localidad de General Pico (La Pampa), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Consideración y aprobación de Memoria y Balance, Inventario y Cuadro de Recursos y Gastos, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 2010.
- 2 - Renovación total de las autoridades de la Cooperadora, con mandato de dos años hasta el 10 de junio del 2013, según estatuto.-

- 3 - Designación de dos asambleístas, para que conjuntamente con él Presidente y Secretario firmen el Acta.

Artículo 25 del Estatuto: Tanto para las Asambleas Ordinarias, como para las Asambleas Extraordinarias, se requerirá el cincuenta por ciento de los asociados para poder sesionar. En caso de no concurrir este número, la sesión podrá realizarse una hora mas tarde que la hora fijada en la convocatoria, con el número de socios que se encuentren presentes.- Edgardo Aníbal ARBELAIZ, Presidente.- Sandra LANG, Secretaria.-

B. Of. 2939

PICO RUGBY CLUB

General Pico, abril de 2011

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a las disposiciones estatutarias el PICO RUGBY CLUB llama a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de mayo de 2011 a las 21 horas en su Sede Social de calle 111 N° 162 de esta Ciudad de General Pico donde se considerará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1 -Motivo de la convocatoria fuera de término.-
 - 2 - Memoria, Balance de Ingresos y Egresos, Inventario, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado el 31 de diciembre del 2010.-
 - 3 - Designar dos Asambleístas para firmar el Acta.-
- DE LOS ESTATUTOS- El quórum de la Asamblea se formará a la hora fijada de la Convocatoria con la presencia de la mitad mas uno de los miembros y una hora después con los miembros presentes.- Javier CAMPAGNO, Presidente.- Alejandro MONTEAGUDO, Secretario.-

B. Of. 2939

ASOCIACIÓN CASINO DE SUBOFICIALES Y GENDARMES DEL DESTACAMETO MOVIL 4

General Acha, abril de 2011

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse el día 20 de abril de 2011, a las 8,30 horas, en el domicilio de Ruta 152 Km. 27,2 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asociados, presentes en la asamblea, para firmar el acta juntamente con el Presidente y Secretario.-
- 2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de

Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas a los Estados Contables, e Informe del Revisor de Cuentas, del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2010.- Situación de la asociación.-

- 3) Renovación total ó parcial de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, por finalización de mandatos.-

La Asamblea se realizará válidamente con los asociados que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes de esa hora no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.- Octavio Gabriel ROJO, Presidente.- Hugo Rodolfo VAZQUEZ, Secretario.-

B. Of. 2939

ASOCIACIÓN CIVIL ALTA ITALIA FOOT BALL CLUB

Alta Italia, abril de 2011

CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, se invita a los señores socios a la Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse, en el domicilio social de Primer Concejo e Independencia de esta localidad, el día 28 de Abril de 2011 a las 21 Horas a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. - Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados e Informe de los Revisores de Cuentas correspondiente al ejercicio comprendido entre el 01 de Enero de 2010 y el 31 de Diciembre de 2010.-
- 2.- Elección de la Comisión Directiva.-
3. - Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.- Juan Carlos PIAZZA – Presidente- Ángela Myriam CLEMENTE – Secretaria-

NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, las asambleas se realizarán el día, hora y lugar indicados en la convocatoria, o con los socios presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los socios con derecho a votar.-

B. Of. 2939

COOPERADORA ESCOLAR "RICARDO GUTIERREZ" DE ESCUELA N° 62 TOAY

Toay, Abril de 2011

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 y subsiguientes de su Estatuto Social, la Cooperadora Escolar "Ricardo Gutiérrez" de Escuela N° 62 Toay, convoca a los señores asociados a la ASAMBLEA

GENERAL ORDINARIA, que se llevará a cabo el día veintinueve (29) de abril de 2011, a las 16,00 horas en su domicilio legal fijado, Boulevard Brown N° 2015 de Toay, La Pampa; para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1°).- Lectura, consideración, aprobación, modificación o rechazo de Balance general del Ejercicio al 31 de diciembre de 2010, cuenta de recursos y egresos, informe de la comisión Revisora de Cuentas y memoria.-

2°).- Aprobación del monto de cuota de Socios y efectivo que podrá mantener el Tesorero para gastos menores y urgentes establecido por la Comisión Directiva ad referendum de la Asamblea General acorde artículos 15 y 16 del Estatuto Social.-

3°).- Designación de dos (2) socios para que firmen el Acta junto al Presidente de Asamblea y el Secretario de Actas.-

NOTA: Transcurrida una hora de la fijada para el inicio de la Asamblea la misma se celebrará con los socios presentes, siempre que antes no se hubiera reunido el 50 % de los socios activos con derecho a voto (art. 34 Estatuto Social).- Mirta Graciela DIAZ, Presidente.- Julia Elena ZERPA, Secretaria.-

B. Of. 2939

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE VICTORICA Y ZONA

Victorica, abril de 2011

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por nuestros Estatutos Sociales convócase a los señores socios/as a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 29 de abril de 2011, a las 17 horas, en nuestra sede social, calle 22 n° 715 de esta localidad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.-

2.- Consideración y aprobación de la Memoria, el Inventario, Balance General, Cuadro demostrativo de Gastos y Recursos y el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio n° 27 período: 01/01/2010 al 31/12/2010.-

3.- Renovación parcial de la Comisión Directiva por cese de mandato de la Presidenta; Secretaria; Pro-Secretaria; 2da. Vocal Titular; 5ta. Vocal Titular; 3er. Vocal Suplente; 1er. Revisor de Cuentas Titular; y 2do. Revisor de Cuentas Suplente, y por renuncia de la Pro-Tesorerera y 1ra. Vocal Titular.-

4.- Designación de dos (2) socios presentes para que firmen el Acta de la Asamblea, conjuntamente con la Presidenta y la Secretaria.-

Nota: De conformidad con el Art. 27° de nuestros Estatutos Sociales, la Asamblea se realizará con los

socios presentes una hora después de la fijada en la convocatoria.- Emilia PAULINO SANCHEZ de ALVAREZ, Presidenta.- Irma Magdalena IBARRA de ALVAREZ, Secretaria.-

B. Of. 2939

ASOCIACIÓN ARGENTINA DE CRIADORES DE PAMPINTA

Santa Rosa, abril de 2011

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Abril de 2011 a celebrarse en las instalaciones de la Asociación Agrícola Ganadera de La Pampa sita en Avenida Spinetto y Gobernador Duval de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a partir de las 14:30 horas, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asociados para firmar el acta;
2) Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31 de Diciembre de 2010;

3) Elección por vencimiento de mandatos de: Presidente, Tesorero, Vocal Titular 1ro., Vocal Suplente 1ro., Revisor de Cuentas Suplente, 3 miembros titulares y 3 miembros suplentes del Tribunal de Ética y Disciplina, todos por el término de dos años.- Gustavo Ariel CARRETERO, Presidente.- Carlos Omar SANCHEZ, Secretario.-

B. Of. 2939

ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA ESPECIAL N° 1 DE SORDOS E HIPOACÚSICOS

Santa Rosa, abril de 2011

CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA

La Cooperadora de la Escuela Especial N° 1 de Sordos e Hipoacúsicos convoca a asamblea ordinaria a llevarse a cabo en la sede de la escuela, 9 de julio 525 de esta ciudad, el día 29 de Abril de 2011 a las 13.30 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Consideración de Memoria, Balance General, Estados de Recursos, Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ej. 2010.-

3.- Informe de las actividades realizadas en el año 2010.-

4.-Disolución y liquidación de la entidad.-

NOTA: La asamblea se considerará válida sea cual fuere el número de asociados presente, después de transcurrida una hora de la fijada en la convocatoria.- Alicia CANEPA, Presidente.-

B. Of. 2939

PRIMER CLUB DE VEHÍCULOS ANTIGUOS, CLÁSICOS Y ESPECIALES DE LA PAMPA

Santa Rosa, abril de 2011

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Primer Club de Vehículos Antiguos, Clásicos y Especiales de La Pampa convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la sede de dicha institución sita en calle Circunvalación Santiago Marzo Norte y Fazzini de la ciudad de Santa Rosa el día viernes 6 de mayo de 2011 a las 20:30 hs, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Motivo del llamado fuera de término.-
- 2) Lectura del acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.-
- 3) Lectura y tratamiento de la Memoria del Ejercicio 2010.-
- 4) Lectura y tratamiento de los estados contables del ejercicio 2010.-
- 5) Renovación de los siguientes cargos de la Comisión Directiva: Vice presidente, Tesorero, Vocal Suplente. De la Comisión Revisora de Cuentas: Segundo Revisor de Cuentas Titular y Segundo Revisor de Cuentas Suplente.-
- 6) Elección de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.- José Luis VACAS, Presidente.-

B. Of. 2939

ASOCIACIÓN CIVIL AGRUPACIÓN DE DANZAS FOLKLÓRICAS MAMULL MAPU

Santa Rosa, abril de 2011

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 30 de abril de 2011 en Chacabuco 775 a partir de las 18 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos socios para firmar el acta.-
- 2) Consideración de la Memoria, Inventario y Balance General del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2010.-
- 3) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-
- 4) Renovación total de la Comisión Directiva por término de mandato.- Ricardo MARQUEZ, Presidente.- Ignacio O. SANCHEZ, Secretario.-

B. Of. 2939

CONSORCIO INTERMUNICIPAL ZONA SUR

General San Martín, abril de 2011

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria la cual se llevará a cabo en las instalaciones en Avenida San Martín nº 249 de la localidad de General San Martín, el día 30 de abril del año 2011, a las 20.00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°).- Lectura y aprobación del acta anterior, 2°).- Designación de dos socios presentes para refrendar el acta; 3°) Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio finalizado al 30/11/10 e informe de la comisión revisora de cuentas.- Raúl A. ZURBRIGK, Presidente.- Oscar BEILMANN, Secretario.-

B. Of. 2939

ASOCIACIÓN SANTARROSEÑA DE BOCHAS

Santa Rosa, abril de 2011

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a nuestro Estatuto Social convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en las instalaciones del Club Independiente en calle M. Pampeanos nº 100 de la Ciudad de Santa Rosa, el día 30 de abril del año 2011 a las 20.00 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1°).- Lectura y aprobación del acta anterior. 2°).- Designación de dos socios presente para refrendar el acta; 3°) Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio finalizado al 31/12/10 e informe de la comisión revisora de cuentas. 4°) Renovación total de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas por término de mandato.- Jorge René VISBEEK, Presidente.- Pedro PERALTA, Secretario.-

B. Of. 2939

**CLUB ATLETICO INDEPENDIENTE DE
ADOLFO VAN PRAET**

Adolfo Van Praet, abril de 2011

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria la cual se llevará a cabo en las instalaciones Avenida Aissa s/n., de la localidad de Adolfo Van Praet, el día 30 de abril del año 2011 a las 20.00 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º).- Lectura y aprobación del acta anterior, 2º).- Designación de dos socios presente para refrendar el acta; 3º) Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio finalizado al 31/12/10 e informe de la comisión revisora de cuentas, 4º) Renovación total de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas por término de mandato.- Gabriel TEPPA, Presidente.- Bibiana I. FERNANDEZ, Secretaria.-

B. Of. 2939

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB ESCOPETEROS DE LA ZONA NORTE

General Pico, abril de 2011

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Socios:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones, sita en la ciudad de General Pico, el día 29 de Abril del año 2011, a las 20:00 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2.- Designación de dos socios presentes para refrendar el acta.
- 3.- Lectura y Aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, inventario, cuadro demostrativo de los recursos y gastos e informe de la comisión revisora de cuentas del ejercicio iniciado el 01/01/10 y finalizado el 31/12/10.
4. – Renovación de cargos de miembros de la Comisión Directiva.
5. – Renovación de cargos de miembros de la Comisión Revisora de Cuentas

NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, las asambleas se realizarán el día, hora y lugar indicado en la convocatoria, se realizarán con los socios que se encuentren presentes media hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los miembros asociados activos en condiciones de votar, declarándola válida.- Marcelo SEVERINO, Presidente; Lucia PEREZ, Secretaria.-

B. Of. 2939

BIBLIOTECA POPULAR MARÍA ELENA FERNANDEZ DE FALCIOLA

Jacinto Arauz, abril de 2011

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular María Elena de Falciola, de Jacinto Arauz, convoca a sus asociados a la Asamblea General ordinaria que se llevará a cabo el día 28 de abril a las 19 horas en las instalaciones de la Biblioteca para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del acta anterior
2. Lectura y Aprobación de la Memoria y Balances del año 2010 e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
3. Consideración de la cuota social.
4. Designación de dos socios presentes para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el presidente y secretario.

Nota: Art. 29.- Las Asambleas se realizarán en el local y en la fecha y hora indicada en la convocatoria. Se celebrarán con los socios que estén presentes en una hora después de fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

José María FALCIOLA Presidente. Rolando BONJOUR Secretario.

B. Of. 2939

ASOCIACIÓN CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MIGUEL RIGLOS

Miguel Riglos, abril de 2011

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Dando cumplimiento al Artículo 23 de los Estatutos Sociales, a la Legislación vigente, y de acuerdo a lo dispuesto por esta Comisión Directiva, convocamos a los Señores Asociados a la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse, fuera de término, el día 15 de Abril 2011 a las 20:00 Hs. en Avda. San Martín esquina España, en el Centro Cultural Arancedo de Miguel Riglos, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asociados, presentes en la Asamblea para que, juntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta de la misma.-
2. Consideración y aprobación de la Memoria Anual, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos combinado con el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al Ejercicio Económico Nro. 6 cerrado el 31 de diciembre de 2010.-

Nota: Atento a lo dispuesto por la legislación vigente y el Estatuto Social, la Asamblea se realizará válidamente se cual fuere el número de Asociados presentes, después de transcurrida una hora de fijada en la Convocatoria.-

Ariel Oscar ALEJO Presidente. José Luis Alberto CUESTA secretario.

B. Of. 2939

**ASOCIACIÓN CUERPO DE BOMBEROS
VOLUNTARIOS DE MIGUEL RIGLOS**

Miguel Riglos, abril de 2011

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Dando cumplimiento al Artículo 23 de los Estatutos Sociales, a la Legislación vigente, y de acuerdo a lo dispuesto por esta Comisión Directiva, convocamos a los Señores Asociados a la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse, el día 15 de Abril 2011 a las 20:00 Hs. en Avda. San Martín esquina España, en el Centro Cultural Arancedo de Miguel Riglos, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asociados, presentes en la Asamblea para que, juntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta de la misma.-
2. Considerar la propuesta de modificación del Estatuto
3. Elegir las nuevas autoridades, conforme se apruebe las modificaciones propuestas.

Nota: Atento a lo dispuesto por la legislación vigente y el Estatuto Social, la Asamblea se realizará válidamente se cual fuere el número de Asociados presentes, después de transcurrida una hora de fijada en la Convocatoria.-
Ariel Oscar ALEJO Presidente. José Luis Alberto CUESTA secretario.

B. Of. 2939

**ASOCIACIÓN COOPERADORA
ESCUELA ESPECIAL Nº 4**

Eduardo Castex, abril de 2011

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Abril a las 18 horas, en la sede escolar: calle San Juan 2000 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y consideración del Acta anterior.
2. Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de Revisores de Cuentas del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2010.-
3. Designación de tres (3) socios presentes para formar la mesa escrutadora.
4. Renovación parcial de la Comisión Directiva de acuerdo lo establece el Estatuto de la Institución. Secretario – 1º y 2º Vocal titular- Revisor de Cuentas Suplente- por terminación de manato.

1. Fijar Cuota Social para el año 2011.
2. Designación de dos (2) socios presentes para firmar el Acta de la Asamblea.

Art. Nº 29: La Asamblea sesionará válidamente en primera convocatoria con la mitad más uno de los Asociados, de lo contrario, una hora después con los que concurran.
María Cristina SANTILLÁN, Presidente. María Angélica REBOLLO, Secretaria.

B. Of. 2939

**UNIÓN DE JUBILADOS, RETIRADOS Y PENSIONADOS
CIVILES DE LA PAMPA**

Santa Rosa, abril de 2011

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA**

De conformidad a las normas estatutarias se convoca a Asamblea Ordinaria para el día 29 de abril de 2011 a las 8:00 horas, en el salón de usos múltiples "Benjamín S. Lana", de la Institución, calle Bolivia 655 de la Ciudad de Santa Rosa (L.P.), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
2. Designación de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.
3. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado del Ejercicio 2010 e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

Nota: Transcurrida media hora de la fijada para la iniciación de la Asamblea, la misma se celebrará con los asociados presente siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.
Nelson Ricardo CAFARDO Presidente. Rodolfo CONCINA Secretario.

B. Of. 2939

ASOCIACIÓN BIBLIOTECA ESCOLAR POPULAR

Rolón, abril de 2011

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los Señores Asociados de la "ASOCIACIÓN BIBLIOTECA ESCOLAR POPULAR" a la Asamblea General Ordinaria el día 29 de Abril de 2011 a las 16:30 horas en la sede de la Asociación, Rolón, Provincia de La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y consideración del Acta anterior.
2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Informe de la

Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio, comprendido entre el 1° de Enero y el 31 de diciembre de 2010.-

3. Designación de (2) dos socios que se constituirán en Comisión Receptora y Escrutadora de Votos.
4. Renovación de la Comisión Directiva de acuerdo a lo establecido en el Estatuto.
5. Designación de 2 (dos) socios para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.

La Comisión Directiva
B. Of. 2939

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO "D. F. SARMIENTO"

Santa Rosa, abril de 2011

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a nuestro Estatuto Social convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones sitas en Raúl B. Díaz N° 640 Santa Rosa, La Pampa, el día 28 de abril de 2011, a las 20 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta anterior.
2. Designación de dos socios para refrendar el acta.
3. Lectura y Aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro Demostrativo de recursos y gastos del ejercicio iniciado el 01/01/2010 y finalizado el 31/12/2010 e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
4. Renovación parcial de la Comisión Directiva por terminación de mandato de los siguientes cargos. Presidente, Secretario, Tesorero, Vocal Titular 2°, Vocal Titular 3°, Vocal Suplente 1°, Vocal Suplente 2°, Revisor de cuentas titular y Revisor de Cuentas suplente.

Juan Carlos CHAMORRO, Presidente. Alberto Aníbal GARRO, Secretario.

NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, las Asambleas se realizarán el día, hora y lugar de acuerdo a la convocatoria. Se celebrarán con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a votar, declarándose válida.

B. Of. 2939

BIBLIOTECA POPULAR MANUEL POSSE RODRIGUEZ

Anguil, abril de 2011

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase al los Señores Asociados a concurrir a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de

abril 2011 a las 19 horas en su sede de la ex Estación del Ferrocarril, Anguil La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Lectura y Consideración de la Memoria correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2010.
- Lectura y consideración del Inventario, Balance, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuenta correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2010.-
- Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario de la Institución

Claudia DEANA Presidente. María Ester MÁRQUEZ Secretaria.-

B. Of. 2939

VOLUNTARIAS "DAMA DE ROSA" DEL HOSPITAL LUCIO MOLAS

Santa Rosa, abril de 2011

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

"La Asociación Voluntarias Damas de Rosa" del Hospital Lucio Molas, en cumplimiento del artículo 19 de nuestros estatutos sociales, convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevara a cabo en nuestra sede social, el próximo 28 de abril a partir de las 18 hs. para considerar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA

- Lectura y consideración del acta asamblea anterior
- Elección de socios para firmar el acta
- Consideración de la memoria, balance e inventario ejercicio 2010 e informe de la comisión revisora de cuentas.

Ana María SANCHEZ, Presidenta. Adriana ROLDÁN, Secretaria.

B. Of. 2939

COOPERADORA ESCUELA N° 218

Santa Rosa, abril de 2011

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 14 de Abril de 2011, a las 20:00 Hs. en el local de la Escuela N° 218, sito en calle Maestros Pampeanos N° 680, de esta ciudad, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos (2) asociados activos

presentes para que conjuntamente con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el ACTA DE LA ASAMBLEA.

- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ingresos y Egresos correspondientes al Ejercicio Anual finalizado el 31/12/10 e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 3) Renovación parcial de la Comisión Directiva, por vencimiento de sus mandatos en los siguientes cargos: Presidente, Protesorero, Secretario, Vocales Titulares (tres), números 3, 5 Y 6, Y Vocales Suplentes (dos), números 8 y 10.
- 4) Valor de la Cuota Social Voluntaria.
- 5) Consideración de la marcha de la Asociación y los proyectos.
- 6) Modificación del Estatuto Social.

Ariel VERBEKE, Presidente. María V. RUBIO MONDRAGON, Secretaria.-

Nota: Transcurrida media hora del horario fijado, la Asamblea podrá deliberar con el número de asociados que concurren (artículo 29 del Estatuto).

B. Of. 2939

**ASOCIACIÓN COOPERADORA
"GENERAL MANUEL SAVIO"**

General Pico, abril de 2011

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos de esta Asociación, convócase a los Señores Asociados a Asamblea General Ordinaria que se efectuará en nuestro local de calles 110 y 9 el día 28 de Abril de 2011 a las 19 horas, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.
- 2) Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio Nro. XIX, que abarca el período 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2010.
- 3) Renovación de autoridades Según Estatuto.
- 4) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Ing. Carlos A. BALLESTEROS Presidente. Lic. Federico KOVAC Secretario.

B. Of. 2939

CONSORCIO COPROPIETARIOS BARRIO CALFUCURA

Santa Rosa, abril de 2011

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad con lo establecido en el art. 15 del Reglamento de Copropiedad y Administración, se convoca a Asamblea General Ordinaria a los Señores Copropietarios del Consorcio "Barrio Calfucurá", para el día viernes 29 de abril del corriente a las 19:00 hs en el Club Estudiantes de nuestra ciudad, sito en la calle Moreno al 600 de nuestra ciudad, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Informe de lo actuado por el Administrador desde el 01/ 01/2010 al 31/12/2010.
- 2) Aprobación de Informes, Balances, Inventarios del mismo período.
- 3) Actualización de honorarios del Administrador.
- 4) Actualización del monto de expensas mensuales.

A los 30 minutos de la hora indicada como inicio, se sesionará legalmente con los presente.

Luis ROSSINI Administrador General Barrio Calfucura.-

B. Of. 2939

REALICO BALLETT

Realicó, abril de 2011

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Tenemos el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de abril de 2011, a partir de las 20,30 horas, en nuestra sede social, San Lorenzo 1542, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Lectura del Acta de la Asamblea anterior
- Memoria, Inventario y Balance General correspondientes al período comprendido entre junio 2009/ diciembre 2.010
- Renovación parcial del Concejo Directivo.
- Elección de dos asambleístas para refrendar el Acta.-

El Consejo Directivo

B. Of. 2939

**ASOCIACIÓN COOPERADORA SECCIONAL III
UNIDAD REGIONAL I**

Santa Rosa, abril de 2011

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los Sres. Socios de la Asociación Cooperadora Policial Seccional Tercera UR-I a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 29 de abril de 2011 a las 21 horas en la sede de la entidad, sito en José Ingenieros Nº 562, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General del Ejercicio 2010
2. Informe de la Comisión Revisora de Cuentas
3. Renovación total de la Comisión Directiva por finalización de mandatos
4. Designación de dos (2) socios para refrendar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el presidente.

NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, la Asamblea se celebrará el día, hora y lugar indicado en la Convocatoria, se realizarán con los socios que se encuentren presentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los miembros asociados activos en condiciones de votar, declarándola válida.

José M. MALAN, Presidente. Alicia LOPEZ Secretaria.

B. Of. 2939

AGRUPACIÓN CORAL AYUN-TUN

Santa Rosa, abril de 2011

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Entidad de Bien Público, Disposición 158/94 Agrupación Coral Ayun Tun conforme a lo establecido en el Estatuto Social, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 28 de abril 2011 a las 18 hs. en la calle Quintana n° 54 de la ciudad de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del Acta anterior.
2. Lectura y aprobación del Balance General, compuesto por el estado de situación patrimonial desde 1° de enero al 31 de diciembre 2010; Estado de Ingresos y Egresos, Estado de flujo efectivo, Estado de evolución del patrimonio neto, informe de la Comisión Revisora de Cuentas; Memoria e Inventario.
3. Considerar ajuste honorarios director.
4. Considerar ajuste cuota societaria.
5. Elección de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea. (No pueden ser integrantes de la Comisión).
6. Renovación total Comisión Directiva. (duración dos años).

Nota: Transcurrida media hora de la fijada para la iniciación de la Asamblea, la misma se celebrará con los asociados presentes, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

Raúl BENEITEZ Presidente. Nelly SANTAMARINA DE LORDA. Secretaria.

B. Of. 2939

ASOCIACIÓN COOPERADORA ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL JUAN FACCA

General M. J. Campos, abril de 2011

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en las instalaciones en calle Sarmiento s/n, de la localidad de G. M. J. Campos, el día 30 de abril del año 2011, a las 20,00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º).- Lectura y aprobación del acta anterior, 2º).- Designación de dos socios presente para refrendar el acta; 3º).- Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio finalizado al 31/12/10 e informe de la comisión revisora de cuentas.-

La Comisión

B. Of. 2939

ASOCIACIÓN RURAL DE GRAL ACHA -LA PAMPA

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido por nuestros estatutos sociales, se convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día Viernes 29 de ABRIL del año 2011 a las 19 Hs en la Sede Social sito en calle Avellaneda N° 540, de General Acha, Provincia de La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

01. -Nombrar a DOS (2) socios presentes para que, conjuntamente con Presidente y Secretario, firmen el ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
02. -Consideración de la Memoria, Balance, Inventario y Cuenta de Resultados por los ejercicios económicos N° 59 - cerrado al 31/12/2010.-
03. -Renovación Parcial de CD y Total de CRC- Designación de miembros para conformar Comisión Directiva y Comisión revisora de cuentas, por renuncia y/o terminación de mandato
04.-Consideraciones finales sobre proyectos y gestiones realizadas y a realizar en beneficio y marcha futura de la entidad.

La Comisión Directiva

NOTA.- Art.22.- La Asamblea se celebrará en el Día y la Hora fijada siempre que se encuentren presentes la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada para la hora de la reunión y no hubiera quórum, se celebrará la misma y sus decisiones serán válidas, cualquiera sea el número de socios presentes. Sr. BARRUTI Daniel, Presidente.-

B. Of. 2939

**CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA EL PERSONAL
DEL BANCO DE LA PAMPA**

Santa Rosa, abril de 2011

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo establecido en los artículos 71 y 73 de la Ley Provincial Nº 2107, el Directorio de la Caja de Previsión Social para el Personal del Banco de La Pampa, convoca a Asamblea General Ordinaria, que se llevara a cabo el día 29 de abril de 2011 a las 17 horas, en Rivadavia Nº 475 de esta ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Designación de dos delegados presentes en la Asamblea para que firmen el acta respectiva en forma conjunta con el Presidente y Secretario.-
- 2- Aprobación de la Memoria y Balance General Nº 6, cerrado el día 31/12/2010.-
- 3- Aprobación del Balance Actuarial y Coeficiente de Complemento Previsional para el año 2011.-
- 4- Tomar conocimiento y aprobar propuesta del Directorio de distribución de la rentabilidad de las inversiones según lo establecido en el art. 79 de la Ley 2107.-
- 5- Tomar conocimiento y aprobar las Resoluciones "Ad Referéndum" de la Asamblea Nros. 25/2010 y 26/2010 ambas de fecha 17/06/2010, y 06/2011 de fecha 22/03/2011.-
- 6- Propuesta de incremento del porcentaje de contribución patronal establecido en el Art. Nº 26 de la ley 2.107.

Nota: Dejase establecido que en el caso de no alcanzarse el quórum legal, mitad más uno de los delegados con derecho a voto, a la hora fijada en la convocatoria, se sesionará válidamente 1 hora después con los delegados presentes, cualquiera sea su cantidad. En caso de ausencia operará la subrogación automática por los suplentes de los respectivos distritos y en el orden establecido (Art. 74 Ley 2107). Raúl Urbano PEDERNEIRA – Presidente.-

B. Of. 2939

**"INSTITUTO ENSEÑANZA SECUNDARIO
"GRAL. JOSÉ DE SAN MARTÍN"**

Alta Italia, abril de 2011

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Instituto de Enseñanza Secundaria Gral. José de San Martín P- 41 de Alta Italia, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Abril de 2011, a las 20 Horas en su local para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º- Lectura y Aprobación de la Memoria y Balance General, Cuadros de Gastos y Recursos, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio correspondiente entre el 1º de Enero de 2010 y el 31 de Diciembre de 2010.

2º- Elección de los socios para firmar el Acta de la Asamblea junto al Presidente y Secretario.

3º- Elección de los miembros del Consejo Directivo y los socios presentes para integrar la mesa escrutadora.

4º- Elección de los miembros titulares y suplentes del Consejo Directivo y Comisión Revisora de Cuenta para un nuevo período.

DEL ESTATUTO: Pasada una hora después de la fijada para el inicio de la asamblea, ésta sesionara con la cantidad de socios que hubiere. Mónica NOLT, Presidenta Bibiana SOLA, Secretaria.-

B. Of. 2939

CONCURSOS

**CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA
PAMPA
LLAMADO A CONCURSO**

Res. Nº 104 -30-III-11- Art. 1º.- Autorízase a la Secretaría Administrativa a efectuar el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, para cubrir un cargo Categoría 1 Rama Administrativa en el Departamento Electromecánica-Intendencia de Cámara, a realizarse el día 13 de Mayo de 2011, en el Departamento Comisiones de esta Cámara, convocándose para la inscripción en el Departamento Personal entre los días 26/04/11 al 29/04/11, en horario administrativo.

Art. 2º.- Aceptase la inscripción, como postulantes, a los agentes que revistan en planta permanente, hasta la categoría 14 inclusive -RAMA ADMINISTRATIVA- de la Ley Nº 643, a los no permanentes que registren por lo menos dos años de antigüedad anterior al llamado a concurso, y a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208 a 210 de la Ley Nº 643, que posean como mínimo título secundario o polimodal y que no se encuentren sometidos a Sumarios, o hayan sido sancionadas con suspensión por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha de cierre de la inscripción.-

Art. 3º.- Apruébanse los esquemas de conocimientos y habilidades, antecedentes evaluables, puntajes respectivos y los requisitos que se detallan en el Anexo 1, que forma parte de esta Resolución.

Art. 4º.- Publíquese, para conocimiento de los interesados, en el Boletín Oficial difúndase mediante la distribución de circulares y la colocación de avisos en las carteleras existentes, de acuerdo al art. 201º de la Ley Nº 643.

Art. 5º.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes de planta permanente y funcionarios:

TITULARES:

Ingeniero PRIETO, Agustín Intendente de Cámara
Arquitecto IBAÑEZ, Alfredo Asesor de Presidencia
Ingeniero TAVERNA, Raúl Asesor de Presidencia

SUPLENTE:

ADRIAN, María Liliana (Categoría 1)

SOMBRA, Luis Alberto (Categoría 1)

CAPELLO, Marisa Elizabeth (Categoría 1)

Asimismo podrán participar en carácter de veedores un representante de cada uno de los gremios acreditados ante esta Cámara que deberán comunicarlo, antes de la fecha de cierre de inscripción.

Art. 6°.- La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario Administrativo de esta Cámara.

ANEXO**CARGO:**

A) CATEGORÍA: 1 Rama Administrativa.-

B) CANTIDAD DE CARGOS: 1 (uno).-

C) FUNCIONES: Relativas al Departamento Electromecánica.

D) REMUNERACIÓN: La que corresponda a la categoría que se concursa.-

E) HORARIO: De acuerdo al artículo 39 de la Ley 643, y Ley N° 755 Y sus modificaciones, y necesidades del Departamento.

TAREAS A CUMPLIR: Las tareas a cumplir serán las administrativas según lo establecido en el Manual de Funciones, y en el Departamento cuya categoría se concursa, a partir del momento que se comunique el resultado definitivo del concurso.

LUGAR DE TRABAJO: Departamento Electromecánica.**REQUISITOS:** Art. 201° Ley N° 643 complementado por el Art. 21, Párrafo 1° y 2° N.J.F. N° 751/76.**A) CONCURSO DE ANTECEDENTES:****ITEM 1 ANTECEDENTES**

- | | |
|--|----------|
| a) Función y cargos desempeñados por el concursante | 0 a 1,5 |
| b) Título Secundario, Terciario y/o Universitario o certificado de estudio | 0 a 3 |
| Si el título se relaciona con las tareas a desarrollar agrega | 0,50 |
| c) Cursos de capacitación relacionados con las tareas a desarrollar | 0 a 1,50 |
| d) Foja de servicios | 0 a 1 |
| e) Estudios o capacitaciones que realiza o cursa actualmente y relativas al cargo concursado | 0 a 0,50 |
| f) Antigüedad en el sector público por año al 31/12/2010.- | 0 a 2 |

Los antecedentes en sobres cerrados y firmados serán presentados en el lugar establecido para la inscripción, y trasladados a la Junta Examinadora dentro de las 48 hs. de cierre de aquella.

B) CONCURSO DE OPOSICIÓN:**ITEM 11 TEMAS GENERALES Y ESPECÍFICOS****PUNTAJE DE 0 A 10**

- a) Constitución Provincial.-
 b) Conocimientos del Reglamento de la Cámara de Diputados.-
 c) Organización de la Intendencia de Cámara.-
 d) Funciones del Departamento Electromecánica.

e) Manejo correcto de equipos, materiales, instalaciones y artefacto/propios de las funciones del Departamento Electromecánica.

f) Conocimientos de herramientas de informáticas (procesador de texto WORD, Planilla EXCEL, Internet y Correo Electrónico).

En la prueba de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de cinco (5) puntos para ser aprobado.-

INSCRIPCIÓN: Departamento Personal Cámara de Diputados.

FECHA DE INICIACIÓN: 26/04/2011**FECHA DE CIERRE:** 29/04/2011**LUGAR DE LA PRUEBA:** Sala de Comisiones**FECHA:** 13/05/2011 **HORA:** 8,30 Hs.-

B. Of. 2939

**SECRETARIA GENERAL
LLAMADO A CONCURSO**

Res. N° 124 -5-IV-11- Art. 1°.- Convócase a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a los agentes comprendidos en la Ley N° 643 y sus modificatorias y/o Convenio de Radio y Televisión, que revisten en el ámbito de la Secretaría General de la Gobernación, Jurisdicción "I"- como personal permanente, no permanente con dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores a la fecha de la presente resolución, y adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208 a 210 de la mencionada Ley, para cubrir un (1) cargo vacante Categoría 7 (Operador de Sonido de Segunda), del Convenio de Radio y Televisión, Convenio Canal 3, en la Jurisdicción "I"- Unidad de Organización 07.-

Art. 2°.- Podrán presentarse a los concursos, los agentes con categoría hasta la Categoría 12 (aprendiz) del Convenio de Radio y Televisión y/o categoría 16 Rama Mantenimiento y Producción de la Ley N° 643 inclusive, de acuerdo a lo establecido por Decreto N° 325/11 que no estén sometidos a sumarios o hayan sido sancionados con suspensión por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha de cierre de inscripción.-

Art. 3°.- Apruébase el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente y los requisitos especiales para el cargo que se detalla en Anexo.-

Art. 4°.- Para conocimiento de los postulantes se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se procederá a emitir circular interna a distribuir por la Secretaría General de la Gobernación y la Dirección General de Canal 3, de acuerdo con el artículo 201 de la Ley N° 643.-

Art. 5°.- La junta examinadora estará integrada por los agentes más abajo mencionados y atento a que en la Dirección General de Canal 3, no existen agentes permanentes reconocidos con la especialidad, profesión, arte u oficio relacionado con el cargo a proveer y que asimismo posean categorías superior o igual al cargo a

concurrir, la junta será asistida en la evaluación teórico-técnica y práctica por el Señor Gustavo Nieto, Jefe de Sonido de Canal 7 Televisión Pública, el cual cuenta con una aquilatada experiencia en el área a concursar, al efecto se adjunta a las presentes actuaciones Curriculum Vitae y/o certificación de servicios pertinente a los fines de la vista de los aspirantes al concurso:

Titulares:

María Andrea Portillo (Cat. 2 -Convenio de Radio y Televisión).-
Walter Tosone (Cat. 5 -Convenio de Radio y Televisión).-
Jorge Chazarreta (Cat. 1 -Convenio de Radio y Televisión).-
Miguel Garro (Cat. 1 -Ley Nº 643-).

Suplentes:
Mario Blandi (Cat. 6 -Ley Nº 643-).-
Walter René Bader (Cat. 1 -Ley Nº 643-).-
Miguel Garro (Cat. 1 -Ley Nº 643-).

Suplentes:

Mario Blandi (Cat. 6 -Ley Nº 643-).-
Walter René Bader (Cat. 1 -Ley Nº 643-).-
Miguel Garro (Cat. 1 -Ley Nº 643-).

Art. 6º.- El examen de oposición queda establecido para el día 02 de Mayo de 2011 a la hora determinada en el Anexo, fijándose como fecha de inscripción el día 28 de Abril de 2011.-

ANEXO**1.- Cargo: UNA VACANTE 7 OPERADOR DE SONIDO DE SEGUNDA:****Requisitos:**

- Categoría: 7 –OPERADOR DE SONIDO DE SEGUNDA-
- Cantidad: 1 (una)
- Requisito: Título Primario.-
- Admisión: Podrán concurrir los agentes en situación de revista en las condiciones que fijan los Artículos 1º y 2º de la presente Resolución.-
- Remuneración: las que correspondan a la categoría que se concursa.-
- Horario: el determinado en el Escalafón de Radio y Televisión.-

2.- TAREAS A CUMPLIR: Las que le sean asignadas por la Dirección General de Canal 3, conforme a Organigrama y/o funciones de la Dirección General de Canal 3.-

3.- LUGAR DE TRABAJO: Dirección General de Canal 3, Ruta 35 Km. 322.-

ANTECEDENTES EVALUABLES**Cargo: UNA VACANTE 7 OPERADOR DE SONIDO DE SEGUNDA:**

Nº	ANTECEDENTES	PUNTAJE
1	Título o certificados de estudios obtenidos o que curse.-	0 a 1
2	Funciones y cargos desempeñados por el postulante	

0 a 1

3	Fojas de servicios	0 a 4
4	Antigüedad en el Sector público, por año calendario al 31-12-10 (0,10 por año calendario)	0 a 3
		0 a 3

Ley Nº 643 (artículo 212): “los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y remitidas a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella”.-

CONCURSO DE OPOSICIÓN**Nº TEMAS GENERALES Y PARTICULARES PUNTAJE****TEMARIO ADMINISTRATIVO:**

- Ley Nº 1666 de Ministerios.-
- Ley nº 643 Estatuto Empleado Público.-
- Norma Jurídica de Facto Nº 951.-
- Decreto Nº 1684/79.-
- Escalafón de Radio y Televisión – Convenio Canal 3.-
- Viáticos, Régimen Legal Vigente.-

0-10

TEMARIO TEORICO:

- Descripción de la tarea a desempeñar, según la función concursada.
- Conceptos básicos en la operación de sonido.
- Medios de reproducción. Formatos del registro de sonido.
- Interacción con Director de Cámaras, Productor y demás integrantes.

0-10

TEMARIO PRÁCTICO

- Operación de los diferentes medios de registro y reproducción.
- Operación de un programa de TV.

0-10

En cada una de las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir CINCO (5) puntos para ser aprobado.-

ASPECTOS GENERALES:

INSCRIPCIÓN: Gerencia Administrativa de la Dirección General de Canal 3.-

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 28 de Abril de 2011, en horario de 09:00 hs. a 13:00 hs.

FECHA DE EVALUACIÓN: 02 de Mayo de 2011.-

LUGAR DE PRUEBA DE OPOSICIÓN TEMARIO ADMINISTRATIVO Y TEMARIO TEORICO: Planta Transmisora de Canal 3, el día 02 de Mayo de 2011 a las 08:00 horas.-

LUGAR DE PRUEBA DE OPOSICION TEMARIO PRACTICO: Planta Transmisora de Canal 3, el día 02 de Mayo de 2011 a las 12:00 horas.-

Los exámenes del temario técnico teórico y del temario práctico, se realizarán los citados días en la planta transmisora de Canal 3. A fin de garantizar la regularidad del procedimiento evaluatorio el mismo será también presenciado por un integrante de la Junta Examinadora en carácter de veedor.-

B. Of. 2939

Res. N° 125 -5-IV-11- Art. 1°.- Convócase a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a los agentes comprendidos en la Ley N° 643 y sus modificatorias y/o Convenio de Radio y Televisión, que revisten en el ámbito de la Secretaría General de la Gobernación, Jurisdicción "I" como personal permanente, no permanente con dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores a la fecha de la presente resolución, y adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208 a 210 de la mencionada Ley, para cubrir un (1) cargo vacante Categoría 6 (Iluminador), del Convenio de Radio y Televisión, Convenio Canal 3, en la Jurisdicción "I"- Unidad de Organización 07.-

Art. 2°.- Podrán presentarse a los concursos, los agentes con categoría hasta la Categoría 12 (aprendiz) del Convenio de Radio y Televisión y/o categoría 16 Rama Mantenimiento y Producción de la Ley N° 643 inclusive, de acuerdo a lo establecido por Decreto N° 325/11 que no estén sometidos a sumarios o hayan sido sancionados con suspensión por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha de cierre de inscripción.-

Art. 3°.- Apruébase el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente y los requisitos especiales para el cargo que se detalla en Anexo.-

Art. 4°.- Para conocimiento de los postulantes se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se procederá a emitir circular interna a distribuir por la Secretaría General de la Gobernación y la Dirección General de Canal 3, de acuerdo con el artículo 201 de la Ley N° 643.-

Art. 5°.- La junta examinadora estará integrada por los agentes más abajo mencionados y atento a que en la Dirección General de Canal 3, no existen agentes permanentes reconocidos con la especialidad, profesión, arte u oficio relacionado con el cargo a proveer y que asimismo posean categorías superior o igual al cargo a concursar, la junta será asistida en la evaluación teórica-técnica y práctica por el Señor Jorge Juárez de Canal 7 Televisión Pública, el cual cuenta con una aquilatada experiencia en el área a concursar, al efecto se adjunta a las presentes actuaciones Curriculum Vitae y/o certificación de servicios pertinente a los fines de la vista de los aspirantes al concurso:

Titulares:

Miguel Garro (Cat. 1 -Ley 643).-
Walter René Bader (Cat. 1 -Ley 643).-
Luis Eduardo Alvares (Cat. 1 -Ley 643).-

Suplentes:

Marisa Gabriela Bustos (Cat. 1 -Ley N° 643).-
Jorge Chazarreta (Cat. 1 -Convenio de Radio y Televisión).-
María Andrea Portillo (Cat. 2 -Convenio de Radio y televisión).-

Art. 6°.- El examen de oposición queda establecido para el día 02 de Mayo de 2011 a la hora determinada en el Anexo, fijándose como fecha de inscripción el día 28 de Abril de 2011.-

ANEXO

1.- Cargo: UNA VACANTE 6 ILUMINADOR:

Requisitos:

- Categoría: 6 -ILUMINADOR-
- Cantidad: 1 (una)
- Requisito: Título Primario.-
- Admisión: Podrán concursar los agentes en situación de revista en las condiciones que fijan los Artículos 1° y 2° de la presente Resolución.-
- Remuneración: las que correspondan a la categoría que se concursa.-
- Horario: el determinado en el Escalafón de Radio y Televisión.-

2.- TAREAS A CUMPLIR: Las que le sean asignadas por la Dirección General de Canal 3, conforme a Organigrama y/o funciones de la Dirección General de Canal 3.-

3.- LUGAR DE TRABAJO: Dirección General de Canal 3, Ruta 35 Km. 322.-

ANTECEDENTES EVALUABLES

Cargo: UNA VACANTE 6 ILUMINADOR:

N°	ANTECEDENTES	PUNTAJE
1	Título o certificados de estudios obtenidos o que curse.-	0 a 1
2	Funciones y cargos desempeñados por el postulante	0 a 4
3	Fojas de servicios	0 a 3
4	Antigüedad en el Sector público, por año calendario al 31-12-10 (0,10 por año calendario)	0 a 3

Ley N° 643 (artículo 212): "los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y remitidas a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella".-

CONCURSO DE OPOSICIÓN**N° TEMAS GENERALES Y PARTICULARES PUNTAJE****TEMARIO ADMINISTRATIVO:**

- 1.- Ley N° 1666 de Ministerios.-
- 2.- Ley n° 643 Estatuto Empleado Público.-
- 3.- Norma Jurídica de Facto N° 951.-
- 4.- Decreto N° 1684/79.-
- 5.- Escalafón de Radio y Televisión – Convenio Canal 3.-
- 6.- Viáticos, Régimen Legal Vigente.-

0-10

TEMARIO TEORICO:

- 1.- Descripción de la tarea a desempeñar, según la función concursada.
- 2.- Principios de la iluminación.-
- 3.- Conceptos de la iluminación en Estudio y Exteriores.
- 4.- Interacción con Director de Cámaras, Productor y demás integrantes.

0-10

TEMARIO PRÁCTICO:

- 1.- Planteo y aplicación de iluminación para estudio y/o exterior.
- 2.- Utilización de luminarias y/o accesorios.

0-10

En cada una de las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir CINCO (5) puntos para ser aprobado.-

ASPECTOS GENERALES:

INSCRIPCIÓN: Gerencia Administrativa de la Dirección General de Canal 3.-

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 28 de Abril de 2011, en horario de 09:00 hs. a 13:00 hs.

FECHA DE EVALUACIÓN: 02 de Mayo de 2011.-

LUGAR DE PRUEBA DE OPOSICIÓN TEMARIO ADMINISTRATIVO Y TEMARIO TEORICO: Planta Transmisora de Canal 3, el día 02 de Mayo de 2011 a las 10:00 horas.-

LUGAR DE PRUEBA DE OPOSICION TEMARIO PRACTICO: Planta Transmisora de Canal 3, el día 02 de Mayo de 2011 a las 17:00 horas.-

Los exámenes del temario teórico y del temario práctico, se realizarán el citado día en la planta transmisora de Canal 3. A fin de garantizar la regularidad del procedimiento evaluatorio el mismo será también presenciado por un integrante de la Junta Examinadora en carácter de veedor.-

B. Of. 2939

Res. N° 126 -5-IV-11- Art. 1°.- Convócase a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a los

agentes comprendidos en la Ley N° 643 y sus modificatorias y/o Convenio de Radio y Televisión, que revisten en el ámbito de la Secretaría General de la Gobernación, Jurisdicción "I"- como personal permanente, no permanente con dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores a la fecha de la presente resolución, y adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208 a 210 de la mencionada Ley, para cubrir un (1) cargo vacante Categoría 7 (Auxiliar de Escenografía) Convenio de Radio y Televisión, Convenio Canal 3, en la Jurisdicción "I"- Unidad de Organización 07.-

Art. 2°.- Podrán presentarse a los concursos, los agentes con categoría hasta la Categoría 12 (aprendiz) del Convenio de Radio y Televisión y/o categoría 16 Rama Mantenimiento y Producción de la Ley N° 643 inclusive, de acuerdo a lo establecido por Decreto N° 325/11 que no estén sometidos a sumarios o hayan sido sancionados con suspensión por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha de cierre de inscripción.-

Art. 3°.- Apruébase el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente y los requisitos especiales para el cargo que se detalla en Anexo.-

Art. 4°.- Para conocimiento de los postulantes se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se procederá a emitir circular interna a distribuir por la Secretaría General de la Gobernación y la Dirección General de Canal 3, de acuerdo con el artículo 201 de la Ley N° 643.-

Art. 5°.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes y atento a que en la Dirección General de Canal 3, no existen agentes permanentes reconocidos con la especialidad, profesión, arte u oficio relacionado con el cargo a proveer y que asimismo posean categorías superior o igual al cargo a concursar, la Junta será asistida en la evaluación teórica-técnica y práctica por la Profesora Rosa Inés Rodríguez Leroux, Coordinadora de Escenografía, Canal 7 Televisión Pública, la cual cuenta con una aquilatada experiencia en el área a concursar, al efecto se adjunta a las presentes actuaciones Curriculum Vitae y/o certificación de servicios pertinente a los fines de la vista de los aspirantes al concurso:

Titulares:

Walter Tossone (Cat. 5 -Convenio de Radio y Televisión-).-
Mario Blandi (Cat. 6 -Convenio de Radio y Televisión-).-
Jorge Chazarreta (Cat.1 -Convenio de Radio y Televisión-).-

Suplentes:

María Andrea Portillo (Cat. 2 -Convenio de Radio y Televisión-).-
Walter René Bader (Cat. 1 -Ley 643-).-
Miguel Garro (Cat. 1 -Ley 643-).-

Art. 6°.- El examen de oposición queda establecido para el día 02 de Mayo de 2011 a la hora

determinada en el Anexo, fijándose como fecha de inscripción el día 28 de Abril de 2011.-

ANEXO

1.- Cargo: UNA VACANTE 7 AUXILIAR DE ESCENOGRAFIA:

Requisitos:

- Categoría: 7 -Auxiliar de Escenografía-
- Cantidad: 1 (una)
- Requisito: Título Primario.-
- Admisión: Podrán concursar los agentes en situación de revista en las condiciones que fijan los Artículos 1° y 2° de la presente Resolución.-
- Remuneración: las que correspondan a la categoría que se concursa.-
- Horario: el determinado en el Escalafón de Radio y Televisión.-

2.- TAREAS A CUMPLIR: Las que le sean asignadas por la Dirección General de Canal 3, conforme a Organigrama y/o funciones de la Dirección General de Canal 3.-

3.- LUGAR DE TRABAJO: Dirección General de Canal 3, Ruta 35 Km. 322.-

ANTECEDENTES EVALUABLES

1.- Cargo: UNA VACANTE 7 AUXILIAR DE ESCENOGRAFIA:

N° ANTECEDENTES

PUNTAJE

- | | |
|---|-------|
| 1 Título o certificados de estudios obtenidos o que curse.- | 0 a 1 |
| 2 Funciones y cargos desempeñados por el postulante | 0 a 4 |
| 3 Fojas de servicios | 0 a 3 |
| 4 Antigüedad en el Sector público, por año calendario al 31-12-10 (0,10 por año calendario) | 0 a 3 |

Ley N° 643 (artículo 212): "los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y remitidas a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella".-

CONCURSO DE OPOSICIÓN

N° TEMAS GENERALES Y PARTICULARES PUNTAJE

TEMARIO ADMINISTRATIVO:

- Ley N° 1666 de Ministerios.-
- Ley n° 643 Estatuto Empleado Público.-
- Norma Jurídica de Facto N° 951.-

4.- Decreto N° 1684/79.-

5.- Escalafón de Radio y Televisión – Convenio Canal 3.-

6.- Viáticos, Régimen Legal Vigente, formalidades para su rendición, contabilización.-

0-10

EXAMEN TÉCNICO TEORICO:

- Descripción de la tarea a desempeñar, según la función concursada.
- Elementos básicos que integran una escenografía.
- Principios básicos a tener en cuenta en la aplicación de pinturas y/u otros materiales.

0-10

TEMARIO PRÁCTICO:

- Complementación y/o mejoramiento de escenografías ya existentes.
- Aplicación de pinturas y/u otros materiales.
- Interacción con los demás integrantes del área escenografía.

0-10

En cada una de las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir CINCO (5) puntos para ser aprobado.-

ASPECTOS GENERALES:

INSCRIPCIÓN: Gerencia Administrativa de la Dirección General de Canal 3.-

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 28 de Abril de 2011, en horario de 09:00 hs. a 13:00 hs.

FECHA DE EVALUACIÓN: 02 de Mayo de 2011.-

LUGAR DE PRUEBA DE OPOSICIÓN TEMARIO ADMINISTRATIVO - TEORICO: Planta Transmisora de Canal 3, el día 02 de Mayo de 2011 a las 17:00 horas.-

LUGAR DE PRUEBA DE OPOSICIÓN TEMARIO PRÁCTICO: Planta Transmisora de Canal 3, el día 02 de Mayo de 2011 a las 19:00 horas.

Los exámenes Técnicos Teóricos y Práctico, se realizarán el citado día en la planta transmisora de Canal 3; a fin de garantizar la regularidad del procedimiento evaluatorio el mismo será también presenciado por un integrante de la Junta Examinadora en carácter de veedor.-

B. Of. 2939

FE DE ERRATAS

Boletín Oficial N° 2934, de fecha, 4 de marzo de 2011. Página N° 325, 2da. Columna, renglón N° 50, donde dice: "...111/5 Bernasconi \$ 20.00,00" Debe Decir: "...111/5 Bernasconi \$ 20.000,00".-

Lic. BRUNO CAZENAVE -Director de Prensa
IMPRESA OFICIAL – BOLETÍN OFICIAL